



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

PACTO DE CONVIVENCIA



**ESCUELA NORMAL SUPERIOR
IBAGUÉ
2026**

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PACTO DE CONVIVENCIA.....	10
CAPÍTULO 1	14
ASPECTOS GENERALES- FUNDAMENTO LEGAL- HORIZONTE INSTITUCIONAL	14
ARTÍCULO 1. ASPECTOS GENERALES	14
ARTÍCULO 2. FUNDAMENTO LEGAL.....	16
ARTÍCULO 3. HORIZONTE INSTITUCIONAL	18
3.1 Objetivos Institucionales	18
3.2 Misión.....	19
3.3 Visión.	19
3.4 Filosofía.....	20
3.5 Principios y fundamentos que orientan la acción educativa en la institución educativa Escuela Normal Superior (ENS).....	20
3.6 Valores.	21
3.7 Perfil del estudiante	21
CAPÍTULO 2	22
PROCESO DE MATRICULA- JORNADA ESCOLAR- UNIFORME	22
ARTÍCULO 4: MATRÍCULA.....	22
4.1 Definición.	22
4.2 Ingreso y permanencia a la institución Educativa.....	23
4.3 Tramite de Matrícula.....	23
4.4 Matrícula Estudiantes Nuevos	24
ARTÍCULO 5: JORNADA ESCOLAR	25
5.1 Definición.	25
5.2 horario de la jornada escolar.	25
5.3 Intensidad horaria (Decreto 1850 de 2002)	26
ARTÍCULO 6. Uniforme Normalista	26
6.1 Uniforme de Diario	27
6.2 Uniforme de Gala	27

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

6.3	Uniforme de Educación Física para Damas y Caballeros.....	28
CAPÍTULO 3		29
PAUTAS PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, DE SALUD Y BIOSEGURIDAD		29
ARTÍCULO 7. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:		29
7.1	Derechos y deberes en relación al Medio Ambiente	29
7.2.	LINEAMIENTOS, ESTRATEGIAS Y NORMAS PARA LA EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	34
7.3.	Reglas de higiene personal.	35
7.4.	Reglas para Uso y Mantenimiento de Mobiliario.	36
7.5	Autocuidado	36
7.6	Salud Mental	37
CAPÍTULO 4		37
DERECHOS, RESPONSABILIDADES E INCENTIVOS DE LA INSTITUCIÓN		37
ARTICULO 8: DERECHOS		37
8.1	Derechos de los Estudiantes Matriculados en la Escuela Normal Superior de Ibagué (ENSI)	37
8.2	Derechos de los Directivos docentes y del Personal docente	41
8.3	Derechos del Personal Administrativo	41
8.4	Derechos del personal de Servicios Generales.....	42
8.5	Derechos del personal de Seguridad.....	42
8.6	Derechos de las Familias, Acudientes, Cuidadores autorizados.	43
ARTÍCULO 9: DEBERES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ (DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1620 DE 2013).....		44
9.1	Deberes y compromisos de los estudiantes	45
9.2	Deberes de Rectoría: Implica	50
9.3	Deberes de los coordinadores	52
9.4	Deberes de los Docentes.	54
9.5	Deberes de los Docentes de Apoyo.	56
9.6	Deberes del Personal Administrativo.....	57

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

9.7 Deberes del Personal de Seguridad	57
9.8 Deberes de quienes manipulan los alimentos	58
9.9 Deberes y derechos de los Padres de Familia	58
CAPÍTULO 5	61
ESTIMULOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	61
ARTICULO 10: ESTIMULOS	61
10.1. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES	61
10.2. estímulos para Padres de Familia	63
CAPÍTULO 6	65
GOBIERNO ESCOLAR	65
ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.....	65
OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN	65
ARTÍCULO 11: GOBIERNO ESCOLAR.	65
ARTICULO 12: OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.....	67
ARTICULO 13: ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA	70
ARTICULO 14: EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL. REGLAMENTO CONFORMACIÓN Y FUNCIONES.....	71
14.1. Conformación:.....	71
14.2. Sesiones.....	72
14.3. Actas.	73
14.4. Quórum de liberatorio y decisorio.	73
14.5. Acciones y decisiones.	73
14.6. Funciones	73
14.7. Compromisos de los miembros del comité de convivencia:.....	75
CAPITULO 7	77
NORMAS PARA EL USO DE AREAS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS DE BIENESTAR ESCOLAR –MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	77
ARTÍCULO 15: ÁREAS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS DE BIENESTAR ESCOLAR.	78
15.1 Mantenimiento de las áreas institucionales:.....	78

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

15.2 Uso de las diferentes áreas institucionales:.....	78
ARTÍCULO 16: MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. NORMAS PARA SU USO ADECUADO.....	82
16.1. El uso de Dispositivos Electrónicos.	82
16.2. Comunicación entre Docentes con las familias. Acudientes y cuidadores autorizados:	84
16.3 comunicación entre la institución y las familias.	84
16.4 comunicación entre directivos y docentes.	84
16.5 Comunicación entre orientación escolar, departamento de apoyo y demás miembros de la comunidad educativa.	85
16.6 comunicación entre administrativos, comunidad educativa y ciudadanos en general.	85
CAPITULO 8.....	85
CONVIVENCIA ESCOLAR: PRINCIPIOS- SITUACIONES, RUTAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN.....	85
ARTICULO 17: PRINCIPIOS	85
17.1 Situaciones Convivenciales:	87
17.2 Conflictos:	87
17.2.1 Conflictos manejados inadecuadamente:.....	87
17.3 Clases de Agresión:.....	87
17.4 Violencia sexual contra niños, niñas, y adolescentes.....	88
17.4.1 Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:	88
17.4.2 Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	88
17.5 Siete formas de Acoso escolar	88
ARTICULO 18: RUTA INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	89
18.1. Componente de Promoción:	89
18.2 Componente de Prevención	91
18.3 Componente de Atención	92
18.4 Componente de Seguimiento.	94

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

ARTICULO 19: RUTA DE ATENCIÓN Y PROTOCOLOS.....	95
19.1 Respeto por la Diversidad:.....	95
19.1.1 Protocolo de atención por afectación a la diversidad.	97
19.2 Prevención del embarazo en adolescentes.	97
19.2.1: Rutas de atención para la prevención del embarazo en adolescentes.	97
19.2.2: Protocolo atención del embarazo en adolescentes.	98
19.3. Prevención al uso de sustancias psicoactivas.....	99
19.3.1: Ruta de atención para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.	99
19.3.2: Protocolo de atención al consumo de sustancias psicoactivas y prohibidas.	101
19.4 Acoso escolar	101
19.4.1. Rutas de atención para la prevención del acoso.....	102
19.4.2. Protocolos de atención - prevención de todo tipo de acoso	103
19.5. Atención a población con discapacidad.....	104
19.5.1. Ruta de atención para la población con discapacidad.	104
19.5.2. Protocolos de atención para la población con discapacidad.	105
19.6 Ideación o intento de suicidio.....	105
19.6.1. Ruta de atención para ideación o intento de suicidio.	106
19.6.2. Protocolos de atención para población con ideación o intento de suicidio. ..	107
19.7.1 Protocolos para la atención del maltrato – violencia intrafamiliar.....	109
19.8.1 Ruta de atención violencia contra la comunidad LGTBIQ+.....	110
19.8.2 Protocolo de atención por violencia contra la comunidad LGTBIQ+.....	111
ARTICULO 20: RUTA DE ATENCIÓN Y PROTOCOLOS PARA EL MANEJO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.	111
CAPÍTULO 9	113
GRADO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	113
ARTÍCULO 21: SITUACIONES TIPO 1	114
21.1 Son consideradas situaciones de convivencia Tipo 1:	114

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

21.2. Activación de ruta para situaciones tipo 1.	115
21.3. Protocolo de atención situaciones tipo 1. (debido proceso)	115
ARTÍCULO 22: SITUACIONES TIPO 2:	117
22.1. Son consideradas situaciones de convivencia Tipo 2:	118
22.2. Activación de Ruta para situaciones tipo 2.	119
22.3. Protocolo de atención situaciones tipo 2 (debido proceso)	120
22.4 Correctivos aplicables situación tipo 2.....	122
ARTÍCULO 23: SITUACIONES TIPO 3	123
23.1 Situaciones de convivencia Tipo 3.....	124
23.2. Activación de Ruta para situaciones tipo 3.....	125
23.3 Protocolo de atención situaciones tipo 3. (debido proceso)	126
23.4 Debido Proceso en situaciones convivenciales tipo I,II,III Recursos.	127
CAPITULO 10	128
SITUACIONES DISCIPLINARIAS - EL DEBIDO PROCESO.....	128
ARTICULO 24 SITUACIONES DISCIPLINARIAS	128
24.1 Características Situaciones Disciplinarias:	128
ARTÍCULO 25. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO	129
ARTÍCULO 26. GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO.....	130
ARTICULO 27: LA AGRAVACIÓN Y LA ATENUACIÓN DE LAS SITUACIONES DISCIPLINARIAS.	131
27.1 Causal de agravación:	131
ARTÍCULO 28: DEFINICIÓN DE DISCIPLINA ESCOLAR.....	133
28.1 importancia de Disciplina escolar	133
28.2 Que abarcan las situaciones disciplinarias:	133
28.3 Justicia restaurativa en el entorno educativo:.....	133
ARTÍCULO 29 SITUACIONES DISCIPLINARIAS EN QUE PUEDEN INCURRIR LOS Y LAS ESTUDIANTES.....	133
29.1 situación Leve - Moderada:.....	133
29.1.1 Procedimiento:.....	134

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

29.1.2. Importancia del acta de convivencia:.....	134
ARTÍCULO 30 SITUACIÓN DISCIPLINARIA GRAVE	139
30.1 Procedimiento:	139
Debe ser justo, transparente y respetuoso de los derechos de los y las estudiantes.	139
ARTICULO 31 FALTAS DISCIPLINARIAS DEL FUNCIONARIO PÚBLICO.....	143
31.1 Procedimiento:	144
CAPITULO 11 DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	145
ARTÍCULO 32 INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN. FUNCIONAMIENTO:	145
32.1 Fundamento legal	145
32.2 Definición	145
32.3. Finalidad	146
32.4 Procedimiento para inscripción, admisión, matrícula: establecido en el acuerdo del consejo directivo “directrices para la convivencia, el funcionamiento y organización del PFC y sus modificaciones si las hubiere”	146
ARTÍCULO 33 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS.	147
33.1 Normatividad:.....	147
33.2 Objetivo.....	147
33.3 Carácter	147
33.4 Quien la hace.....	147
33.5 Procedimiento:	147
ARTÍCULO 34 CAUSALES DE NO ADMISIÓN, EXCLUSIÓN O ANULACIÓN DEL PROCESO	149
34.1. Causales administrativas:	149
34.2. Causales académicas:.....	149
34.3. Causales relacionadas con las pruebas:	149
34.4. Causales disciplinarias durante el proceso.	150
34.5 Causales por inhabilidades legales.	150
34.6. Causales posteriores a la admisión.	150
34.7 Causales relacionadas con el proceso.	150

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

ARTÍCULO 35 RESPONSABILIDADES DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMISIONES:	150
ARTÍCULO 36 RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....	151
36.1 Clasificación de las faltas Disciplinarias	152
36.2 Medidas pedagógicas y sanciones aplicables: Serán progresivas y proporcionales:	153
ARTÍCULO 37 DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO.....	153
37.1 Derechos del estudiante: En el debido proceso	154
37.2 Recursos: Contra las decisiones procederán:	154
37.2.1 Autoridades competentes: Serán competentes:.....	154
ARTÍCULO 38 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DEL PFC	154
ARTICULO 39 UNIFORME DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PFC	155
39.1 Uniforme Diario	156
39.2 Uniforme de educación física.....	156
ARTICULO 40. PARTICIPACIÓN Y LIMITACIONES DE LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL GOBIERNO ESCOLAR ...	156
40.1 Limitaciones.....	156
40. 2 Participación en otros espacios	156
ARTÍCULO 41 ESTÍMULOS	157
41.1 Menciones honoríficas.....	157
41.2 Reconocimiento público.....	157
41.3 Matrícula de honor	158

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PACTO DE CONVIVENCIA

La construcción y actualización del presente Pacto de Convivencia en la Escuela Normal superior de Ibagué, responde a un proceso participativo que involucra a estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia y demás actores institucionales, garantizando así su legitimidad y apropiación colectiva.

El Pacto de Convivencia se constituye como un instrumento pedagógico, formativo y normativo orientado a regular las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa fortaleciendo la cultura democrática y el sentido de pertenencia institucional.

Este Pacto se fundamenta en lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia, especialmente en sus artículos relacionados con el derecho a la educación, el debido proceso, la igualdad y la protección integral de niños, niñas y adolescentes; en la Ley 115 de 1994, que establece los fines de la educación y la autonomía escolar; en la Ley 1098 de 2006, que consagra el principio de corresponsabilidad entre familia, sociedad y Estado; y en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, que orientan la promoción de la convivencia escolar, la prevención de la violencia y la garantía de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El Pacto de Convivencia se concibe no solo como un conjunto de normas disciplinarias, sino como una herramienta formativa que promueve la autorregulación, el desarrollo moral, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de ciudadanía. En este sentido, privilegia el enfoque pedagógico sobre el sancionatorio, promoviendo medidas restaurativas y el fortalecimiento de competencias socioemocionales en los estudiantes.

En el contexto particular de la Escuela Normal Superior, el Pacto de convivencia adquiere especial relevancia al integrar también a los estudiantes del Programa de Formación Complementaria (PFC), quienes, en su calidad de futuros docentes, no solo están llamados a cumplir las normas institucionales, sino a interiorizarlas, analizarlas críticamente y proyectarlas en su ejercicio pedagógico. Por tanto, el PFC incorpora dentro del Pacto de Convivencia un enfoque ético-profesional que fortalece la formación integral de los normalistas superiores, en coherencia con los

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

principios de responsabilidad, idoneidad, respeto por la diversidad y compromiso con la transformación social.

Así mismo, este documento reconoce la diversidad de la comunidad educativa y promueve escenarios incluyentes, respetuosos de las diferencias culturales, sociales, de género y de pensamiento, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

El presente Pacto de Convivencia establece de manera clara las responsabilidades de cada uno de los estamentos que integran la comunidad educativa, así como los lineamientos que orientan la Ruta Institucional de Atención Integral. De igual forma, identifica las situaciones que pueden poner en riesgo la sana convivencia y el buen vivir dentro de la institución, y define los protocolos de atención que deben aplicarse en cada caso, garantizando actuaciones oportunas, pertinentes y ajustadas al debido proceso.

Sus propósitos están orientados a promover el desarrollo integral de las personas en las dimensiones académica, personal y social; a consolidar la Escuela Normal Superior como un verdadero espacio para el desarrollo humano; y a contribuir en la generación de ambientes de aprendizaje que orienten a niñas, niños y jóvenes hacia su realización personal, no solo en su condición de estudiantes, sino como sujetos activos y comprometidos con la sociedad.

En coherencia con lo anterior, el modelo pedagógico práctico-reflexivo y la estrategia pedagógica basada en procesos de indagación constituyen el fundamento que permite transformar cada situación que afecta la convivencia en una oportunidad de aprendizaje significativo. De esta manera, se propicia la reflexión, el análisis crítico y la construcción conjunta de soluciones, involucrando a estudiantes, docentes y familias como actores corresponsables en la formación integral.

En consecuencia, el Pacto de Convivencia de la Escuela Normal Superior de Ibagué se constituye en una guía esencial para la vida institucional, orientada a garantizar un ambiente escolar sano, seguro y propicio para el aprendizaje, la formación pedagógica y el desarrollo integral de todos sus miembros.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

El Consejo Directivo de la Institución Educativa, tiene las atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 2.3.3.1.5.6., literal C, del Decreto 1075 de 2015 y la ley general de Educación, de acuerdo con el literal C del Artículo 2.3.3.1.5.6., del Decreto 1075 de 2015 y el reglamento interno del Consejo Directivo, se debe adoptar el PACTO DE CONVIVENCIA de la Institución educativa Escuela Normal Superior de Ibagué. En consecuencia, establece el siguiente acuerdo:

ACUERDO 007

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adoptar el Pacto de Convivencia de la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Pacto de Convivencia será de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y padres de familia o acudientes, integrar también a los estudiantes del programa de formación complementaria PFC

ARTÍCULO TERCERO. PRINCIPIOS. El Pacto de Convivencia se fundamenta en los principios de dignidad humana, debido proceso, participación, inclusión, enfoque diferencial, corresponsabilidad y prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y estudiantes del programa de formación complementaria PFC

ARTÍCULO CUARTO. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. La institución educativa implementará la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. DIVULGACIÓN. Garantizar la socialización, divulgación y apropiación del Pacto de Convivencia por parte de toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

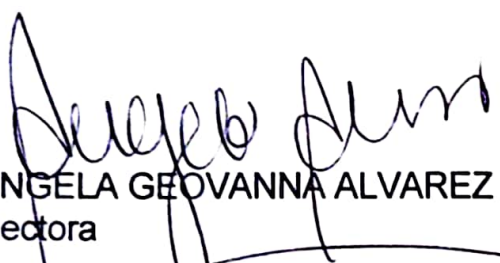
Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

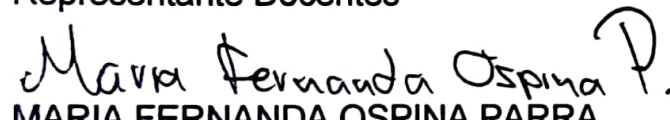
Dado en Ibagué, a los 28 días del mes de mayo de 2026

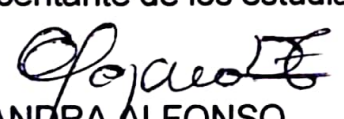
CONSEJO DIRECTIVO

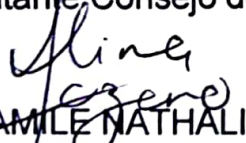

ANGELA GEOVANNA ALVAREZ LOZANO
Rectora


RONALD ALFONSO VARGAS BONILLA
Representante Docentes


RAÚL MOLINA SILVA
Representante Docentes


MARIA FERNANDA OSPINA PARRA
Representante de los estudiantes


ALEJANDRA ALFONSO
Representante Consejo de Padres de familia


ALINA YAMILE NATHALIE LOZANO MORENO
Representante Consejo de Padres de familia


WILLY SANTIAGO ORTIZ GONZALEZ
Representante exalumnos

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

CAPÍTULO 1

ASPECTOS GENERALES- FUNDAMENTO LEGAL- HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Definición Manual de Convivencia: Es una parte fundamental del proyecto educativo institucional (PEI), que se incorpora a los procesos de formación institucional para conservar la armonía, garantizar y preservar la sana convivencia; es una herramienta en la que se consignan los acuerdos, procedimientos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, señalando el debido proceso que se ha de seguir ante el incumplimiento del mismo.

Parágrafo 1: Se entiende por convivencia, la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas con los bienes y con el ambiente en el marco del ordenamiento jurídico.

La convivencia pacífica no significa que hay ausencia de conflicto, pues éste es necesario para regular el desarrollo de la vida en comunidad, el presente pacto de convivencia ofrece motivaciones que garanticen la convivencia de la comunidad educativa.

1.2 Justificación: La actualización de este pacto de Convivencia es una oportunidad pedagógica para afianzar la convivencia escolar, basado en la prevalencia de los intereses comunes sobre los particulares, construido como una propuesta de formación humanista, en términos de derechos y deberes, no de faltas y sanciones, evaluada y ajustada que ha sido construida con la participación activa de la comunidad educativa con quienes se ha socializado.

1.3 Objetivos del Pacto de Convivencia

1.3.1 General:

Fortalecer la comunidad educativa, bajo la premisa de una formación basada en el respeto de los derechos, se pretende fomentar el crecimiento de las personas, en lo académico, lo personal y lo social; a hacer de la ENSI “Un espacio para el desarrollo humano”; y a contribuir en la implementación de ambientes de aprendizaje que guíen a las niñas, los niños y los jóvenes hacia su realización personal, no sólo como estudiantes, sino como parte activa de una sociedad.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

1.3.2 Específicos:

- Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, educando en la solidaridad, fortaleciendo la convivencia pacífica y la promoción de los DDHH (derechos Humanos) y DHSR (Derechos Humanos, sexuales y Reproductivos), deberes, valores y estilos de vida saludable.
- Crear y utilizar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas situaciones que atentan contra la sana convivencia, escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los DDHH, DHSR de los estudiantes (Ley 1620 de 2013).
- Establecer un procedimiento respetuoso del debido proceso, inmediato y eficaz para la atención oportuna de los comportamientos relacionados con la convivencia en la institución educativa
- Establecer acuerdos para las funciones, derechos, deberes, estímulos, acciones reparadoras comportamientos y actitudes pactados por la Comunidad Educativa entre sí y con el entorno escolar garantizando el ejercicio de los derechos de todos los participantes.
- Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Velar por la mediación escolar y resolución de los conflictos
- Promover el uso de la mediación como método alternativo para la solución de conflictos entre los miembros de la comunidad educativa

1.4 Conocimiento y Difusión: El presente pacto de Convivencia debe ser conocido por toda la comunidad educativa para asumir, interiorizar y hacer efectivas las disposiciones establecidas, mediante reuniones con las familias, acudientes, cuidadores autorizados, docentes, directivos docentes, funcionarios administrativos, personal de aseo, garantizando así la socialización y aplicación eficaz. Su difusión se hará en forma física o virtual, en todo caso se tendrá dispuesto en la biblioteca de la institución y se podrá consultar de manera virtual en la página web de la institución.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

ARTÍCULO 2. FUNDAMENTO LEGAL

El presente pacto de convivencia se construye con observancia del régimen jurídico que regula la materia, con base en los lineamientos y guía del Ministerio de Educación Nacional

Pilares del servicio educativo	Constitución política artículos 23,29,44,67,86,87
Prestación y regulación del servicio educativo	Ley 115 de 1994 ley general de educación. Artículo 73 y 87 adopción del pacto de convivencia
	Ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, componentes de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
	Decreto 1860 de 1994 artículo 14, 17 que debe contener el pacto de convivencia
Derechos deberes participación de comunidad educativa	Ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia Ley 2025 de 2020 escuela para padres madres de familia y cuidadores
Salud mental	Ley 1616 de 2013
Prevención violencia sexual	Ley 1146/2007 Modificada por Ley 2137/2021
Protección integral víctimas de conflicto armado	Ley 1448 de 2011

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
 AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
 RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
 RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
 SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
 NIT. 890.703.658-2
 RECTORIA

Violencia intrafamiliar y sus consecuencias	Ley 1453 de 2011 artículo 94 orientaciones a los padres de familia sobre pautas de crianza para disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias
Atención integral primera infancia sector 1,2,3 SISBEN	Ley 1295 de 2009
sectores sociales LGBTI	Decreto 410 de 2018 busca promover espacios libres de discriminación, especialmente para los sectores sociales LGBTI y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas
Servicio educativo población NEE	Resolución 2565/2003 MEN, prestación servicio educativo para población con necesidades educativas especiales La secretaría de educación de la entidad territorial definirá la instancia o institución encargada de determinar la condición de discapacidad o de capacidad o talento excepcional, mediante una evaluación psicopedagógica y un diagnóstico interdisciplinario
Manejo adecuado de Dispositivos móviles	Ley 2170 de 2021 artículos 3,4,5, se faculta a las instituciones Educativas para establecer el manejo adecuado de las herramientas tecnológicas en el aprendizaje.
Normatividad programa de formación complementaria PFC	Decreto 1236 de 2020 Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes. Lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

ARTÍCULO 3. HORIZONTE INSTITUCIONAL

3.1 Objetivos Institucionales

3.1.1. Objetivo General

Garantizar una convivencia armónica, respetuosa e incluyente, mediante la promoción de principios, valores y normas que orienten el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa, el fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes —incluidos los del Programa de Formación Complementaria— y la implementación de acciones pedagógicas, preventivas y restaurativas; así como estructurar una propuesta de gestión escolar que propenda por la formación de maestros con alta calidad humana e idoneidad académica, pedagógica e investigativa, comprometidos con la transformación de la sociedad, en el marco de ambientes educativos seguros, democráticos y propicios para el desarrollo humano.

3.1.2. Objetivos Específicos

1. Identificar y consolidar las características institucionales que definen a la Escuela Normal Superior de Ibagué como entidad formadora de maestros de educación preescolar y básica primaria, integrando los principios de convivencia, formación integral y compromiso social.
2. Definir y fortalecer acciones directivas, administrativas y académicas que garanticen el cumplimiento del horizonte institucional en términos de eficiencia, calidad, inclusión y convivencia escolar, en concordancia con la Ley 115 de 1994.
3. Orientar la gestión de los recursos técnicos, tecnológicos, físicos y del talento humano, asegurando su uso adecuado para el desarrollo de estrategias pedagógicas que favorezcan ambientes de aprendizaje seguros, incluyentes y promotores de la sana convivencia.
4. Implementación de procesos continuos de formación dirigidos a docentes y directivos docentes, orientados al fortalecimiento de sus competencias pedagógicas, socioemocionales y de manejo de la convivencia escolar, privilegiando el enfoque restaurativo como estrategia para la resolución de conflictos, la reparación de los daños y el fortalecimiento de las relaciones en la comunidad educativa.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

5. Aplicar el enfoque restaurativo en la gestión de conflictos, privilegiando el diálogo, la mediación, la reparación del daño y la reconstrucción de relaciones entre los miembros de la comunidad educativa
6. Promover la investigación formativa en los campos educativo y pedagógico en estudiantes y docentes de la ENSI
7. Desarrollar proyectos de extensión comunitaria conducentes a preservar la identidad cultural y el sentido de pertenencia institucional
8. Mejorar cualitativa y cuantitativamente el desempeño de los estudiantes en la evaluación externa (Pruebas SABER, ECAES y pruebas internacionales).
9. Ejecutar Planes de Mejoramiento institucional a partir de la priorización de necesidades identificadas en la autoevaluación institucional y las oportunidades de mejoramiento.

3.2 Misión.

La Escuela Normal Superior de Ibagué es una institución educativa de carácter oficial, comprometida con las políticas para la educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos; que forma maestros para la educación inicial, preescolar, básica primaria, y como directores rurales. Fundamenta la formación en el reconocimiento de la diversidad humana como valor esencial para promover el respeto, la participación, la equidad y la eliminación de barreras contextuales, así como en principios ético-políticos y morales que le permiten al sujeto, acceder de manera responsable al medio ambiente; a los conocimientos propios de las ciencias, la tecnología, la cultura, el arte y el deporte. De igual manera, la institución fomenta el desarrollo del pensamiento crítico a través de la reflexión y el diálogo sobre las prácticas pedagógicas, la investigación, la evaluación y la proyección, consolidando la formación de maestros capaces de transformar contextos desde una perspectiva inclusiva, intercultural y pertinente a los desafíos locales y globales.

3.3 Visión.

En el año 2030, la Escuela Normal Superior de Ibagué será reconocida como institución líder a nivel local, regional y nacional, con proyección internacional en el campo de la formación docente, en coherencia con el fortalecimiento de los procesos de evaluación e investigación que propicien el desarrollo de prácticas

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

pedagógicas inclusivas y democráticas; el reconocimiento de la herencia y tradición cultural propias del territorio; la preservación de la vida y cuidado del medio ambiente, para forjar escenarios pacíficos, justos, equitativos y sostenibles.

3.4 Filosofía.

La Escuela Normal Superior de Ibagué fundamenta la formación integral del educando y futuro maestro en valores como: el compromiso, el respeto, la honestidad y la idoneidad; promueve la reflexión, la libertad de pensamiento, el espíritu crítico y la autonomía para la toma de decisiones como sujeto político y social, capaz de intervenir de manera asertiva y pertinente en diferentes contextos.

3.5 Principios y fundamentos que orientan la acción educativa en la institución educativa Escuela Normal Superior (ENS)

En la Escuela Normal Superior de Ibagué, se entiende los principios como los valores fundamentales que sirven de horizonte para encausar las acciones de sentido, del ser y del quehacer institucional en procura de la obtención de sus objetivos. En esta medida, se espera que las acciones de todos los miembros de la comunidad educativa estén guiadas por los siguientes principios:

Los principios que guían a la Escuela Normal Superior de Ibagué en su misión y visión como institución formadora de maestros son los siguientes:

El principio de Formación integral de los educandos: El cual atiende a la valoración del sujeto en su naturaleza ética, estética, espiritual, social y cultural, en relación con las diferentes dimensiones del ser humano y le posibilita la libertad para desarrollar a plenitud sus potencialidades.

El principio de convivencia democrática y solidaria: Promueve que todos los miembros de la comunidad normalista estén comprometidos en generar ambientes de respeto por la diversidad desde el fortalecimiento de espacios inclusivos, solidarios y democráticos que favorezcan la vida, propicien la paz, los valores humanos y el reconocimiento de la dignidad humana.

El principio de Cultura ambiental y desarrollo sostenible: Cultiva en los estudiantes y futuros maestros, la conciencia y sensibilidad con la preservación del medio ambiente, los sitios históricos y culturales de los territorios.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

El principio de Oportunidad para el acceso a los servicios educativos:

Favorece el ingreso y permanencia a quienes se identifican con los principios institucionales y con la misión formadora de maestros, propiciando un ambiente inclusivo que favorece el desarrollo humano.

3.6 Valores.

La ENSI orienta las acciones de todos los miembros de la comunidad educativa por los valores de compromiso, respeto, honestidad, e idoneidad. A continuación, se define cómo la institución define cada uno de estos valores.

- **Compromiso:** representa la identidad y el sentido de pertenencia institucional, así como la responsabilidad y trascendencia de las acciones cotidianas que, como sujetos sociales y políticos, aportan los integrantes de la comunidad educativa a la construcción de ámbitos socioculturales que favorecen el desarrollo humano.
- **Respeto:** implica el reconocimiento y aceptación de sí mismo y del otro; la capacidad para establecer relaciones empáticas de tolerancia, como forma de apertura al diálogo y a la reflexión crítica para la comprensión de la diversidad.
- **Honestidad:** expresa la rectitud, la justicia y la honradez en el ser y en el hacer; es decir, la coherencia entre el pensar, el decir y el actuar como sujeto que se forma y como sujeto formador.
- **Idoneidad:** evidencia la formación integral de los futuros maestros en su capacidad para crear y transformar los entornos a través de las prácticas pedagógicas coherentes con los principios institucionales de formación.

3.7 Perfil del estudiante

El estudiante de los niveles de básica primaria, básica secundaria y media vocacional de la ENSI es un ser humano que lidera acciones y proyectos que dignifican al ser humano, participa en las dinámicas sociales en el ejercicio de ser un ciudadano que reconoce y respeta la diversidad, coopera desde su integralidad como persona en sentido de apoyo y aporta a la inclusión educativa de la institución. Así mismo, es un ser humano consciente del compromiso que tiene como persona

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

que es parte de una comunidad al momento de poder apoyar a sus compañeros con discapacidad, obra dentro de la autonomía y los valores institucionales, otorga significado a los contenidos de estudio como redes de conocimiento y acción.

Por otra parte, acorde a nuestra labor pedagógica, el estudiante normalista es competente en los procesos de enseñanza y aprendizaje de preescolar y primaria, participa en acciones democráticas a través de la comunicación asertiva, contextualiza aprendizajes y los enriquece con su propia experiencia; respeta la vida en todas sus manifestaciones, se valora así mismo y valora a los demás.

En concordancia con la anterior, y teniendo en cuenta el personal de planta con que cuenta la Institución, en el grupo de apoyo se ofrece atención a todos los estudiantes con capacidades diferenciales que se categorizan en el SIMAT, quienes deben ser valorados por los profesionales de la institución, antes de continuar con el proceso de la matrícula. La capacidad instalada de la ENSI le permite atender de manera calificada a estudiantes ciegos y con baja visión. No obstante, dadas las políticas de inclusión nacional, la ENSI en los niveles de básica y media atiende a las diversas poblaciones conforme a las directrices de la Secretaría de Educación de Ibagué y del Ministerio de Educación Nacional.

CAPÍTULO 2

PROCESO DE MATRICULA- JORNADA ESCOLAR- UNIFORME

ARTÍCULO 4: MATRÍCULA

La matrícula hace parte del proceso de apoyo a la gestión académica según los parámetros del Proyecto Educativo Institucional artículo 14 numeral 7 decreto 1860 de 1994

4.1 Definición.

El proceso de matrícula es el conjunto de políticas, procedimientos y actividades, que permiten organizar la continuidad de los alumnos antiguos y el ingreso de alumnos nuevos, en el Sistema de Educación Oficial del País.

El proceso de matrícula en la institución educativa Escuela Normal Superior, se realiza siguiendo los lineamientos establecidos en el acto administrativo que expide la secretaria de Educación Municipal, por el cual se organiza el proceso de gestión

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

de cobertura para cada año lectivo. Es fundamental el diligenciamiento de la plataforma del sistema de matrículas del SIMAT

4.2 Ingreso y permanencia a la institución Educativa

1. Se garantizará el cupo al año siguiente a la comunidad de estudiantes antiguos, excepto aquellos que, llevado un debido proceso ante el Comité Escolar de Convivencia, se decida negación de cupo, teniendo en cuenta el artículo 96 y 132 de la Ley General de Educación.
2. La asignación de cupos para estudiantes nuevos en el grado 11 estará sujeta a que estos provengan de otra Escuela Normal Superior.”
3. Se garantizará la permanencia en el año lectivo a la comunidad de estudiantes antiguos y nuevos, excepto aquellos que, llevado un debido proceso ante el Comité Escolar de Convivencia, se recomiende el cambio de ambiente escolar, teniendo en cuenta el artículo 96 y 132 de la Ley General de Educación.
4. Se asignarán los cupos oficiales de estudiantes antiguos siguiendo el orden de prioridad establecido en la resolución por medio de la cual se organiza el proceso de Gestión de la Cobertura Educativa en el municipio de Ibagué para el respectivo año
5. Se garantizará el cupo a la comunidad de estudiantes con “Estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales” cuyos acudientes deberán allegar toda la documentación relacionada con el diagnóstico médico.
6. Se garantiza el cupo a estudiantes extranjeros de acuerdo con los convenios internacionales.

4.3 Trámite de Matrícula.

Los padres de familia o acudientes autorizados para formalizar la renovación de la matrícula de los estudiantes antiguos deben:

- a. Cumplir con las fechas y los procedimientos que establezca la Secretaría de Educación Municipal, en el marco del Proceso de Gestión de la Cobertura Educativa
- b. Diligenciar el formato de inscripción de matrícula para el año lectivo siguiente.
- c. Mantener actualizados los datos personales del estudiante
- d. “La institución educativa promoverá la adquisición voluntaria del seguro

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

estudiantil, de conformidad con el artículo 100 de la Ley 115 de 1994, como un mecanismo de protección frente a eventuales riesgos; sin que su adquisición constituya requisito obligatorio para la matrícula o permanencia del estudiante.”

- e. En el marco de la educación inclusiva la familia del estudiante con capacidades y/o talentos excepcionales presentará las valoraciones o diagnósticos existentes como insumo para la adecuada implementación de apoyos pedagógicos. En caso de no hacerlo deberá firmar un acuerdo de corresponsabilidad para su gestión en quince (15) días hábiles a partir de la matrícula, sin que ello constituya requisito para el acceso, permanencia o atención educativa del estudiante, de conformidad con el Decreto 1421 de 2017.

4.4 Matrícula Estudiantes Nuevos

Los padres de familia o acudientes autorizados para formalizar la matrícula deben

1. Diligenciar el formulario de matrícula (Simpade) sistema de información para el monitoreo, prevención y análisis de la deserción escolar
2. En el caso de los estudiantes de inclusión, se debe solicitar el certificado de su condición de salud emitido por la secretaria de salud.
3. En el caso de los estudiantes nuevos para grado once estos deberán provenir de otra escuela normal acreditando esta condición
4. En el caso de los niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto armado y menores de edad hijos de personas desmovilizadas de grupos armados al margen de la ley, los padres deberán entregar:
 - ✓ Registro civil de nacimiento, tarjeta de identidad, documento provisional (Si no lo tienen, no es impedimento para matricular). Certificación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (para menores desvinculados)
 - ✓ Certificación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)
 - ✓ Documento de entidad estatal que acredite la condición.
 - ✓ Afiliación a EPS o SISBEN. No es impedimento para matricular si no lo tiene
 - ✓ Certificación de estudios. Para el caso de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la población desplazada que por motivos de fuerza mayor no puedan entregar la documentación correspondiente, se efectuara la matrícula respectiva sin el cumplimiento de tal requisito. La Institución

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Educativa dejará constancia de las circunstancias respectivas.

5. Cuando los estudiantes no cuenten con los documentos que verifiquen los niveles y grados de escolaridad aprobados, se realizará solicitud a la Secretaría de Educación Municipal, la cual asignará el establecimiento educativo que realizará la correspondiente validación que no tendrá ningún costo y expedirá, de acuerdo con los resultados obtenidos, las certificaciones académicas de los grados o niveles aprobados.

4.4.1 Proceso de Matrícula

1. Revisión de documentación.
2. Llenar formularios de ingreso
3. Inscripción en las diferentes plataformas la información del alumno e información de los acudientes.
4. Informar por medio de correo de coordinadores el ingreso de los alumnos recién matriculados con sus respectivos datos.
5. Los coordinadores informaran a los respectivos docentes de cada grado las novedades que se presenten.
6. La institución educativa podrá solicitar a las familias de estudiantes en proceso de inclusión la presentación de certificados o valoraciones de salud disponibles, como insumo para la implementación de apoyos pedagógicos. En caso de contar con dicha información, esta será remitida al área de apoyo institucional para su respectivo análisis.
7. La ausencia de estos documentos no constituirá impedimento para el acceso, permanencia ni atención educativa del estudiante, garantizándose en todo caso la valoración pedagógica y los ajustes razonables correspondientes

ARTÍCULO 5: JORNADA ESCOLAR

5.1 Definición.

JORNADA ESCOLAR. (artículo 24312 DURSE) Es el tiempo diario que dedica la institución educativa a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y con el plan de estudios

5.2 horario de la jornada escolar.

El horario de la jornada escolar será definido por la rectoría, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

institucional y el plan de estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la entidad territorial certificada- secretaria de educación municipal.

5.3 Intensidad horaria (Decreto 1850 de 2002)

La institución educativa distribuye el tiempo de conformidad con lo establecido por la norma vigente

Hora efectiva de 55 minutos.

Tiempo de descanso pedagógico, 30 minutos.

ARTÍCULO 6. Uniforme Normalista

Los uniformes hacen parte de la tradición educativa que busca unificar socialmente a los niños, niñas y jóvenes de la institución educativa, identificándolos con los criterios de pertenencia, disciplina, y buena imagen institucional, o bien por razones de seguridad; para identificar a las personas que ingresen al plantel educativo como medio de defensa de su integridad física que impone la respectiva formación o aprendizaje.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la directiva 07 de 2010 del Ministerio de educación Nacional, Secretaría de educación municipal circular 58 de 2023 y criterio de las altas cortes. El uso del uniforme resulta congruente con los contenidos propios del derecho a la libertad educativa, de ninguna manera resulta violatorio de los derechos constitucionales al libre desarrollo de la personalidad, e identidad de género; LGBTIQ+ (lesbianas, gay, bisexual, transgénero, intersexual, transexual, travesti y queer + para incluir todos los colectivos que no están presentes en las siglas, con orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales diversas.

Es básico entender que la escuela normal superior de Ibagué es una institución educativa de carácter pedagógico y que su principal propósito es la formación de docentes. Todos los estudiantes normalistas, y principalmente quienes se desempeñan como practicantes o en su servicio social deben ser conscientes de que son modelos para la sociedad, iniciando por su presentación personal. para todos los efectos, los uniformes que deben portar los estudiantes, según las situaciones y las actividades que se desarrollen

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

6.1 Uniforme de Diario

6.1.1. Uniforme de Damas: Jardinera (según modelo, calidad y color). El largo de la falda de las estudiantes es a mitad de la rodilla sin inclinarse. Camisa blanca de manga corta y cuello sport. Zapatos negros que permitan lustrarse, con cordón negro, media larga blanca levantadas hasta antes de la rodilla; en los días de clima frío o cuando lo amerite la chaqueta es blanca, según el modelo. El uso de cualquier otra prenda o saco con características diferentes no está permitido.

6.1.2. Uniforme De Caballeros: Pantalón verde oliva, a la cintura, bota recta (sin entubar), con amplitud mínima en la bota de 20 cm; camisa blanca, manga corta con logotipo de la institución (siempre debe lucirse por dentro del pantalón); Zapatos negros que permitan lustrarse, con cordón negro; media de color verde igual al pantalón (sin grabados y arriba del tobillo) y correa negra. En los días de clima frío o cuando lo amerite la chaqueta es blanca, según el modelo. El uso de cualquier otra prenda o saco con características diferentes no está permitido.

6.2 Uniforme de Gala

6.2.1 Uniforme De Damas: Jardinera de diario, camisa de manga larga con cuello alto y alforzas, según modelo; Zapatos negros que permitan lustrarse, con cordón negro, media larga blanca levantada hasta la rodilla.

Parágrafo 1º: Las estudiantes en estado de embarazo usaran los uniformes de diario y deportes establecidos, pero haciendo los ajustes a los cambios físicos propios del estado.

6.2.2 Uniforme De Caballeros: Pantalón de diario a la cintura, bota recta (sin entubar), con amplitud mínima de 20 cm; camisa blanca de manga larga, con logotipo de la Institución (debe lucirse siempre dentro del pantalón); corbata verde ajustada al cuello; Zapatos negros que permitan lustrarse, con cordón negro; media de color verde igual al pantalón (sin grabados y arriba del tobillo) y correa negra.

Parágrafo 2º: En caso del uso de camisilla esta deberá ser blanca sin ningún estampado.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

6.3 Uniforme de Educación Física para Damas y Caballeros

Conjunto de chaqueta y pantalón (bota recta sin entubar-sudadera con amplitud mínima de 18 a 20 cm), color azul oscuro, en tela anti fluido, con franjas amarillas, ribete blanco y logotipo institucional (según modelo); camiseta blanca de manga corta con logotipo institucional (según modelo), tenis colegiales totalmente blancos y media blanca (arriba del tobillo).

Este uniforme debe utilizarse muy holgado que permita la libertad de movimientos. Parte fundamental y obligatoria de este uniforme es la pantaloneta que debe usarse del mismo color de la sudadera.

En los días de clima frío o cuando lo amerite, la chaqueta es azul según modelo establecido y solo debe usarse con el uniforme de educación física

Parágrafo 3: Los y las estudiantes se abstendrán de usar cualquier otra prenda o saco con características diferentes.

Parágrafo 4°. Los uniformes deben conservar el modelo original, los y las estudiantes se abstendrán de hacerles cambios; se deben portar de acuerdo al horario establecido, sin combinar prendas del uniforme de diario u otras prendas no institucionales.

Parágrafo 5°. El porte indebido del uniforme se asume como actitud de irrespeto por la institución; implica falta de sentido de pertenencia y carencia de Identidad Institucional. Lo anterior debe llevar a la familia, a los acudientes y a los estudiantes, a reflexionar sobre la necesidad de ubicarse en una institución educativa que sea afín a sus intereses y a sus formas de pensar y de comportarse.

Parágrafo 6°. Al portar el uniforme los estudiantes normalistas se convierten en embajadores de la filosofía institucional, razón por la cual, mientras o lleven puesto no se usará maquillaje, tatuajes, piercing, tientes de cabello de ningún color, ni el uso de rastas o mechones, ya que esto se constituye en símbolos ajenos a nuestra visión y misión institucional. Los hombres llevarán un corte de cabello convencional (corto y sin cortes estafalarios).

Los estudiantes que pertenezcan a pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes o a otros grupos étnicos, así como aquellos que profesen una religión o adopten convicciones filosóficas debidamente acreditadas, podrán hacer uso de elementos de vestimenta, símbolos o prácticas culturales propias, en ejercicio de su derecho a la identidad cultural y a la libertad de cultos, siempre que

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

no se afecte la seguridad, la salud o el normal desarrollo de las actividades académicas. (CP art 7,19,13, ley 115 de 1995. Decreto 1075 de 2015 respeto por la diversidad cultural)

En cuanto a la frecuencia de uso y en relación con el párrafo 4; la Escuela Normal Superior de Ibagué, propone que el uniforme de educación física se utilice tres días a la semana distribuidos así:

- Un (1) día que corresponda a la clase de educación física en el horario
- Dos (2) días adicionales, acordados y/o definidos con el director de grupo y debidamente aprobados por el respectivo coordinador de la jornada y sede.
- En el caso de los grados 10º y 11º los días corresponderán a los correspondientes según horario a educación física y Practica pedagógica.

CAPÍTULO 3

PAUTAS PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, DE SALUD Y BIOSEGURIDAD

ARTÍCULO 7. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

En la Escuela Normal Superior de Ibagué estamos comprometidos con la protección y preservación del medio ambiente, entendiendo que la educación ambiental es fundamental para formar ciudadanos responsables y conscientes de la importancia de cuidar nuestro entorno.

La asamblea general de las naciones unidas ONU el 28 de julio de 2022 declaro que, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La constitución nacional en el artículo 79 establece que, es deber del Estado fomentar la educación para el logro de estos fines (Artículo 79 CN).

7.1 Derechos y deberes en relación al Medio Ambiente

Mediante el presente manual de convivencia, procedemos a identificar los deberes y derechos de la comunidad educativa con el medio ambiente, y los lineamientos y estrategias para que entre todos promovamos mediante hábitos saludables una buena cultura ambiental.

7.1.1 Derechos y deberes de la institución educativa

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

La institución educativa reconoce el medio ambiente como un bien colectivo y un derecho de todos, asumiendo su responsabilidad en la formación de ciudadanos conscientes, críticos y comprometidos con la sostenibilidad y la protección del entorno. (CP art 79)

Derecho	Deberes
A un entorno físico y biológico que promueva la salud y el bienestar de toda la comunidad educativa	Mantener y cuidar los espacios verdes dentro y fuera de la sede institucional. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia del cuidado del medio ambiente.
A ofrecer educación ambiental y promover la conciencia sobre la importancia del cuidado del medio ambiente	Fomentar la educación ambiental: incluir en el currículo contenido relacionado con el medio ambiente y el desarrollo sostenible.
Proteger los recursos naturales y promover su uso sostenible	Fomentar el uso eficiente de recursos como papel, agua y energía Implementar programas de reciclaje y manejo adecuado de residuos sólidos
A colaborar con otras instituciones y organizaciones para promover la educación ambiental y el cuidado del medio ambiente	Colaborar con la comunidad local para abordar temas ambientales y promover prácticas sostenibles.
Desarrollar e implementar proyectos pedagógicos ambientales (PRAE) que fortalezcan la conciencia ecológica en la comunidad educativa.	Promover la educación ambiental como eje transversal del proceso formativo, orientado al respeto, cuidado y protección del entorno
Recibir apoyo y acompañamiento de las entidades territoriales y ambientales para el desarrollo de	Articular acciones con entidades ambientales y comunidad local, fortaleciendo procesos de participación y protección del entorno.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

proyectos de educación ambiental y sostenibilidad.

7.1.2 Derechos y deberes de las familias:

Derecho	Deberes
A que sus hijos aprendan en un ambiente libre de contaminación y riesgos para la salud.	Educar a sus hijos o prohijados en el buen uso de los elementos que se les suministran en la institución para la educación
Recibir orientación y formación ambiental por parte de la institución educativa, que les permita fortalecer prácticas sostenibles en el hogar y la comunidad.	Practicar la sostenibilidad en el hogar reduciendo, reutilizando, y reciclando residuos.
A participar en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente en la institución educativa	Participar en los procesos de educación ambiental, asistiendo a jornadas, talleres y actividades convocadas por la institución.
A que sus hijos reciban educación ambiental de calidad	Apoyar la educación ambiental que imparta la institución
A que la institución educativa proporcione una infraestructura adecuada para el manejo de residuos agua y energía	Educar a sus hijos o prohijados en la conservación de la planta física. Agradecer y reconocer el esfuerzo y la dedicación de las directivas para el mantenimiento de la planta física
A colaborar para promover la protección del medio ambiente	Fomentar la participación activa de los y las estudiantes en los proyectos ambientales y apoyar su liderazgo.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

A ser escuchadas y consideradas en la planificación e implementación de proyectos ambientales	Compartir sus conocimientos y experiencias sobre el medio ambiente y la sostenibilidad, así mismo colaborar en la búsqueda de soluciones prácticas y efectivas para abordar desafíos
---	--

7.1.3 Derechos y deberes de los y las estudiantes

Derecho	Deberes
Todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes tienen derecho a recibir educación ambiental de calidad	Aplicar en nuestra vida diaria todas las buenas prácticas que se enseñan en la institución educativa
Participar en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente en la institución educativa	Comprometerse a adoptar prácticas sostenibles en su vida diaria
Acceder a la información sobre el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad	Duplicar en la comunidad local la información que reciben sobre el medio ambiente y la sostenibilidad
Desarrollar habilidades para la protección del medio ambiente	Participar en comités ambientales para promover la gestión ambiental
Participar en las actividades extracurriculares relacionadas con el medio ambiente	Participar en las actividades programadas en la institución educativa para preservar el medio ambiente
Recibir apoyo para proyectos e iniciativas ambientales	Liderar proyectos ambientales por ejemplo la creación de un programa de reciclaje

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

A disfrutar de los espacios institucionales en buen estado de higiene	Cuidar y mantener los espacios institucionales limpios, libres de ruido y sonidos exagerados, que perjudican la buena marcha de las labores académicas.
---	---

7.1.4 Derechos y deberes de la comunidad educativa en general, además de las anteriores.

Derecho	Deberes
Usar gozar y disfrutar de un medio ambiente sano	Reducir el impacto ambiental a través de prácticas sostenibles como es el Reducir, Reutilizar, Reciclar. Implementar prácticas para el manejo de residuos en la institución educativa
Disfrutar el agua en calidad y cantidad suficiente	Ahorro de energía y agua: a través de prácticas responsables
Disfrutar de los espacios institucionales en buen estado de uso conservación y mantenimiento	Mantener limpios los espacios institucionales, no consumir alimentos dentro del aula de clase, usar las baterías sanitarias adecuadamente y dejarlas en buen estado de limpieza
Preservar el medio ambiente	No producir fogatas ni quema de basuras que causen incendios
Celebrar eventos ambientales como el día de la tierra	Concienciar y educar a la comunidad para participar de los eventos ambientales programados por la institución educativa

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

7.2. LINEAMIENTOS, ESTRATEGIAS Y NORMAS PARA LA EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

La Institución Educativa, en cumplimiento de su función formativa y en concordancia con la promoción de una cultura ambiental responsable, establece los siguientes lineamientos, estrategias y normas orientadas al fortalecimiento de la educación ambiental, el uso sostenible de los recursos y el cuidado del entorno escolar:

7.2.1. Lineamientos Institucionales

1. Promover la salud y el bienestar de toda la comunidad educativa mediante procesos de sensibilización y educación sobre la importancia del cuidado del medio ambiente.
2. Fomentar la educación ambiental como eje transversal del proceso formativo, incorporando en el currículo contenidos relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sostenible.
3. Incentivar la protección de los recursos naturales y promover su uso responsable y sostenible.
4. Promover la adopción de tecnologías eficientes y la reflexión sobre el impacto del consumo energético en el entorno.
5. Propender por la conservación de un ambiente escolar limpio, organizado y visualmente adecuado.

7.2.2. Estrategias Institucionales

1. Implementar programas de reciclaje y manejo adecuado de residuos sólidos, con proyección hacia las familias y la comunidad.
2. Fomentar la participación activa de los y las estudiantes en proyectos ambientales, fortaleciendo su liderazgo y sentido de pertenencia institucional.
3. Generar espacios de participación para la comunidad educativa en experiencias y actividades orientadas a la búsqueda de soluciones prácticas frente a problemáticas ambientales.
4. Promover la vinculación de los estudiantes en procesos de toma de decisiones relacionadas con el cuidado del medio ambiente en la institución.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

5. Apoyar iniciativas y proyectos ambientales propuestos por los miembros de la comunidad educativa.
6. Desarrollar procesos pedagógicos orientados a la educación en reciclaje, reducción, reutilización y aprovechamiento de materiales.

7.2.3. Normas de Comportamiento Ambiental

1. Mantener y cuidar los espacios verdes y zonas comunes dentro y fuera de la institución.
2. Hacer uso responsable y eficiente de los recursos institucionales, tales como el agua, el papel y la energía.
3. Apagar luces, ventiladores, equipos electrónicos y demás dispositivos cuando no se encuentren en uso.
4. Cumplir con los turnos de aseo asignados en las aulas de clase y demás espacios institucionales.
5. Entregar en adecuadas condiciones de orden y aseo los espacios utilizados durante la jornada escolar.
6. Hacer uso adecuado de los servicios sanitarios, atendiendo las normas básicas de higiene y convivencia.

Parágrafo: El cumplimiento de las presentes disposiciones hace parte del compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa con la formación en valores, la convivencia escolar y la protección del medio ambiente.

7.3. Reglas de higiene personal.

1. Cuidar su salud, conservar buenos hábitos de higiene personal, atender las prescripciones médicas y observaciones al respecto.
2. Tomar las medidas higiénicas para evitar olores corporales (uso de desodorantes, talco, etc.)
3. Hacer buen uso de los servicios sanitarios con el fin de garantizar las condiciones higiénicas del plantel.
4. Consumir alimentos en los lugares y tiempos estipulados por la institución conservando las normas de higiene.
5. Evitar compartir objetos de uso personal.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

7.4. Reglas para Uso y Mantenimiento de Mobiliario.

1. Todos los miembros de la comunidad educativa usaran y trataran de modo adecuado y con base en los reglamentos internos de cada dependencia, los equipos, bienes, muebles, inmuebles que la institución ha puesto a su servicio y bien común, garantizando su conservación y funcionalidad.
2. Reportarán de manera oportuna cualquier daño, deterioro o riesgo identificado a docentes o directivos.
3. En caso de presentarse robo, daño intencional o negligencia y al ser o no ser testigos de ello, informar oportunamente a coordinación respectiva, o en su defecto al director de grado.

7.4.1 Se consideran conductas contrarias a la convivencia.

1. Dañar, destruir o deteriorar intencionalmente el mobiliario.
2. Usar el mobiliario para fines distintos a los institucionales.
3. Sustraer, trasladar o intercambiar mobiliario sin autorización.

7.4.2 Responsabilidad y reparación.

El integrante de la comunidad educativa que cause daño al mobiliario institucional deberá asumir la reparación, reposición o compensación del bien, sin perjuicio de las acciones pedagógicas y disciplinarias a que haya lugar, conforme al debido proceso.

7.5 Autocuidado

Según la OMS es la capacidad de las personas, las familias y la comunidad en general de promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud, hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario. La ley estatutaria de salud lo contempla como un deber de las personas a quienes corresponde propender por su autocuidado el de su familia y el de su comunidad, por tal razón en la institución educativa se promueven las siguientes acciones:

1. Se realizarán campañas sobre la importancia de una buena nutrición para el rendimiento académico y físico
2. Se organizarán jornadas que promuevan el ejercicio físico regular como un pilar para mantener una buena salud.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

3. Se incentivará el consumo adecuado de agua potable a lo largo del día para mantener una correcta hidratación.

7.6 Salud Mental

La salud mental es tan importante como la salud física, por lo que promovemos un entorno educativo que favorezca el bienestar emocional de todos los integrantes de la institución. Las siguientes medidas serán adoptadas para garantizar un entorno de apoyo:

La institución promoverá talleres sobre gestión de emociones y manejo del estrés.

Como medida de prevención Se reforzarán las campañas contra el bullying y cualquier forma de violencia escolar, promoviendo la empatía, el respeto y la resolución pacífica de conflictos, propiciando espacios de diálogo y reflexión

Para consolidar una comunidad educativa saludable, se desarrollarán jornadas y campañas permanentes de sensibilización en temas relacionados con la prevención de enfermedades, la importancia del autocuidado y la promoción de la salud mental y física. Estas actividades estarán orientadas a:

- Prevenir el uso de sustancias psicoactivas.
- Prevenir enfermedades comunes mediante la adopción de buenos hábitos de higiene.
- Crear conciencia sobre la importancia de mantener una actitud positiva y un ambiente de apoyo y respeto hacia los demás.

CAPÍTULO 4 DERECHOS, RESPONSABILIDADES E INCENTIVOS DE LA INSTITUCIÓN

ARTICULO 8: DERECHOS

8.1 Derechos de los Estudiantes Matriculados en la Escuela Normal Superior de Ibagué (ENSI)

1. A la vida
2. Recibir educación integral, de calidad con equidad y participación

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

3. Utilizar adecuadamente la tecnología informática, los equipos especializados y demás recursos que la Institución pone a disposición para el servicio educativo.
4. Usar los bienes, zonas comunes y en general todas las instalaciones de la Institución Educativa.
5. A recibir un trato respetuoso, afectivo y psicológico por parte de los miembros de la comunidad educativa.
6. Expresarse libremente y ser escuchados por todos los integrantes de la comunidad educativa, cuando ello no signifique ofensas a terceros.
7. A ser llamado por su nombre, tal como aparece en su documento de identidad
8. No ser vulnerado a través de los medios de comunicación masiva como las redes sociales (ciberacoso, sexting, phubbing, grooming y otros)
9. A expresarse y difundir ideas, pensamientos y opiniones de forma respetuosa y adecuada,
10. A que se le responda las peticiones que presente de manera respetuosa.
11. A que se le tengan en cuenta sus sugerencias e iniciativas, siempre y cuando las haga de manera respetuosa.
12. A que se respete su identidad, integridad, dignidad personal, convicciones religiosas, morales, intimidad, identidad de género y orientación sexual.
13. A disfrutar de un buen ambiente escolar adecuado para su desarrollo académico, emocional, y de todas las competencias propuestas en los planes de estudio de la Institución.
14. Elegir y ser elegidos para conformar órganos de apoyo del gobierno escolar y estudiantil, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
15. Al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos humanos sexuales y reproductivos.
16. A tener información periódica, clara y oportuna, sobre la marcha de su proceso de formación integral (académico y de convivencia escolar)

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

17. Ser protegidos contra toda forma de maltrato, abandono violencia, descuido o trato negligente, abuso sexual y explotación por parte de compañeros, compañeras y demás miembros de la comunidad educativa, siendo formados en la prevención, promoción, atención, seguimiento y mitigación de la violencia escolar.
18. Al libre desarrollo de la personalidad.
19. A disfrutar de un ambiente escolar sano y con bienestar, libre de drogas, en donde se favorezca el autocuidado, incluyendo la alimentación sana y nutritiva.
20. A ser evaluados de manera integral, formativa, continua y permanente en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
21. A conocer los criterios de desempeño a evaluar en cada asignatura al inicio de cada período académico, los cuales deben quedar escritos en el acuerdo pedagógico.
22. A conocer las calificaciones y valoraciones de los trabajos y pruebas presentadas al profesor.
23. A recibir la retroalimentación necesaria sobre su desempeño académico y personal.
24. A presentar las pruebas o trabajos que no presentaron debido a inasistencias justificadas.
25. A recibir las clases en su totalidad, sin interrupciones que afecten su aprendizaje.
26. A hacer uso de la tienda escolar
27. Los y las estudiantes que tengan capacidades diferenciales o excepcionales, ya sean físicas, mentales o sensoriales, tienen derecho a una educación equitativa, a una sana convivencia y a una educación inclusiva.
28. Ausentarse de la institución educativa para asistir a citas médicas
29. A conocer y utilizar los servicios y recursos que ofrece la Institución,
30. Ser tratado con imparcialidad, respeto y consideración, sin distinción de raza, genero, religión, origen social, posición económica, ideas políticas, dificultades

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

cognitivas, trayectorias diversas, así como talentos y capacidades excepcionales.

31. Recibir formación en la educación para la sexualidad.
32. Solicitar la promoción anticipada de grado siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para la misma.
33. A ser promovidos al grado siguiente una vez finalizado el año escolar, y los estudiantes de grado 11 a recibir el título de bachiller académico con profundización en pedagogía.
34. A que se les garantice el debido proceso en todas sus actuaciones dentro de la Institución.
35. Recibir la asesoría y acompañamiento del personal docente para superar sus dificultades de aprendizaje y de convivencia escolar.
36. A conocer con anticipación el calendario escolar, el horario de clases y actividades pedagógicas.
37. A participar y representar dignamente a la institución educativa en actividades científicas, artísticas, culturales, ambientales, y deportivas.
38. A conocer el presente pacto de Convivencia a través de cualquiera de los medios de comunicación interna de la Institución
39. A que se dé cumplimiento a la Ruta de Atención Integral y los protocolos en situaciones disciplinarias, de convivencia y académicas.
40. A disfrutar del descanso, el deporte y las distintas formas sanas de recreación y cultura en los tiempos previstos para ello.
41. Recibir orientación adecuada y oportuna para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas que generen o no dependencia.
42. A que se le proteja contra el uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y contra su participación y el tráfico de dichas sustancias
43. Conocer las rutas de evacuación para proceder en caso de situaciones siniestras
44. Solicitar ser atendido y valorado por el Departamento de apoyo

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

45. Ser asistido por el Comité de Convivencia, cuando se considere vulnerado por falta de un debido proceso.

46. Recibir la formación según el Modelo Pedagógico práctico-reflexivo

8.2 Derechos de los Directivos docentes y del Personal docente

1. Recibir trato con respeto, por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
2. A elegir, también a ser elegidos para desempeñar cargos ante el Consejo Directivo, Consejo Académico, Comisiones de Evaluación y Promoción.
3. Permiso remunerado por causa justificada hasta por tres (03) días hábiles consecutivos en un mes.
4. Desempeñarse con autonomía dentro del aula de Clase.
5. Que se les respete el debido proceso establecido por la Ley.
6. Recibir estímulos por aciertos y logros en el desempeño de su labor.
7. Utilizar sin restricción las ayudas y recursos que la Institución educativa haya dispuesto para el ejercicio de las actividades pedagógicas y didácticas.
8. A una jornada organizada que incluye pausas razonables. La rectoría organiza la jornada laboral (decreto 1850 compilado decreto 1075 de 2015)
9. A que se le respete su jornada laboral, la asignación de funciones de acompañamiento durante los descansos estudiantiles hace parte de las actividades complementarias del docente.

8.3 Derechos del Personal Administrativo

1. Recibir capacitación adecuada para el mejor desempeño de sus funciones.
2. Obtener permisos especiales, licencias y estímulos internos.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

3. Recibir un trato respetuoso de parte de sus superiores, compañeros, compañeras, comunidad estudiantil, personal docente y demás integrantes de la Comunidad Educativa.
4. Conocer en primera instancia los hechos y situaciones que vayan en su contra.
5. Disponer de todos los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de las funciones.

8.4 Derechos del personal de Servicios Generales.

1. Recibir la inducción adecuada para el mejor desempeño de sus funciones.
2. Contar con las herramientas necesarias y adecuadas para el desarrollo de las actividades.
3. Recibir un trato respetuoso de parte de sus superiores, compañeros, compañeras, estudiantes, personal docente y demás integrantes de la Comunidad Educativa.

8.5 Derechos del personal de Seguridad

1. Ejercer sus funciones dentro de un clima laboral de respeto y solidaridad.
2. Ser atendido en todo momento con dignidad y respeto.
3. Ser notificado con anterioridad de las novedades, en relación con sus funciones.
4. Conocer, por parte de las directivas del plantel, las normas para ingreso y salida del personal.
5. Contar con los canales de comunicación para informar oportunamente las situaciones que se presenten.
6. Escuchar y ser escuchado en sus peticiones.
7. Permitir la salida de la IE, en caso de problemas de salud que se presenten durante la jornada laboral, que requiera atención medica prioritaria o de urgencia.
8. Tener permisos y licencias en casos previstos en la Ley.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

8.6 Derechos de las Familias, Acudientes, Cuidadores autorizados.

1. Recibir el pacto de convivencia (de manera virtual), conocer su contenido y aceptación que se entiende se da al momento de la matrícula.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, (SIEE).
3. Ser atendido con cortesía y respeto por los directivos, docentes y personal administrativo en los horarios establecidos por la Institución.
4. Representar en todo evento o circunstancia a su hijo o acudido.
5. Solicitar con antelación permiso para sus hijos o acudidos siempre y cuando estén debidamente justificados.
6. Elegir y ser elegidos en cargos relacionados con la Asociación de Padres de Familia, Consejo de Padres, Consejo Directivo, Comisiones de Evaluación y Promoción, Comité de Convivencia escolar, club deportivo, participar activamente en las escuelas de familia y cuidadores que se realizan en las fechas establecidas por la institución y los demás que determine el Consejo directivo y participar activamente en su desarrollo.
7. Participar en el proceso de la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional (PEI).
8. Presentar propuestas y soluciones que busquen el mejoramiento de la institución educativa.
9. Participar a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los y las estudiantes y promoción escolar.
10. Revisar el aseo y la presentación personal del o de la estudiante que representan fortaleciendo la identidad Institucional, evitando el uso de elementos y accesorios que no promueven el respeto por la Institución
11. Ser informado oportunamente de la situación académica, convivencial y disciplinaria de su acudido.
12. Ser ejemplo para los menores y motivarlos para no ocasionar daños en la institución, ni a sus compañeros.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

13. Concertar el cambio de clima escolar en procura de garantizar los derechos fundamentales del miembro de la comunidad estudiantil cuando la situación así lo amerite.
14. Ser padre, madre, acudiente, cuidador autorizado presente en la vida escolar.

ARTÍCULO 9: DEBERES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ (DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1620 DE 2013)

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal, el respeto a la dignidad e integridad física y moral; en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité de Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiante “SIE” anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencias; siguiendo los parámetros dados por la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar, anualmente, las condiciones de convivencia escolar de la ENSI; e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar y la protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos; en los procesos de la Autoevaluación Institucional, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
10. Todas aquellas que la normatividad vigente determine

9.1 Deberes y compromisos de los estudiantes

1. Conocer y cumplir los acuerdos establecidos en el presente Manual de Convivencia.
2. Cumplir con los compromisos académicos y comportamentales adquiridos al momento de la matrícula, así como aquellos derivados de la aplicación de medidas pedagógicas, correctivas o disciplinarias.
3. Cumplir con las responsabilidades académicas asumidas en los acuerdos pedagógicos concertados con los docentes de cada área.
4. Informar oportunamente a la institución educativa cuando padezca una enfermedad que, según criterio médico, pueda afectar la salud de otras personas, presentando ante la coordinación la respectiva certificación médica. Asimismo, deberá atender las prescripciones médicas y cuidar de su salud.
5. En caso de inasistencia, el estudiante deberá presentar la correspondiente certificación médica o justificación por calamidad doméstica suscrita por el padre, madre o acudiente, con el fin de acordar los compromisos académicos derivados de dicha inasistencia.
6. Abstenerse de portar, usar, comercializar o distribuir armas de fuego, armas

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- blancas u otros objetos que puedan causar daño o poner en riesgo la seguridad de la comunidad educativa.
7. Informar de manera oportuna a la institución educativa sobre la posible tenencia o presencia de elementos que puedan poner en riesgo la integridad de la comunidad educativa.
 8. La omisión de esta información podrá dar lugar a la aplicación de las medidas pedagógicas, correctivas y/o disciplinarias previstas en el Manual de Convivencia, de conformidad con la normatividad vigente.
 9. Abstenerse de consumir, poseer, distribuir, comercializar o inducir el uso de sustancias psicoactivas, tanto legales como ilegales, incluyendo alcohol, tabaco y otras sustancias que puedan afectar la salud y la convivencia escolar.
 10. Cuidar su integridad personal y el buen nombre propio y de la institución, absteniéndose de participar en comportamientos que afecten la convivencia o la imagen institucional, especialmente cuando porte el uniforme.
 11. Informar oportunamente a los docentes o a la coordinación, bajo el principio de confidencialidad, sobre situaciones que puedan afectar la salud y la convivencia escolar, tales como el consumo, tenencia o distribución de sustancias psicoactivas, alcohol o tabaco. La omisión de esta información podrá dar lugar a la aplicación de medidas pedagógicas, correctivas o disciplinarias conforme al Manual de Convivencia.
 12. Dar buen uso, cuidado y conservación a los espacios, bienes, muebles, equipos, implementos de laboratorio, material bibliográfico y demás recursos de la institución, respetando los reglamentos de cada dependencia. En caso de daño, el estudiante, junto con su padre, madre o acudiente, asumirá las acciones de reparación correspondientes conforme a las medidas pedagógicas establecidas por la institución.
 13. Respetar los símbolos patrios y los de la institución educativa.
 14. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución, reconociendo sus roles como directivos, docentes, monitores, estudiantes del Programa de Formación Complementaria (PFC), practicantes, padres de familia, personal administrativo y de apoyo.
 15. Entregar oportunamente a los padres, madres o acudientes las comunicaciones enviadas por la institución o por la Asociación de Padres de Familia, así como devolver los desprendibles debidamente firmados. Igualmente, entregar a los docentes las comunicaciones provenientes de los acudientes. La alteración o falsificación de firmas dará lugar a la aplicación del

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

debido proceso conforme al Manual de Convivencia.

16. Contribuir a la construcción de un clima de convivencia escolar basado en el respeto y la seguridad, absteniéndose de realizar acciones o expresiones ofensivas, verbales, escritas o virtuales, que afecten la dignidad de cualquier integrante de la comunidad educativa.
17. Informar oportunamente a docentes, directivos o acudientes cuando sea objeto de agresión o intimidación física, verbal o de cualquier otra índole, con el fin de activar las rutas de atención y el debido proceso institucional.
18. Permanecer en el grupo y jornada asignados, respetando la organización institucional. Cualquier solicitud de cambio deberá presentarse de manera respetuosa ante la coordinación, quien lo trasladará a la rectoría para evaluar la solicitud conforme a los procedimientos establecidos y tomar determinaciones.
19. Comunicar oportunamente situaciones que puedan afectar su proceso formativo o el de sus compañeros, con el fin de recibir el acompañamiento institucional correspondiente.
20. Aprovechar el tiempo libre en actividades lúdicas, recreativas y deportivas que contribuyan a su desarrollo integral, haciendo uso adecuado de los espacios, implementos y horarios establecidos, sin afectar el desarrollo de las actividades académicas.
21. Abstenerse de participar en juegos de azar o en actividades que afecten la integridad física, emocional o económica de los miembros de la comunidad educativa.
22. Utilizar únicamente los accesos autorizados para el ingreso y salida de la institución y de los espacios académicos, evitando el uso indebido de ventanas u otros medios no autorizados.
23. Durante la jornada escolar, cualquier permiso, inasistencia o salida deberá ser autorizada por la coordinación, con la presencia del padre, madre o acudiente y la correspondiente firma del formato institucional.
24. Portar debidamente el uniforme establecido para cada ocasión, conservando el diseño y colores originales.
25. El Uso de accesorios y elementos complementarios del uniforme. Significa

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

presentación sobria y acorde con el contexto escolar, en este sentido se evitará el uso de accesorios o elementos que puedan afectar el desarrollo de las actividades académicas, la seguridad o la convivencia escolar. En caso de presentarse situaciones que interfieran con dichos aspectos, estas serán abordadas desde un enfoque pedagógico. Cuando existan razones objetivas de seguridad o desarrollo de actividades, la institución podrá regular temporalmente el uso de determinados elementos, los cuales, de ser necesario, serán custodiados de manera preventiva y devueltos al estudiante o a su acudiente, garantizando el debido proceso al final de la jornada.

26. Mantener el cabello y apariencia personal en condiciones de higiene, orden y cuidado, acordes con el ambiente académico y formativo. Las orientaciones sobre estilos, peinados o uso de tintes tendrán carácter pedagógico y serán atendidas por los estudiantes.
27. Cumplir con las responsabilidades que se le encomiendan o que asume por iniciativa propia.
28. Utilizar responsablemente los servicios de la biblioteca y cumplir su reglamento.
29. Hacer uso responsable de la cafetería y restaurante escolar, acudiendo en los horarios establecidos para cada jornada y niveles de grado, evitando hacer compras en lugares no autorizados.
30. Utilizar de manera responsable artefactos como celulares, iPod, dispositivos mp3, cámara fotográfica y otros, evitando la interferencia con las actividades académicas, como también con fines de acoso cibernético. En caso de incurrir en utilización inadecuada se hará el procedimiento para iniciar proceso disciplinario y de acuerdo a la necesidad acudir a los entes oficiales correspondientes.
31. Abstenerse de divulgar, compartir o difundir por cualquier medio, especialmente a través de redes sociales o plataformas digitales, imágenes, audios o videos que afecten la intimidad, dignidad e integridad de las personas, así como contenidos de carácter sexual o inapropiado. Igualmente, abstenerse de utilizar medios digitales para difamar, intimidar, amenazar o irrespetar a los miembros de la comunidad educativa.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

32. Abstenerse de portar en la institución objetos de valor tales como joyas, dinero en exceso, dispositivos electrónicos o cualquier otro elemento no requerido para el desarrollo de las actividades académicas. La institución no se hace responsable por la pérdida, daño o extravío de dichos objetos cuando no sean necesarios para las actividades escolares.
33. Respetar el conducto regular establecido en el presente pacto de convivencia.
34. Abstenerse de utilizar agua, maicena, huevos, o cualquier otro elemento similar en la celebración de cumpleaños o afines.
35. Mantener manifestaciones de afecto respetuosas y acordes con el contexto escolar, absteniéndose de realizar conductas que afecten la convivencia, la dignidad o el ambiente formativo dentro de la institución o en actividades en las que se represente a la misma.
36. Utilizar el transporte escolar, de acuerdo al reglamento establecido.
37. Respetar los informes, registros, firmas y documentos que contribuyan a la formación y al orden evitando su adulteración, pérdida o deterioro intencional.
38. Cumplir con las prácticas pedagógicas de acuerdo con lo establecido en el Manual de Prácticas y en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEPE), en el marco del proceso formativo y conforme a las disposiciones institucionales vigentes.
39. Abstenerse de realizar actividades de venta o comercialización de alimentos, bebidas u otros productos dentro de la institución educativa sin la debida autorización de la rectoría.
40. Estar a paz y salvo por cualquier concepto al finalizar el año escolar con la institución educativa y/o cualquier dependencia de este.
41. Cumplir con el Servicio Social Obligatorio de acuerdo a los parámetros institucionales establecidos.
42. Adquirir, recibir y comprar objetos, sustancias, alimentos durante la jornada escolar en lugares y a personas autorizadas institucionalmente.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

43. Presentar la certificación de cumplimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, conforme a lo establecido en la Resolución 4210 de 1996 y la Ley 115 de 1994, como requisito para la obtención del título de bachiller.

44. El uso de los balones será en el descanso en los lugares autorizados por la institución (canchas zonas deportivas), se debe evitar juegos bruscos y peligrosos, abstenerse de jugar en los pasillos, aulas y zonas administrativas.

45. Todas aquellas que la normatividad vigente determine

Parágrafo 1º. El incumplimiento reiterado de los deberes y compromisos institucionales, así como la persistencia en conductas que afecten la convivencia escolar, podrá dar lugar a la aplicación progresiva de medidas pedagógicas, correctivas o disciplinarias, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia y la normatividad vigente, pudiendo, en los casos de mayor gravedad y previa observancia del debido proceso, derivar en la cancelación de la matrícula o pérdida del cupo.

9.2 Deberes de Rectoría: Implica.

1. Dirección institucional:

- Dirigir y representar la institución educativa.
- Dirigir y coordinar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad.

2 gestión académica:

- Orientar la planeación académica institucional.
- Asignar la carga académica docente (conforme a normas vigentes).
- Liderar la implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
- Promover el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos.

3 gestión administrativa:

- Administrar los recursos físicos, financieros y humanos de la institución.
- Garantizar el cumplimiento de las normas sobre jornada laboral (docentes y administrativos).
- Supervisar el adecuado funcionamiento de la institución.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

4 gestión del talento humano:

- Dirigir y orientar el personal docente y administrativo.
- Velar por el cumplimiento de funciones.
- Promover ambientes laborales adecuados.

5 convivencia escolar:

- Presidir el Comité Escolar de Convivencia.
- Garantizar la implementación de la Ruta de Atención Integral.
- Aplicar el pacto de Convivencia respetando el debido proceso.
- Reportar casos de violencia escolar y vulneración de derechos.

6 relación con autoridades y comunidad:

- Mantener comunicación con la Secretaría de Educación.
- Articular con entidades como ICBF, Comisaría de Familia, y demás actores institucionales.
- Fortalecer la relación escuela–familia–comunidad.

7 planeación y mejoramiento institucional:

- Liderar el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- Promover la autoevaluación institucional.
- Ajustar el PEI, el Pacto de Convivencia y SIEE.
- En un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

8 garantía de derechos:

- Proteger los derechos de los estudiantes
- Garantizar inclusión y permanencia escolar.
- Activar rutas de atención en casos de riesgo o vulneración.

9 club Deportivo:

- presidir la Junta directiva y la Asamblea (funciones establecidas en los estatutos)

10 cumplimiento normativo:

- Aplicar la normatividad educativa vigente.
- Garantizar el debido proceso en actuaciones institucionales.
- Cumplir funciones asignadas por la ley y autoridades educativas

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

11. Todas aquellas que la normatividad vigente determine

9.3 Deberes de los coordinadores

1. Apoyo a la dirección institucional:

- Apoyar a la rectoría en la dirección y organización del servicio educativo.
- Coordinar la ejecución de las decisiones adoptadas por la rectoría y el Consejo Directivo.

2. Gestión académica:

- Supervisar el cumplimiento de horarios y actividades académicas.
- Hacer seguimiento al desarrollo de los procesos pedagógicos.
- Apoyar la implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
- Promover el cumplimiento de los acuerdos pedagógicos.

3. Convivencia escolar

- Implementar y hacer seguimiento a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Apoyar el funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia
- Atender situaciones de convivencia (Tipo I, II y III) conforme a la normatividad.
- Garantizar el respeto del debido proceso en las actuaciones disciplinarias.
- Velar por la promoción y cumplimiento efectivo del pacto de convivencia, teniendo en cuenta la población con discapacidad y con talentos y/o capacidades excepcionales”

4. Seguimiento a estudiantes

- Realizar seguimiento al comportamiento, asistencia y desempeño de los estudiantes.
- Coordinar acciones con orientación escolar y docentes.
- Gestionar citaciones a padres de familia o acudientes.

5. Gestión administrativa y organizacional

- Organizar y controlar la disciplina y el orden institucional.
- Coordinar el uso de espacios, tiempos y recursos institucionales.
- Apoyar la organización de horarios, turnos y actividades escolares.

6. Relación con la comunidad educativa

- Servir de enlace entre docentes, estudiantes, padres de familia y rectoría.
- Promover la comunicación efectiva entre los diferentes estamentos.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- Hacer seguimiento a los casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo y seguir los protocolos establecidos.
- Liderar la planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable
- Promover la realización de actividades en los salones y en las zonas comunes de la ENSI, que conlleven al aprovechamiento del tiempo libre, al cuidado del entorno físico, social y ambiental.
- Fomentar encuentros de Escuela de Padres y Dirección de Grupo con temas específicos de valores y sana convivencia.
- Registrar en los instrumentos diseñados por el comité de convivencia escolar las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y valorarlas dentro del contexto institucional, para proponer con base en éstas, las reformas al Manual de Convivencia.
- Mantener actualizada la información en el observador del estudiante y hacer seguimiento a los compromisos.
- Gestionar y hacer seguimiento a los procesos administrativos, pedagógicos, didácticos y convivenciales requeridos para la población con discapacidad en las diferentes actividades de formación académica, pedagógica, deportiva, entre otros, que son llevados a cabo por los profesionales de apoyo y departamento de apoyo de la institución. El coordinador académico reportará al ICFES la información sobre los estudiantes con discapacidad que requieren adaptaciones en la presentación de las pruebas de estado; para el caso de las personas con discapacidad intelectual esta se exonera de presentar pruebas de estado según resolución 92 de 2008.
- Remitir al Departamento de apoyo los casos reportados por los docentes sobre situaciones académicas, comportamentales y convivenciales de los estudiantes, teniendo en cuenta los protocolos establecidos en este Manual de convivencia.

7. Garantía de derechos

- Velar por la protección de los derechos de los estudiantes.
- Activar rutas ante situaciones de vulneración (ICBF, Comisaría, etc.).
- Promover ambientes seguros e inclusivos.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- Propiciar la solución oportuna y pacífica de los conflictos entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Hacer seguimiento a los casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo y seguir los protocolos establecidos.
- Liderar la planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable

8. Apoyo al mejoramiento institucional

- Participar en la autoevaluación institucional.
- Apoyar la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- Contribuir a la revisión y ajuste del PEI y pacto de Convivencia.
- Promover la realización de actividades en los salones y en las zonas comunes de la ENSI, que conlleven al aprovechamiento del tiempo libre, al cuidado del entorno físico, social y ambiental.

9. Cumplimiento normativo

- Aplicar las disposiciones del pacto de Convivencia.
- Cumplir y hacer cumplir la normatividad educativa vigente.
- Dejar registro de actuaciones (actas, informes, seguimientos).
- El coordinador debe actuar siempre bajo: el debido proceso, registro documental de toda actuación, enfoque pedagógico, y articulación con la rectoría

10. Todas aquellas que la normatividad vigente determine

9.4 Deberes de los Docentes.

Siguiendo las pautas del proyecto educativo institucional "La ENSI: Un espacio para el desarrollo humano" y las pautas del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, se establecen como responsabilidades de los docentes, las siguientes:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- afecten a estudiantes de la institución. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Mantener óptimas relaciones de respeto rectitud y justicia con cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
 3. Participar activamente en todos los procesos del gobierno escolar.
 4. Acompañar orientar y supervisar a los estudiantes en las formaciones y actos de comunidad.
 5. Hacer que las actividades desarrolladas sean formativas pertinentes evaluadas con justicia, equidad y flexibilidad
 6. Evaluar de manera continua integrar y permanente teniendo en cuenta el principio de inclusión.
 7. Hacer seguimiento académico o disciplinario de los estudiantes a su cargo con orientaciones directas a los mismos y en coordinación con los padres de familia o acudientes legales.
 8. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 9. Asumir los roles institucionales, como Docente Integral, en todo momento y en todos los espacios de la institución; con sentido de pertenencia por los principios, valores y fundamentos Normalistas; favoreciendo siempre las buenas relaciones, la sana convivencia, el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, en cualquiera de los espacios de la institución.
 10. Integrar y desarrollar, en los Acuerdos Pedagógicos y en las programaciones de clase, los Temas de Enseñanza Obligatoria que permiten la ejecución del Proyecto pedagógico “La ENSI: Un espacio para el Desarrollo Humano”
 11. Participar de los procesos de actualización y de formación docente; así como de la evaluación del clima escolar de la ENSI.
 12. Facilitar, según los tiempos estipulados en el SIEPE, la presentación de las evaluaciones, de las guías de trabajo y demás requerimientos académicos, a los estudiantes que representen a la institución en actividades deportivas, culturales, sociales o pedagógicas, entre otras.
 13. Exaltar, como docente o como director de grupo, en acto público y de manera escrita en el Observador del Estudiante, a quienes hayan representado dignamente a la ENSI, en actuaciones deportivas, culturales, académicas,

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

sociales o pedagógicas.

14. Registrar en el Observador del Estudiante tanto las Felicitaciones como los Llamados de atención que contribuyan con su formación integral.
15. Tener en cuenta los registros plasmados en los Observadores de los estudiantes, al momento de establecer las valoraciones del aspecto actitudinal o del Comportamiento Social de los estudiantes.
16. Contribuir a la construcción y aplicación de este Manual de Convivencia.
17. Informar al coordinador casos no reportados en la matrícula de estudiantes que se presume tengan barreras para el aprendizaje y la participación (BAP). Las cuales pueden ser: Pedagógicas (metodologías inadecuadas); Actitudinales (discriminación, prejuicios); Físicas (infraestructura no accesible); Comunicativas (falta de apoyos como lengua de señas, etc.)
18. Diseñar e implementar el plan individual de ajustes razonables (PIAR), con el acompañamiento y asesoría de los docentes de apoyo según las directrices institucionales y legales para permitir el desarrollo de procesos pedagógicos a la población con barreras para el aprendizaje y la participación (BAP).
19. Todas aquellas que la normatividad vigente determine.

9.5 Deberes de los Docentes de Apoyo.

Son aquellos profesionales que contribuyen al diseño, acompañamiento y asesoría en los procesos de inclusión. Los docentes de apoyo pedagógico: son los docentes que tienen como función principal:

1. Acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población. (Decreto 1421 del 2017)
2. Todas aquellas que la normatividad vigente determine

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

9.6 Deberes del Personal Administrativo.

1. Actuar con todos los miembros de la comunidad educativa, acorde con los principios y valores (respeto, honestidad, compromiso, idoneidad) de la convivencia institucional.
2. Cumplir con sus funciones y horario de trabajo de manera eficiente.
3. Tratar cortésmente a todas las personas que requieran sus servicios y en general a toda la Comunidad Educativa.
4. Participar en las actividades institucionales a las cuales se le convoque.
5. Informar a la Rectoría sobre cualquier irregularidad de la cual tenga conocimiento y que afecte el buen nombre o funcionamiento de la Institución.
6. Cumplir el presente Pacto de Convivencia, y con las decisiones emanadas del Consejo Directivo de la Institución.

9.7 Deberes del Personal de Seguridad

1. Tener un comportamiento ético y ceñirse a cumplir estrictamente las funciones que le corresponden, según las disposiciones legales y demás
2. Atender a todos los miembros de la comunidad educativa y personal externo con el debido respeto y cortesía.
3. Dar la información requerida por la comunidad o indicar la persona competente para orientar, según sea el caso.
4. Permitir el ingreso a la institución o a sus dependencias sólo al personal autorizado.
5. Poner en conocimiento a la rectoría de toda situación anómala, ocurrida durante su turno.
6. Presentar de manera respetuosa peticiones, quejas, reclamos o recursos, por escrito y ante el órgano competente.
7. Informar inmediatamente cualquier situación que afecte la salud física o emocional y que requiera atención desde primeros auxilios psicológicos o requiera atención medica prioritaria o de urgencia. Así mismo, presentara los debidos soportes que evidencian la atención medica recibida y/o incapacidad.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

8. Presentar los soportes a tiempo, que justifican su ausencia.

9.8 Deberes de quienes manipulan los alimentos

1. Vinculación cumpliendo requisitos de ley (Carnet de manipulación, exámenes médicos, entre otros).
2. Excelente presentación personal y uso permanente y adecuado de la dotación.
3. Recepción y revisión de alimentos verificando que cumplan con condiciones como cantidad, fecha de vencimiento, presentación y condiciones para el consumo.
4. Limpieza y desinfección de alimentos
5. Almacenamiento adecuado de los productos.
6. Distribución de los alimentos siguiendo el reglamento dado por la entidad contratista
7. Mantener el lugar en completo orden y aseado.
8. Las encargadas del restaurante verifican que los estudiantes reciban y consuman los alimentos en completo orden.
9. Cumplir con sus funciones y horario de trabajo de manera eficiente.
10. Tratar cortésmente a todas las personas que requieran sus servicios y en general a toda la Comunidad Educativa.
11. Participar en las actividades institucionales a las cuales se le convoque
12. Informar a la Rectoría sobre cualquier irregularidad de la cual tenga conocimiento y que afecte el buen nombre o funcionamiento de la Institución.
13. Cumplir el presente Pacto de Convivencia, y con las decisiones emanadas del Consejo Directivo de la Institución.

9.9 Deberes y derechos de los Padres de Familia

Como estamento importante en el proceso formativo de lo(a)s estudiantes, y desde lo ordenado por la Ley de Convivencia Escolar; son responsabilidades de lo(a)s padres y madres de familia, las siguientes:

1. Recibir el pacto de convivencia y conocer su contenido.
2. Conocer el proyecto educativo institucional (PEI) y velar por su cumplimiento.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

3. Actuar con todos los miembros de la comunidad educativo, acorde con los principios y valores (respeto, honestidad, compromiso, idoneidad) de la convivencia institucional. (todos)
4. Asistir puntualmente y con la debida presentación personal a la entrega de informes, reuniones, escuela de padres, asambleas y demás actividades comunitarias programadas por la institución; en caso de inasistencia es deber del padre de familia presentar oportunamente la correspondiente excusa; de no hacerlo, la institución estará en el derecho de informarlo a las entidades oficiales competentes para tomar correctivos acordes. (I.C.B.F; Comisarias de familia, Fiscalía; de acuerdo a cada situación).
5. Justificar en forma presencial y por escrito ante el coordinador respectivo de la jornada, tanto los retardos como inasistencias de su hijo al plantel. En caso de reiterados retardos o inasistencias se verá abocado a las sanciones contempladas en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEPE).
6. Presentar propuestas y soluciones que busquen el mejoramiento de la institución.
7. Contribuir al cumplimiento de los propósitos institucionales y apoyar el trabajo de formación integral a los educandos, cuyo objetivo enmarca la unificación de criterios a través de una educación con el ejemplo y cumplimiento con los principios forjados para la institución.
8. Denunciar de acuerdo con el conducto regular de la institución toda anomalía manifiesta y comprobada que se presente en el establecimiento y ponga en peligro la formación integral a que tienen derechos los estudiantes. (director de grupo, coordinación, comité de convivencia).
9. Asistir como acudiente o padre de familia al Departamento de Apoyo cuando sea remitido por alguna dependencia o a título personal, acatando y cumpliendo las recomendaciones hechas por el personal profesional de dicho departamento; estas recomendaciones formaran parte los procesos a seguir a través del comité de convivencia.
10. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental; como de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares, culturales y deportivas de la institución.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

11. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
12. Acompañar en forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante la Escuela Normal Superior de Ibagué tanto en las obligaciones escolares del educando como para la convivencia y la sexualidad; respetando los espacios y los tiempos asignados para procesos académicos y de formación, teniendo en cuenta los horarios de atención estipulados.
13. Desarrollar conjuntamente (padres de familia-estudiante), las actividades que queden registradas como compromisos disciplinarios, académicos y/o convivenciales en el marco de un correctivo institucional.
14. Responder por los daños causados por el educando tanto materiales como de formación integral dentro de la institución y en aquellos lugares con participación institucional con la debida autorización.
15. Participar en la revisión y ajuste de este Manual de Convivencia, a través de las instancias de participación definidas en el marco del Proyecto Educativo Institucional de la ENSI.
16. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas, deportivas, culturales, pedagógicas, académicas,
17. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en este Pacto de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas aquí definidas.
18. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en este Manual de Convivencia.
19. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral, para restituir los derechos de sus hijos y/o acudidos, cuando éstos sean agredidos; guardando el debido respeto por la institución, los docentes y, en general, por todos los integrantes de la comunidad educativa.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

20. Asumir la responsabilidad en caso de la población con capacidades y/o talentos excepcionales en la participación de los procesos de formación intramurales y extramurales de sus acudidos.
21. Todas aquellas que la normatividad vigente determine
22. Controlar la puntualidad de sus hijos-as en horas de salida y llegada del colegio

CAPÍTULO 5

ESTIMULOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 10: ESTIMULOS

Los estímulos para la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos y padres de familia) son un componente clave del pacto de convivencia, porque fortalecen la formación integral, la motivación, equilibra el sistema disciplinario, genera cultura institucional positiva y fortalece la convivencia escolar. Su importancia tiene respaldo pedagógico y normativo.

10.1. Estímulos A Los Estudiantes

Los estímulos constituyen estrategias pedagógicas orientadas a reconocer y exaltar el desempeño académico, convivencial, cultural, deportivo y social de los estudiantes, promoviendo la formación integral, el fortalecimiento de valores y la sana convivencia escolar, conforme a la normatividad vigente.

Se otorgan con base en los siguientes criterios: i. Objetividad y que sea verificable.
ii con transparencia. iii en coherencia con el proyecto educativo institucional PEI

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Tipos de estímulos:

1. Reconocimiento público.

Se otorgará a los estudiantes que se destaquen por su excelente desempeño académico, cumplimiento del Pacto de Convivencia o participación sobresaliente en actividades institucionales. **Quien lo otorga:** Docentes, directores de grupo, coordinadores o directivos docentes. **Cuando:** Al finalizar cada periodo académico, en actos institucionales o de manera inmediata ante logros relevantes.

2. Felicitación verbal

Consiste en el reconocimiento inmediato, individual o grupal, por logros académicos, convivenciales, culturales o deportivos. **Quién lo otorga:** Docentes, directores de grupo, orientador escolar o directivos docentes. **Cuando:** De manera inmediata o durante la jornada escolar.

3. Felicitación escrita

Se otorga mediante anotación positiva en el observador del estudiante, boletín o comunicación a padres de familia. **Quién lo otorga:** Docentes o directores de grupo. **Cuando:** Cuando se evidencien logros significativos o conductas positivas reiteradas.

4. Figuración en el Cuadro de Honor

Se otorgará a los estudiantes que se destaquen por su excelente desempeño académico, comportamiento y compromiso institucional. **Quién lo otorga:** Consejo Académico o quien haga sus veces. **Cuando:** Al finalizar cada periodo académico o año escolar, según lo determine la institución.

5. Reconocimiento por participación en eventos

Se otorgará a los estudiantes que representen a la institución en eventos culturales, científicos, artísticos y deportivos, dentro o fuera del establecimiento. **Quién lo otorga:** Docentes responsables, coordinadores o directivos docentes responsables de la actividad, directores de grupo. **Cuando:** Al finalizar la participación o en actos institucionales programados.

6. Distinciones especiales

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Reconocimiento a estudiantes que sobresalgan por liderazgo, convivencia, valores institucionales o méritos especiales. **Quién lo otorga:** Rectoría o Consejo Directivo. **Cuando:** En actos institucionales o al cierre del año escolar.

7. Menciones de honor

Otorgadas a estudiantes con desempeño integral sobresaliente. **Quién lo otorga:** Consejo Académico. **Cuando:** Al finalizar el año escolar.

8. Reconocimiento a la excelencia académica

Para estudiantes con los más altos desempeños académicos. **Quién lo otorga:** Consejo Académico. **Cuando:** Al finalizar cada periodo o año escolar.

9. Reconocimiento a la convivencia ejemplar

Para estudiantes que se destaquen por su comportamiento, respeto y cumplimiento de normas. **Quién lo otorga:** Comité de Convivencia Escolar. **Cuando:** Al finalizar periodos académicos o cuando se evidencie conducta ejemplar sostenida.

10. Distinción por perseverancia

Cuando haya cursado consecutivamente todos los niveles de escolaridad en la institución, desde preescolar hasta el grado 13°.

11. Reconocimiento al mérito académico

Es la exaltación a estudiantes con resultados en las pruebas SABER con el mejor promedio. No modifica la promoción ni genera efectos académicos formales.

Principios aplicables.

Los estímulos se regirán por los principios de equidad, transparencia, formación integral y prevalencia del interés superior del estudiante.

10.2. Estímulos para padres de familia

Es la exaltación en público. Previa sugerencia del director de grado y aprobación del consejo académico de la institución educativa. Fortalecen la corresponsabilidad familia–escuela y el clima institucional. Se deben otorgar cuando exista participación activa, compromiso y aporte verificable al proceso educativo y convivencial.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Tipos de estímulos

1. Reconocimiento en público. En reuniones, actos institucionales o clausura,
2. Felicitación verbal o por escrito, lo hace director de grupo

Son merecedores de este reconocimiento público, los padres de familia que participen activamente en la Asociación de Padres de familia, Consejo de Padres, Comité de Convivencia Escolar o cualquier comité de apoyo pedagógico o administrativo. De la misma manera, a quienes participen activamente en actividades sociales, culturales o deportivas de la institución.

10.3 Estímulos a directivos docentes, docentes, y administrativos.

1. Exaltación pública al maestro/a director de grupo, cuyos estudiantes obtengan los mejores resultados académicos y convivenciales.
2. Exaltación en ceremonia de grado que por su participación y producción académica e investigativa a nivel regional, nacional e internacional haya enaltecido el nombre de la institución.
3. Exaltación pública al docente o directivo docente y administrativo que es reconocido por la comunidad por su colaboración, liderazgo y sentido de pertenencia, contribuya al logro de los propósitos institucionales.
4. Exaltación al docente que por su excelente trabajo aporte a la inclusión de la diversidad en el aula.
5. Reconocimiento por jornada y sección a los docentes que demuestren responsabilidad y cumplimiento con las funciones y compromisos institucionales

Parágrafo 1: Las exaltaciones serán realizadas durante el año escolar.

Parágrafo 2: Los docentes y directivos son quienes determinan en que evento institucional serán exaltados, según lo estipulado en el presente artículo.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

CAPÍTULO 6 GOBIERNO ESCOLAR ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN

En el presente pacto de convivencia se abordan los diferentes escenarios de participación al interior de la institución educativa, garantizando que, la comunidad educativa cuente con espacios de participación, por lo cual se trabaja de manera constante en brindar garantías de participación para generar mejores procesos de interlocución

ARTÍCULO 11: GOBIERNO ESCOLAR.

Que es el gobierno escolar: Es el conjunto de instancias de participación democrática en la institución educativa, que permite la intervención de directivos, docentes, estudiantes y padres de familia en la planificación, toma de decisiones y la evaluación de los procesos educativos, logrando así la participación de la comunidad educativa.

La conformación del Gobierno Escolar está regulada principalmente por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, que establecen la organización democrática de las instituciones educativas.

11.1 Conformación del gobierno escolar

Normatividad: la conformación del gobierno escolar está reglamentada en el Artículo 142 ley 115 de 1994; artículo 2.3.3.1.5.3. DURSE; artículos 18 a 29 del Decreto 1860 de 1994

11.2 Cómo está conformado el Gobierno Escolar Gobierno escolar:

- a. **Rectoría:** Representante de la institución ante la comunidad educativa, quien preside el consejo directivo y académico.

Funciones principales. Ejecuta las decisiones del consejo directivo
Lidera los procesos pedagógicos, administrativos y de convivencia Art. 25 del Decreto 1860 de 1994

- b. **Consejo Directivo:** Es la máxima instancia de dirección y participación de la comunidad educativa

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Integrantes:

Rectoría
Dos representantes de los docentes
Dos representantes de los padres de familia
Un representante de los egresados
Un representante del sector productivo
Un representante del PFC (estudiante con voz, pero sin voto)
Un representante de estudiantes (nivel del bachillerato)

Funciones principales:

Tomar decisiones institucionales
Resolver conflictos
Aprobar el PEI
Adoptar el pacto de convivencia
Reglamentar los procesos escolares
Sustento Decreto 1860 de 1944, art 144 ley 115 de 1994

Elección:

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Parágrafo 1: La institución Garantiza la participación de los estudiantes del programa de formación complementaria (PFC) en instancias del gobierno escolar, tales como el Consejo Directivo y el Comité de Convivencia, con voz, pero sin voto, en atención a la naturaleza jurídica del programa.

c. Consejo Académico: como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Que vela por la puesta en marcha de la propuesta curricular del PEI.

Integrantes:

Rectoría
Directivos docentes
Un docente de cada área

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Funciones (Artículo 24 Decreto 1860/1994)

Elección entre los docentes: será de manera rotativa para cada año, la elección es dentro de los treinta días calendario al inicio del periodo lectivo para un periodo de un año y desempeñaran sus funciones hasta cuando sean remplazados o ratificados.

ARTICULO 12: OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

(complementarios) representación de la comunidad estudiantil: Decreto 1860 de 1994, ley 115 de 1994

1. Consejo de estudiantes. representantes de cada grado, promueve la participación estudiantil.

El Consejo Directivo convocará dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los estudiantes de cada grado con el fin de que elijan por votación secreta su vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Funciones: Darse su propia organización interna. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el pacto de convivencia.

Requisitos:

1. No debe registrar procesos disciplinarios ni de convivencia.
2. En ningún caso puede haber sido promovido el año inmediatamente anterior con deficiencias académicas.
3. Ser modelo de superación, responsabilidad y liderazgo ante sus compañeros.
4. Presentar por escrito sus propuestas y plan de gobierno que vayan en bien de la comunidad normalista.
5. Ser líder, seguro de sí mismo, crítico, analítico, con sentido de pertenencia y habilidades comunicativas.
6. Tener disposición para asistir a las reuniones convocadas por la IE.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

7. Mantener buena relación con los miembros de la comunidad educativa de la IE, facilitando el diálogo en primera instancia, para resolver cualquier situación que pueda presentarse sobre el cumplimiento de las normas.

2. Personero estudiantil. Estudiante de grado 11, defensor de los derechos de los estudiantes, elegido por votación

Funciones: Gestiona, media y defiende los derechos de los estudiantes. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes. Presentar derechos de petición ante rectoría y consejo directivo en defensa de los intereses de los estudiantes. Velar por el debido proceso. Incentivar el ejercicio democrático. Divulgar los derechos humanos. Actuar como mediador. Apoyar las actividades institucionales

Elección:

Se hace cada año dentro de los sesenta días calendario al inicio del periodo lectivo. La rectoría convoca a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

3. Contralor estudiantil. Ejerce control social sobre la gestión administrativa y el uso de los recursos en la I.E. Su enfoque es transparencia, vigilancia y participación no disciplinada

Requisitos: Estudiante que curse el grado décimo o undécimo en la institución,

Funciones: Promover la cultura de la legalidad, fomentando valores de transparencia, honestidad y responsabilidad, puede solicitar informe sobre el presupuesto escolar, inversiones y proyectos.

Elección:

Elegido democráticamente por los estudiantes matriculados el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil.

Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo.

Parágrafo: Quien es elegido contralor no podrá ser elegido Personero Estudiantil ni representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

4. Representante de los estudiantes.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Requisitos. Estudiante que curse el grado once. Buen rendimiento académico. Buen comportamiento disciplinario. Capacidad de comunicación. Trabajo en equipo. Tener sentido de pertenencia institucional.

Elección: Por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación. Se realiza nueve (09) días después de ser elegido el consejo estudiantil (artículo 94 ley 115/1994) para ser miembro del consejo directivo.

Funciones:

- a. Asistir y Participar de manera activa, con voz y voto en cada una de las reuniones a las que sea convocado.
- b. Representar y ser vocero de las estudiantes ante el Consejo Directivo.
- c. Dar información pertinente a las estudiantes.
- d. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los y las estudiantes.
- e. Proporcionar información relevante a los estudiantes.
- f. Fomentar el respeto de los deberes y derechos de los estudiantes.
- g. Cumplir con las funciones establecidas en la ley general de Educación Artículo 144, decreto 1860 Artículo 23, más las consideradas por el Consejo Directivo.

Nota: Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y actividades acordadas.

5. Representante de los exalumnos ante el consejo directivo.

Elección: Por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes para ser miembro del consejo directivo artículo 2.3.3.1.5.4 decreto 1075 de 2015

6. Comisario Estudiantil. Apoya la convivencia estudiantil

Requisitos. Respetuoso con familiares, profesores, compañeros y demás miembros de la comunidad incluyendo animales y plantas.

Elección:

Podrán aspirar a ser comisarios estudiantiles, los estudiantes de grado Noveno. Se hace democráticamente por los estudiantes matriculados. Se elige uno por cada grado y entre ellos se elegirá el representante a nivel institucional. La elección se hará el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

7. Patrullero ambiental. Estudiante líder ambiental, promueve la educación ecológica, apoya el PRAE y las campañas ambientales, lidera jornadas de reciclaje, limpieza. No sanciona, no impone normas, no reemplaza las autoridades.

Elección: Se hará el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil.

ARTICULO 13: ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Se puede constituir por documento privado o escritura pública, teniendo en cuenta que es una entidad sin ánimo de lucro (ESAL).

De acuerdo con el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, el procedimiento para la constitución de las asociaciones de padres de familia se encuentra previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, el cual establece que las ESAL obtendrán el reconocimiento de su personería jurídica cuando se constituyan por escritura pública o documento privado, que contenga como mínimo:

1. Nombre, identificación y domicilio de las personas que intervengan como otorgantes.
2. Nombre de la asociación.
3. La clase de persona jurídica.
4. El objeto social.

Solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de las estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Parágrafo 1: Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de las estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los representantes de los padres ante el Consejo Directivo.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Parágrafo 2°. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la Asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

ARTICULO 14: EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL. REGLAMENTO CONFORMACIÓN Y FUNCIONES

Comité de convivencia escolar:

Es parte integral de la estructura de apoyo y participación democrática en la institución educativa, como instancia cuya creación ha sido ordenada por Ley 1620 de 2013 y regulada por el Decreto 1965 de 2013, y es la llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Permite dinamizar el Sistema de Convivencia Escolar en el interior de la institución educativa.

Es un organismo conciliador que garantiza un tratamiento justo y respetuoso a las personas implicadas en un conflicto. Siguiendo los parámetros entregados en las leyes de convivencia escolar y de infancia y adolescencia, garantizando la aplicación de los principios de protección integral.

Igualmente, en sus decisiones, debe tener en cuenta el derecho que tienen las personas de no ser revictimizadas; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.

14.1. Conformación:

El Comité Escolar de Convivencia es de obligatoria conformación en todas las instituciones educativas, conforme a la Ley 1620 de 2013 y su reglamentación. Su integración y funcionamiento están definidos por la ley, y el comité debe adoptar su propio reglamento interno. El Consejo Directivo, en el marco de sus funciones, apoya su implementación y garantiza su articulación con el pacto de Convivencia

Quien lo preside: El Comité Escolar de Convivencia será presidido por la rectoría. En su ausencia, lo presidirá el directivo docente que haya sido designado mediante acto administrativo por secretaria de Educación Municipal; en casos de ausencia

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

temporal, el directivo docente que haya sido delegado formalmente por la rectoría, dejando constancia escrita de dicha delegación mediante un acto administrativo. Dicha delegación es funcional es interna, no lo convierte en rector encargado

Integrantes del comité de convivencia:

Rectoría que lo preside.
Coordinador sede Piloto y Nariño
Coordinadores sede principal
Representante de docentes
Presidente consejo de padres de familia
Representante del PFC
Representante de los estudiantes
Personero estudiantil.
Docente orientador.

14.2. Sesiones.

El Comité Escolar de Convivencia sesionará de manera ordinaria como mínimo una vez cada dos (2) meses virtual o presencialmente. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, en sesión extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo podrá convocar a sesiones extraordinarias

Parágrafo 1. En cualquier caso, El Comité no podrá sesionar sin la asistencia de la rectoría quien lo preside o ausencia de la rectoría, no podrá funcionar sin la asistencia del o la docente que lidere procesos o estrategias de convivencia que será quien lo presida.

Tampoco podrá sesionar sin la asistencia del personero estudiantil y/o del presidente del consejo de estudiantes.

Parágrafo 2. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos a estudiar en la reunión de Comité, con el propósito de ampliar información del mismo.

Parágrafo 3. Cuando un asunto sea de competencia de otra instancia el Comité se abstendrá de considerarlo.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

14.3. Actas.

De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos

- ✓ Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- ✓ Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- ✓ Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- ✓ Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- ✓ Firma del presidente del Comité y del secretario técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

14.4. Quórum de liberatorio y decisorio.

El quórum deliberatorio del Comité Escolar de Convivencia será la mitad más uno de los integrantes.

El Quorum decisorio. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes y deberán quedar registradas en acta

14.5. Acciones y decisiones.

El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley para:

- ✓ La promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos;
- ✓ Para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia;
- ✓ Para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos

14.6. Funciones

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Las funciones del Comité de convivencia en concordancia con la ley 1620 de 2013 se desarrollan bajo un Enfoque preventivo, pedagógico, restaurativo, siendo garantista de derechos y son:

1. Promover la convivencia escolar y la formación en derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Liderar acciones de prevención de situaciones que afecten la convivencia escolar.
3. Identificar, analizar y dar tratamiento a las situaciones de convivencia escolar conforme a su tipificación.
4. Activar la ruta de atención integral cuando se presenten situaciones Tipo I, II o III.
5. Garantizar el debido proceso en todas las actuaciones relacionadas con convivencia escolar.
6. Hacer seguimiento a los casos atendidos y a los compromisos adquiridos por los estudiantes y sus acudientes.
7. Proponer estrategias pedagógicas para mejorar el clima escolar.
8. Orientar a la comunidad educativa en la resolución pacífica de conflictos.
9. Articular acciones con entidades externas cuando se requiera atención especializada.
10. Realizar seguimiento a la implementación del pacto de Convivencia.
11. Presentar informes periódicos a las directivas institucionales sobre el estado de la convivencia escolar.
12. Velar por la protección de los derechos de los estudiantes.

Parágrafo 1: Para que el comité de convivencia pueda, identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que llegan ante esta instancia debe contar con toda la documentación que evidencia la situación ocurrida, en señal de activación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Parágrafo 2: Ante el comité de convivencia se llevan situaciones de orden convivencial, si la situación presentada trasciende el ámbito convivencial escolar y reviste las características de la comisión de una conducta punible, se remite de inmediato a las autoridades correspondientes que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

Parágrafo 3: El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

marco de las actuaciones que éste adelante. Conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia. Decreto 1965 Continuación del Decreto "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

14.7. Compromisos de los miembros del comité de convivencia:

1. Demostrar alto grado de pertenencia y compromiso con la Institución.
2. Aceptar la filosofía institucional, con sus principios, valores y haber manifestado siempre respeto por la Institución y sus componentes.
3. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones, las actividades y demás que sean solicitados. De faltar a dos reuniones o más que no sean justificadas, el Comité podrá prescindir del acompañamiento de dicho miembro.
4. Mostrar una conducta adecuada, acorde a sus funciones, que representen los valores institucionales; en caso de no ser así, el Comité podrá prescindir del acompañamiento de dicho miembro.
5. Guardar estricta confidencialidad sobre la información tratada, especialmente aquella que involucre datos personales de estudiantes.

14.8 Quorum: El Comité podrá sesionar con la mitad más uno de sus integrantes.

14.9 Toma de decisiones: Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes y deberán quedar registradas en acta.

14.10 Impedimentos: Constituye causal de impedimento para un miembro del comité el parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con cualquiera de las partes involucradas en la situación objeto de análisis, de conformidad con lo establecido en el Código Civil Colombiano

14.11 Causales de pérdida de la calidad de miembro del Comité Escolar de Convivencia.

- a) La inasistencia injustificada a dos (2) o más sesiones.
- b) La vulneración del deber de confidencialidad.
- c) El incumplimiento reiterado de sus funciones.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- d) La existencia de conflicto de interés no declarado.
- e) Actuaciones que afecten la imparcialidad o el adecuado funcionamiento del comité.

14.11.1 procedimiento para la investigación y decisión sobre la pérdida de la calidad de miembro del Comité Escolar de Convivencia. Garantizando el debido proceso, la imparcialidad y la transparencia.

El procedimiento podrá iniciarse por:

1. Solicitud de cualquier miembro del comité
2. Informe de la rectoría o quien presida
3. Queja formal presentada por integrante de la comunidad educativa
4. El presidente del comité, o quien haga sus veces, evaluará la procedencia y, de ser pertinente, ordenará la apertura del proceso.

Contenido del acto de apertura:

1. Identificación del miembro implicado
2. Descripción de los hechos
3. Causal presunta
4. Citación a descargos

Término: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la queja. Se notificará al miembro implicado mediante comunicación escrita o correo institucional.

El notificado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes presentará descargos, podrá aportar y solicitar pruebas.

El comité podrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los descargos solicitar documentos, escuchar testigos, analizar evidencias.

El Comité se reunirá en sesión formal para:

1. Analizar los hechos
2. Valorar las pruebas
3. Tomar decisión con Quórum reglamentario mayoría simple
4. La decisión puede ser: Archivo del proceso. Recomendación o advertencia. Pérdida de la calidad de miembro

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Acta de decisión deberá contener:

1. Resumen de los hechos
2. Pruebas valoradas
3. Fundamentos de la decisión
4. Resultado de la votación
5. Debe estar firmada por los asistentes.

Notificación de la decisión:

Se notificará por escrito al miembro implicado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes

Recursos

- Recurso de reposición ante el mismo comité
- Recurso de apelación ante el Consejo Directivo

Término para interponerlos:

Tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.

Ejecución de la decisión

Una vez en firme la decisión:

- Se hará efectiva la pérdida de la calidad de miembro
- Se procederá a su reemplazo conforme a la normativa

Reemplazo del miembro se realizará según:

- El mecanismo de elección o designación original
- La normativa vigente.

Archivo: Todos los documentos del proceso deberán ser archivados y garantizar la reserva y confidencialidad

CAPITULO 7

NORMAS PARA EL USO DE AREAS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS DE BIENESTAR ESCOLAR –MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

ARTÍCULO 15: ÁREAS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS DE BIENESTAR ESCOLAR.

Las áreas institucionales están conformadas por el ambiente natural y el construido, se encuentran estrechamente ligadas y son aquellas donde se llevan a cabo actividades pedagógicas y complementarias, igualmente donde se dan las diferentes relaciones interpersonales.

15.1 Mantenimiento de las áreas institucionales:

En la institución educativa se procura ofrecer una planta física con el correspondiente mantenimiento que permita tener espacios de esparcimiento, ambientes agradables, armónicos, pues eso conlleva a lograr aprendizajes significativos y mejor calidad educativa.

15.2 Uso de las diferentes áreas institucionales:

Se hará por parte de toda la comunidad de manera diligente, siguiendo las directrices del Manual de convivencia en los horarios señalados y permitidos con el fin de fomentar la conservación de los espacios y garantizar un entorno propicio para el aprendizaje y el bienestar.

1. Tienda Escolar:

1. Hacer uso de ella en el horario establecido por la institución educativa.
2. Respetando el orden y la fila, manteniendo siempre una actitud respetuosa hacia los encargados del servicio.
3. Los pagos se deben realizar de forma completa, evitando inconvenientes en la transacción.
4. El comportamiento debe ser respetuoso, evitando aglomeraciones o desorden en el área de la tienda.

2. Salas de Sistemas:

Los y las estudiantes:

1. Tendrán acceso a las salas de sistemas en los horarios asignados y bajo la supervisión del docente del área de sistemas.
2. Se abstendrán de ingerir alimentos o bebidas dentro de la sala de sistemas.
3. Se debe hacer buen uso de los equipos tecnológicos, reportando inmediatamente cualquier daño o anomalía observada al docente de aula.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Los y las docentes

1. Acompañaran en todo momento a los estudiantes
2. Le solicitarán a los y las estudiantes ingresar a la sala de sistemas con las manos limpias
3. Velaran por que se cumplan las normas que regulan el uso de las salas
4. Evitarán que los y las estudiantes ingresen bebidas o alimentos
5. Llevaran el registro de fecha y hora de uso en la sala de informática.
6. Velaran por el cuidado de los recursos de hardware, software, elementos electrónicos y mobiliario en general.
7. Reportaran de manera inmediata al coordinador cualquier anomalía en el funcionamiento de los equipos tecnológicos.
8. Verificaran que, los equipos y demás materiales queden debidamente en el interior de la sala de sistemas al terminar la clase

3. Auditorios

1. Los auditorios se utilizarán únicamente para eventos institucionales, conferencias y actividades académicas bajo la autorización de las directivas de la institución.
2. Durante el uso de este espacio, los estudiantes deberán mantener comportamiento adecuado y ordenado, evitando distracciones que perjudiquen el desarrollo de la actividad, además se velara por que el espacio mantenga limpio antes, durante y después del uso de este espacio.
3. Toda persona que ingrese al auditorio se abstendrá de consumir alimentos o bebidas durante el desarrollo de las actividades.

4. Biblioteca:

1. La biblioteca es un espacio de consulta y estudio, por lo que deberá mantenerse un ambiente de silencio y respeto.
2. El ingreso será solamente con los útiles estrictamente necesarios para las actividades de estudio o consulta.
3. Los libros y materiales prestados se devolverán en buen estado y en los plazos establecidos.
4. Toda persona que ingrese a la biblioteca se abstendrá de consumir alimentos o bebidas o chicles dentro de la biblioteca.
5. En caso de consultas en grupo, deberá contarse con la supervisión de un docente.
6. El horario para el uso de la biblioteca será establecido por rectoría y se comunicará mediante la correspondiente circular.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

7. Los computadores institucionales disponibles para préstamo en la biblioteca podrán utilizarse exclusivamente con fines académicos y bajo registro y control del responsable del servicio. El estudiante deberá verificar el estado del equipo al momento de recibirlo y reportar cualquier anomalía. Está prohibido instalar programas no autorizados, modificar configuraciones o acceder a contenidos contrarios a la normatividad institucional. El equipo deberá devolverse en las mismas condiciones en que fue entregado.

5. Espacios Deportivos

Los espacios deportivos están destinados a las actividades físicas y recreativas.

1. Portar el uniforme de educación física institucional para la práctica deportiva.
2. Hacer buen uso de las instalaciones e implementos deportivos en el tiempo permitido.
3. Cumplir con los horarios de la clase de educación física o de los eventos deportivos programados.
4. Permanecer en los espacios asignados para la actividad deportiva y física.
5. Respetar los turnos, según los horarios de clase, asignados por grupos y grados.
6. Hacer uso adecuado de los implementos deportivos, manteniéndolos en buen estado.
7. Cualquier daño a los implementos o áreas deportivas deberá ser reportado de inmediato y será responsabilidad del estudiante o grupo que haya causado el deterioro

6. Laboratorio de Química- Biología

1. Ingresar en la hora establecida por el docente y sin maletines, maletas, morrales
2. Abstenerse de ingerir alimentos y bebidas en el laboratorio
3. Usar los elementos necesarios para la seguridad dentro del laboratorio
4. Utilizar el material de acuerdo con las instrucciones del docente y al culminar la clase dejar todos los materiales organizados y el espacio limpio
5. El, la estudiante o grupo de estudiantes a quienes se les hubiere entregado materiales para trabajar en clase si se dañan, responderán y deberán

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

reintegrarlos a la institución educativa

Los y las docentes del área de Biología y Química:

1. Acompañaran en todo momento a los estudiantes
2. Solicitaran a los y las estudiantes ingresar y mantener las manos limpias
3. Velaran por que se cumplan las normas que regulan el uso del laboratorio
4. Solicitarán a los y las estudiantes que no ingresen bebidas o alimentos
5. Llevaran el registro de fecha y hora de uso del laboratorio.
6. Velaran por el cuidado de los elementos de laboratorio y mobiliario en general.
7. Reportaran de manera inmediata al coordinador cualquier anomalía en el funcionamiento de los elementos de laboratorio.
8. Verificaran que los equipos y demás materiales queden debidamente en el interior del laboratorio al terminar la clase

7. Aulas especializadas (artística, bilingüismo, audiovisuales)

1. Ingresar en la hora establecida por el docente.
2. Abstenerse de ingerir alimentos y bebidas al aula
3. Utilizar el material de acuerdo con las instrucciones del docente y al culminar la clase dejar todos los materiales organizados y el espacio limpio
4. El estudiante o grupo de estudiantes a quienes se les hubiere entregado materiales para trabajar en clase si se dañan, responderán y deberán reintegrarlos a la institución educativa

Los y las docentes encargados deberán

1. Acompañar en todo momento a los estudiantes
2. Solicitar a los y las estudiantes ingresar y mantener las manos limpias
3. Velar por que se cumplan las normas que regulan el uso del aula
4. Solicitar a los y las estudiantes que no ingresen bebidas o alimentos
5. Velar por el cuidado de los elementos del aula y mobiliario en general.

8. Uso de Baterías Sanitarias.

1. Será durante la jornada escolar, con el debido permiso del docente de aula y durante los recesos pedagógicos, en todo caso en orden y respetando el

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- turno.
2. Los docentes que den permiso a los estudiantes para ir al baño, lo harán garantizando que irá un solo estudiante a la vez.
 3. Deben ser usadas única y exclusivamente para actividades propias del servicio para el cual han sido destinadas, no para otros eventos como visitas entre pares, encuentro de parejas, consumo de sustancias psicoactivas, entre otros.
 4. Cuidar, conservar, hacer buen uso de los baños y del agua, evitando su desperdicio.
 5. Los sanitarios se deben vaciar (bajarles el agua) después de ser utilizados.
 6. Cuidar y no arrojar en las redes de alcantarillado sanitario y de aguas lluvia residuos sólidos, como papel, toallas higiénicas y otros.
 7. No entrar con comida o bebidas. Recuerde que los baños son lugares llenos de bacterias y puede infectar su comida.

ARTÍCULO 16: MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. NORMAS PARA SU USO ADECUADO

La Institución Educativa Escuela Normal superior reconoce la importancia de los medios de información y comunicación como herramientas pedagógicas que facilitan el aprendizaje, la comunicación efectiva y el desarrollo de competencias digitales en la comunidad educativa. El uso adecuado de estas tecnologías es fundamental para garantizar un ambiente educativo seguro y respetuoso.

Finalidad Educativa: Los medios de comunicación e información, tales como dispositivos electrónicos, plataformas digitales, redes sociales y correo electrónico, serán utilizados dentro de la institución únicamente con fines académicos, formativos y administrativos, en coherencia con el PEI.

16.1. El uso de Dispositivos Electrónicos.

La ley 115 de 1994 Permite regular el uso de tecnologías dentro del proceso pedagógico. En el marco de la autonomía institucional y la formación integral. Está orientado a fines pedagógicos. Su uso inadecuado será tratado conforme al debido proceso, privilegiando acciones formativas sobre sancionatorias, en concordancia con la normatividad vigente.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Aplica para estudiantes de básica, media y programa de formación complementaria, así como a docentes y directivos docentes

Se promoverá el uso de plataformas educativas oficiales de la institución para realizar actividades académicas, consultas, trabajos colaborativos y comunicación con la comunidad educativa.

Comunicación Responsable:

Todo miembro de la comunidad educativa deberá utilizar los medios de información y comunicación con respeto, evitando la divulgación de contenidos ofensivos, discriminatorios o violentos.

Las comunicaciones entre padres, estudiantes y docentes a través de los diferentes canales de comunicación electrónica, estarán sujetas a las normas de cortesía y respeto, y deberán realizarse dentro de los horarios escolares. De acuerdo con la Ley 2191 de 2022, que promueve el derecho a la desconexión laboral, queda prohibido contactar a los docentes, directivos y administrativos fuera de su horario de trabajo, salvo situaciones excepcionales de urgencia debidamente justificadas.

Protección de Datos Personales y Privacidad:

La Institución garantizará el manejo adecuado de la información personal de estudiantes y docentes en el uso de plataformas digitales, respetando las normativas vigentes de protección de datos personales, como lo establece la Ley 1581 de 2012.

Formación en Uso Responsable de Tecnologías:

La institución fomentará programas y actividades para la formación en el uso responsable, ético y seguro de las tecnologías de la información y comunicación, para toda la comunidad educativa, con el objetivo de desarrollar competencias digitales y promover una ciudadanía digital responsable.

Parágrafo 1: Las normas aquí establecidas serán revisadas periódicamente, teniendo en cuenta el avance de las tecnologías y las necesidades de la comunidad educativa, para garantizar su pertinencia y actualización.

Parágrafo 2: No se harán grabaciones o toma de fotografías o difusión de información relacionada con cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

16.2. Comunicación entre Docentes con las familias. Acudientes y cuidadores autorizados:

Se realiza a través de Circulares, citaciones para reuniones. Medios tecnológicos: correos electrónicos institucionales, canal institucional; si se emplean las llamadas telefónicas y el WhatsApp se deberá contar con las respectivas evidencias.

En la institución se establecen horarios de atención a padres de familia, acudientes y cuidadores autorizados, de acuerdo al tiempo disponible del docente, sin que se interrumpa el ritmo de las clases para dialogar según el motivo de la citación, de acuerdo al horario establecido.

16.3 comunicación entre la institución y las familias.

1. Se hacen reuniones periódicas para dar información, verbal o por escrito, del rendimiento académico y el comportamiento de los estudiantes, según cronograma institucional, previa citación mediante circular.
2. La página web institucional. Permite dar a conocer a toda la comunidad y ciudadanía en general los servicios que brinda la institución, actividades y novedades que se presentan
3. Correo institucional
4. Canal Institucional
5. Circulares informativas
6. Carteleras para brindar información de cada uno de los componentes de la institución educativa (coordinación, administrativos, áreas académicas y otras)
7. Pacto de convivencia, se encuentra disponible en la página web institucional.

16.4 comunicación entre directivos y docentes.

1. Correo electrónico institucional, de rectoría o coordinación y WhatsApp para convocar a reuniones de docentes, de acuerdo con el cronograma de actividades institucionales o extraordinarios, cuando amerite el caso.
2. Circulares informativas por escrito.
3. Diálogo personal directivo-docente, por medio de un trato cordial y de respeto de ambas partes.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

4. Memorandos, tanto informativos, como llamados de atención al incumplimiento de los acuerdos u obligaciones que corresponde a cada docente o grupo de docentes (comités y áreas).

Parágrafo 1: Se procurará que las comunicaciones por medios electrónicos estén acorde a la disponibilidad de atención del personal docente.

16.5 Comunicación entre orientación escolar, departamento de apoyo y demás miembros de la comunidad educativa.

1. Medios tecnológicos como, llamadas telefónicas o correo electrónico institucional.
2. Citación por escrito.
3. Reuniones con padres, madres, acudientes, cuidadores, docentes y directivos docentes.
4. Atención personalizada, de acuerdo a los horarios establecidos en cada sede y jornada.

16.6 comunicación entre administrativos, comunidad educativa y ciudadanos en general.

En el horario laboral o mediante los correos electrónicos establecidos.

CAPITULO 8 CONVIVENCIA ESCOLAR: PRINCIPIOS- SITUACIONES, RUTAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN.

ARTICULO 17: PRINCIPIOS

Principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que por orden legal se incluyen en el presente manual de convivencia, son:

1. **Participación:** En virtud de este principio la Institución Educativa, debe garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema.

2. **Corresponsabilidad:** La familia, la Institución Educativa, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema.
3. **Autonomía:** La Institución educativa, es autónoma en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación de la o el Estudiante, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Para tener una buena convivencia escolar se requiere

1. Ser amable con los y las compañeras
2. Ser buen hablante y buen oyente
3. Mantener una buena higiene
4. Vestir apropiadamente el uniforme
5. Asistir regularmente y con puntualidad a clase
6. Llevar a clase todos los materiales necesarios
7. Ayudar a mantener la institución educativa limpia
8. Dejar los juegos electrónicos en casa
9. No agredir verbal ni físicamente a ningún miembro de la comunidad educativa

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Parágrafo 1: la buena convivencia favorece un ambiente pacífico, la buena comunicación y la asimilación de los valores de respeto, tolerancia, solidaridad, compañerismo.

17.1 Situaciones Convivenciales:

Es cualquier hecho, conducta, circunstancia o acoso que implica agresión afectando la convivencia escolar, genera conflicto y vulnerando el pacto de convivencia.

17.2 Conflictos:

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

17.2.1 Conflictos manejados inadecuadamente:

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

17.3 Clases de Agresión:

1. **Agresión Escolar:** Es toda acción, realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, que busca afectar negativamente a todos los miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. Puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
2. **Agresión física:** Es cualquier acción que implica contacto corporal con intención de causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Ejemplos: Golpear, empujar, patear, lanzar objetos para lastimar, inmovilizar a alguien, puñetazos, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo.,
3. **Agresión gestual:** Es una forma de violencia no verbal, no hay contacto físico, busca afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona generando impacto negativo en la convivencia escolar. Se expresa a través de gestos, miradas o movimientos corporales con la intención de intimidar, humillar o provocar, aterrorizar, descalificar a otra persona. Ejemplos: hacer señas obscenas, miradas amenazantes o intimidantes, gestos de burla

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- (sacar la lengua, imitar de forma ofensiva) movimientos que simulan agresión (hacer gesto de querer golpear) expresiones faciales de desprecio rechazo
4. **Agresión relacional:** Es toda acción, que busque afectar negativamente las relaciones sociales de la persona o su reputación. Ejemplos: Excluir a alguien de un grupo. Difundir chismes o rumores. Aislar intencionalmente a un estudiante.
 5. **Agresión electrónica (ciberacoso):** Se trata del acoso a través de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación que supone el uso, por parte de un individuo o grupo, de medios electrónicos, tales como teléfonos móviles, email, conversadores, redes sociales, blogs y páginas web, para acosar deliberada y reiteradamente a alguien. Ejemplos: Mensajes ofensivos por redes sociales, Publicar fotos o información para ridiculizar. Crear perfiles falsos para atacar a alguien. Realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos y mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

17.4 Violencia sexual contra niños, niñas, y adolescentes

Es todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescentes, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

17.4.1 Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas adolescentes y jóvenes.

17.4.2 Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad, e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

17.5 Siete formas de Acoso escolar

Descritas en el numeral 19.4 del presente pacto

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

ARTICULO 18: RUTA INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Definición: De conformidad con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, se define como el conjunto de acciones, estrategias y protocolos que debe implementar la institución educativa para garantizar la protección de la convivencia escolar y de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes. Esta ruta se activa en todos aquellos casos en los que se presenten situaciones que afecten la convivencia, tanto al interior de la institución educativa como en sus entornos cercanos, y aplica para todos los niveles educativos.

Componentes: En cumplimiento de la normatividad vigente, la Ruta de Atención Integral se estructura, como mínimo, en los siguientes cuatro componentes: Promoción. Prevención. Atención. Seguimiento.

18.1. Componente de Promoción:

Se refiere a todas las acciones formativas y pedagógicas que buscan fortalecer la convivencia antes de que ocurran los conflictos.

Es responsabilidad de: La rectoría, en articulación con el equipo directivo, los docentes, el Comité Escolar de Convivencia y el servicio de orientación escolar, quienes deberán diseñar e implementar estrategias pedagógicas, proyectos institucionales y acciones formativas orientadas al fortalecimiento de la convivencia escolar, la educación en valores, el respeto por los derechos humanos y el desarrollo de competencias ciudadanas.

Acciones de Promoción: Son el conjunto de estrategias pedagógicas, formativas e institucionales orientadas a fortalecer la convivencia escolar, mediante la formación en valores, el respeto por los derechos humanos y el desarrollo de competencias ciudadanas, con el fin de prevenir la ocurrencia de situaciones que afecten el clima escolar, mediante proyectos, actividades curriculares, participación de la comunidad educativa y campañas institucionales.

Matriz del Componente de Promoción

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Objetivo/ Factor a fortalecer	Acciones de Promoción	Responsables	Evidencias
Formación en valores	Talleres y campañas de respeto	Docentes, directivos	actas, fotos
Competencias ciudadanas,	Proyectos, Gobierno escolar-estudiantes aprenden y practican ciudadanía	Docentes, comité de convivencia	actas
Cultura de paz	Jornadas de resolución de conflictos	Docentes, orientación escolar	Informes, asistencia
Derechos humanos sexuales y reproductivos	Charlas, proyectos	Docentes, orientación escolar	Fotos, actas, informes
Inclusión y diversidad	Campañas de sensibilización	Docentes, directivos	Acta, cronograma, plan de trabajo, informe
Participación estudiantil	Elecciones escolares	Rectoría, docentes	Actas, registros
Pacto de convivencia	Socialización permanente	Docentes, coordinación	Fotos, actas
Clima escolar	Actividades culturales y deportivas	Docentes, coordinación	Cronogramas, fotos

Parágrafo 1º: Atendiendo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013 y a lo dispuesto por la Ley 115 de 1994, toda la comunidad educativa normalista desarrollara los lineamientos y las acciones planeadas en el proyecto pedagogía “La ENSI: UN ESPACIO PARA EL DESARROLLO HUMANO”.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

18.2 Componente de Prevención

Está dirigido a identificar, analizar y a reducir los factores de riesgo que puedan afectar la convivencia escolar. Implica la implementación de acciones oportunas para evitar la ocurrencia de situaciones conflictivas, mediante el acompañamiento, la orientación escolar y la intervención temprana.

Es responsabilidad de: los docentes, directores de grupo, coordinación, orientación escolar y el Comité Escolar de Convivencia, quienes deberán identificar, analizar y mitigar los factores de riesgo que puedan afectar la convivencia escolar, mediante acciones de acompañamiento, intervención temprana y orientación oportuna.

Acciones de prevención: están orientadas a **anticiparse a los riesgos** y evitar que se presenten situaciones que afecten la convivencia. estrategias de detección temprana, acompañamiento psicosocial, mediación, trabajo con familias y fortalecimiento de habilidades socioemocionales, con el fin de evitar la ocurrencia de situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes.

Matriz del Componente de Prevención

Riesgo identificado	Acción preventiva	Responsables
Conflictos interpersonales entre estudiantes	Mediación escolar, diálogo pedagógico, acuerdos de convivencia en el aula	Docentes, directores de grupo
Posibles casos de acoso escolar (bullying)	Detección temprana, seguimiento, orientación individual y grupal	Docentes, orientación escolar, coordinación
Aislamiento o exclusión social	Actividades de integración, trabajo en equipo, acompañamiento psicosocial	Docentes, orientación escolar
Conductas agresivas o impulsivas	Intervención temprana, fortalecimiento de habilidades socioemocionales	Docentes, orientación escolar, coordinación
Uso inadecuado de redes sociales (ciberacoso)	Sensibilización, formación en ciudadanía	Docentes, orientación escolar, familias

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

	digital, seguimiento de casos	
Desmotivación o bajo rendimiento asociado a convivencia	Acompañamiento académico y emocional, planes de apoyo	Docentes, coordinación, orientación escolar
Falta de acompañamiento familiar	Citación a padres, escuelas de padres, comunicación permanente	Directores de grupo, coordinación
Consumo o riesgo de consumo de SPA	Charlas preventivas, remisión a orientación, articulación con entidades externas	Orientación escolar, rectoría, coordinación
Desconocimiento de normas del Manual de Convivencia	Socialización permanente, actividades pedagógicas	Docentes, directivos, Comité Escolar de Convivencia

18.3 Componente de Atención

Comprende el conjunto de acciones institucionales que se activan ante la ocurrencia de una situación que afecta la convivencia escolar, incluyendo la recepción del caso, la activación de la ruta, la aplicación de protocolos, la garantía del debido proceso, la intervención pedagógica, la participación de la familia, el análisis por parte del Comité Escolar de Convivencia, la remisión a entidades externas cuando corresponda, y el registro documental de todas las actuaciones.

Es responsabilidad: Inicialmente de quien conozca la situación, docente, directivo docente, orientador escolar o cualquier miembro de la comunidad educativa, quien deberá activar de manera inmediata la ruta institucional e informar a la coordinación o rectoría según corresponda y dar traslado al Comité Escolar de Convivencia cuando la situación lo amerite.

La atención se desarrollará con la participación de la coordinación, la rectoría, el Comité Escolar de Convivencia y el servicio de orientación escolar, garantizando el debido proceso, la aplicación de los protocolos establecidos y, de ser necesario, la remisión a las entidades competentes.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Acciones de atención: La institución educativa garantizará el registro documental de todas las actuaciones realizadas en el marco del componente de Atención, dejando evidencia de las acciones adoptadas, con el fin de asegurar la trazabilidad del caso, el debido proceso y la verificación del cumplimiento de la Ruta de Atención Integral

Matriz del Componente de Atención.

TIPO	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS / SOPORTES
Tipo I	Mediación, diálogo, acuerdos.	Docente, director de grupo	Acta de compromiso, anotación en observador del estudiante
Tipo II	Activación de ruta, citación a padres, intervención psicosocial	Docente, coordinación, orientación, Comité Escolar de Convivencia	Acta de reunión, registro en sistema, informes de orientación, compromisos firmados
Tipo III	Activación de protocolo, remisión a autoridades, protección	Docente, coordinación, rectoría, Comité de Convivencia	Reporte oficial, acta del comité, copia de remisión a ICBF/Policia/Fiscalía, comisaria, registro institucional

Parágrafo 2 es deber institucional Mantener actualizado un directorio que contenga los números telefónicos de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en la Escuela Normal Superior de Ibagué.

18.4 Componente de Seguimiento.

Comprende las acciones de monitoreo, verificación y evaluación de las medidas adoptadas frente a situaciones que afectan la convivencia escolar con el fin de garantizar su efectividad, el cumplimiento de los compromisos y a no repetición de las conductas, dejando evidencia documental de todo el proceso.

Es responsabilidad de: Comité de convivencia, rectoría, coordinación, orientación escolar, director de grupo, docentes

Acciones de seguimiento: Seguimiento compromisos de estudiantes y acudientes. Registro de avances o retrocesos. Acompañamiento continuo. Evaluación de las medidas adoptadas. Acciones para evitar repetición de la conducta. Refuerzos de procesos formativos. Actualización del observador. Archivo de evidencias. Reportes institucionales. Informe al comité de convivencia.

Matriz del Componente de Seguimiento.

Aspecto a seguir	Acción de seguimiento	Responsables	Evidencias
Cumplimiento de compromisos	Verificación de acuerdos firmados	Docente, director de grupo	Actas, compromisos firmados
Comportamiento del estudiante	Observación y registro continuo	Docentes	Observador del estudiante
Evolución del caso	Evaluación periódica	Coordinación, orientación	Informes de seguimiento
Apoyo psicosocial	Acompañamiento individual	Orientación escolar	Reportes de atención
Reincidencia	Identificación de repetición de conductas	Docentes, coordinación	Registros institucionales
Efectividad de medidas	Análisis y ajustes	Comité Escolar de Convivencia	Actas del comité
Comunicación con la familia	Retroalimentación a padres	Director de grupo, coordinación	Citaciones, actas
Registro institucional	Archivo y control de casos	Coordinación, rectoría	Carpeta del caso, informes

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

ARTICULO 19: RUTA DE ATENCIÓN Y PROTOCOLOS.

Se establecen rutas de atención para: La Diversidad - Embarazo en adolescentes- Consumo de sustancias psicoactivas - Acoso escolar – Siete formas de acoso: Bullying, Cyber-bullying, bullying psicológico, verbal, social, sexual y Mobbing - Población con discapacidad- Población con ideación o intento de suicidio- Maltrato infantil, violencia intrafamiliar. violencia comunidad LGTBIQ+. Uso indebido de dispositivos electrónicos.

19.1 Respeto por la Diversidad:

En la institución educativa, se educa para la diversidad, procurando poner en contacto pensamientos, creencias, y puntos de vista diferentes, desde el respeto y la comprensión, procurando poner en contacto pensamientos, creencias, y puntos de vista diferentes, desde el respeto y la comprensión, con el fin de concertar puntos comunes para lograr la inclusión. En el contexto del sistema educativo, la diversidad se presenta entre otras condiciones por diferentes culturas, orígenes étnicos, razas, orientación e identidad sexual y niveles socioeconómicos del estudiantado y el profesorado.

19.1.1 Ruta de atención integral respeto por la diversidad:

19.1.1 Ruta de atención integral respeto por la diversidad			
Promoción	Prevención	Atención	Seguimiento

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

concientizar a la comunidad educativa que, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica, cultural, y de género. Fomentar el mejoramiento de la convivencia escolar. A través de: Talleres motivacionales. Jornadas pedagógicas.	Intervenir oportunamente en los comportamientos que puedan afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar Reconocimiento y valoración de la diversidad A través de: Motivar acciones de respeto mediante gestos reales en nuestro día a día. Sensibilización a docentes, familias, acudientes, cuidadores y estudiantes.	Asistir oportunamente a cada miembro de la comunidad educativa Activación de protocolos correspondientes A través de: Dialogo, mediación, trabajo colaborativo Pactos de aula. Trabajar sobre el cuerpo y el cuidado del mismo Aprender a reconocer relaciones de riesgo.	Velar por el restablecimiento de los derechos Garantizar el cumplimiento de los compromisos suscritos Garantizar el cumplimiento de los compromisos suscritos A través de: Registrar reporte de actuaciones, estrategias Carpeta de registro en orientación escolar, dejando nota en el observador del estudiante.
---	---	--	--

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

19.1.1 Protocolo de atención por afectación a la diversidad.

1. Quien conoce la situación, abre diálogo y recoge versiones de los implicados e informa por escrito al director de grupo.
2. Director de grupo hace seguimiento y en caso de reincidir cita a padre, madre de familia, acudiente o cuidador, con el fin de informar y generar compromisos por escrito.
3. Si la situación se mantiene, se informa a coordinación y orientación escolar por escrito.
4. Quienes citan a padres de familia, acudientes o cuidadores y estudiante, les brinda la orientación adecuada, se realiza correctivo pedagógico que incluya acción restaurativa, por ejemplo, disculparse; también se fijan acuerdos y compromisos por escrito.
5. Si hay reincidencia, se pasa el caso al comité de convivencia para tomar medidas en beneficio de la comunidad educativa, previo informe por escrito por parte del director de grado.

19.2 Prevención del embarazo en adolescentes.

El embarazo por sí mismo no constituye violencia, pero puede ser evidencia de serlo. El embarazo a temprana edad, ha sido considerado una problemática social y de salud pública, puesto que presenta riesgos en el plano biológico, desequilibrio del bienestar integral y las expectativas de vida.

En la Institución educativa, se han diseñado estrategias pedagógicas y comunicativas que buscan garantizar la prevención y la acción asertiva ante dichas situaciones.

19.2.1: Rutas de atención para la prevención del embarazo en adolescentes.

Programa de educación en derechos sexuales y reproductivos, como clave para prevenir el embarazo en población adolescente, donde la Institución educativa a través de orientación escolar y proyectos pedagógicos transversales se aúnan esfuerzos para trabajar en la protección del ser en temas como la responsabilidad, autoestima, el autocontrol, ética del autocuidado, el respeto, la empatía, la inteligencia emocional y proyecto de vida.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Ruta de atención embarazo en adolescentes			
Promoción	Prevención	Atención	Seguimiento
Promocionar el cuidado por los derechos sexuales y reproductivos. Promoción de actividades para la prevención del embarazo de adolescentes A través de: Se organizarán actividades durante el año lectivo, desde el Proyecto pedagógico transversal de Educación Sexual.	Sensibilizar a la comunidad educativa sobre el auto cuidado, planificación familiar y proyecto de vida. Enseñar educación sexual. A través de: Brindar herramientas conceptuales y metodológicas para las estrategias educativas de trabajo grupal, con énfasis en salud sexual y salud reproductiva, por parte de la persona capacitada y sensibilizada, con énfasis en salud, en el trabajo con adolescentes. sexual y reproductiva	Conectar a la embarazada con la atención prenatal. Acompañamiento para fortalecer la red familiar. A través de: Comunicación permanente con el núcleo familiar.	En acuerdo con cada docente de área y de asignatura para la realización de las actividades propuestas. Terminar el año escolar. A través de: La colaboración del cuerpo docente, padres, madres de familia, acudientes o cuidadores.

19.2.2: Protocolo atención del embarazo en adolescentes.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

1. Docente o miembro de la comunidad educativa conocedor de la situación, informa a la dirección de grupo.
2. El director de grupo, informa la situación a la coordinación y orientación escolar.

Si es menor de 14 años	Si es mayor de 14 años
• Docente orientador cita a padres de familia y acudiente • Remite a la EPS • Comunica al ICBF • Informa a la fiscalía • Informa a secretaria salud y de educación.	• Docente orientador cita a padres de familia y acudiente • Remite a la EPS • Articula con los programas del ICBF, alcaldía para madres gestantes y lactantes • Reporta a secretaria de salud y educación.

3. Seguimiento: el personal docente que orienta las clases garantiza la educación con flexibilidad.

19.3. Prevención al uso de sustancias psicoactivas.

En la Institución educativa se diseñan estrategias pedagógicas y comunicativas que buscan garantizar la prevención y la acción asertiva frente a esta condición. El uso, abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado.

Clasificación:

- Según sus efectos en el cerebro pueden ser depresoras o estimulantes del sistema nervioso, o pueden ser alucinógenas.
- Según su origen pueden ser naturales, sintéticas o semisintéticas.

19.3.1: Ruta de atención para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Ruta de atención para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas			
Promoción	Prevención	Atención	Seguimiento
Promocionar hábitos de vida saludable para padres, madres, y acudientes.	Sensibilizar a la comunidad educativa sobre todo tipo de uso de sustancias.	Brindar acompañamiento, fortaleciendo la red familiar para ser modelo de valores y de conducta.	Evaluación con padres, madres, acudientes o cuidadores de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención que se han implementado.
Promocionar hábitos de vida saludable entre la comunidad estudiantil: información de lo que son las drogas para tomar medidas. Manejo de tiempo libre	Abordaje pedagógico con los y las estudiantes bajo un enfoque de aprendizaje basado en proyectos educativos desde estrategias orientadas a la abstinencia. Orientación en cuidado, respeto y auto estima. Caracterización de la población vulnerable	Acompañamiento permanente por parte de orientación escolar. Fortalecimiento en la red de apoyo Proyecto de vida Apoyo intersectorial Remisión a EPS-ICBF en todos los casos	Evaluación con comunidad estudiantil de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención que se han implementado.

Parágrafo: Para lograr el éxito de la Ruta de Atención Integral (RAI) se requiere:

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Articulación con policía de Infancia y Adolescencia, que permita implementar programas con el objeto de prevenir el uso y abuso de drogas entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Proyecto de educación en valores como clave para prevenir el consumo de drogas y sustancias psicoactivas: en temas como la autoestima, el autocontrol, ética del autocuidado, el respeto, la empatía y de manera individual la adecuada expresión emocional, el autocontrol y la actitud hacia la droga, abordando conciencia emocional y resolución de conflictos, entre otros.

Articulación con Instituciones para el apoyo en la prevención y la mitigación de consumo SPA (sustancias psicoactivas) y otras sustancias prohibidas e información al docente sobre estrategias pedagógicas y la identificación de factores de riesgo.

19.3.2: Protocolo de atención al consumo de sustancias psicoactivas y prohibidas.

1. Quien se da cuenta: si es administrativo, miembro de la comunidad educativa reporta al docente más cercano y este a su vez a la dirección de grupo, si es un docente activa la ruta.
2. Dirección de grupo reporta a coordinación y orientación escolar.
3. Coordinación y orientación escolar o en su defecto, quien conozca el caso, cita a padres, madres de familia, acudientes o cuidadores, para brindar orientación y apoyo. Se remite el caso a la EPS, ICBF para su tratamiento.
4. Padres, madres de familia, acudientes o cuidadores, deben hacer llegar los soportes de tratamiento en un tiempo no mayor a un mes, a la dirección de grupo y orientación escolar.

19.4 Acoso escolar

se entiende como toda conducta negativa, intencional y reiterada de agresión, intimidación, humillación o exclusión entre estudiantes, que genera afectación física, emocional o social, en el marco de las relaciones escolares. Existe siete formas de acoso escolar, estas son:

1. **Bullying:** agresión para ejercer poder sobre otra persona, amenazas hostiles, físicas o verbales que se repiten, angustiendo a la víctima. Puede ocasionar lesiones físicas, problemas sociales, problemas emocionales e, incluso la muerte.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

2. **Cyber-bullying:** acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas.
3. **Bullying psicológico:** es una de las formas de acoso escolar más complejas de detectar, ya que tiende a ser manifestado a espaldas de la víctima, dado que su objetivo es menoscabar a una persona, evitando que se integre a algún grupo.
4. **Bullying verbal:** su objetivo es atacar a la otra persona haciendo notar que es distinto al resto, resaltando generalmente sus características físicas, psicológicas o sociales.
5. **Bullying sexual:** es toda manifestación de agresividad, intimidación, abuso o presión en la que la sexualidad de la víctima es el elemento.
6. **Bullying social:** se produce cuando el acosador decide aislar a su víctima difunde rumores, convence a otros niños para que no hablen con él o lo humillan en público para que el acosado se sienta aislado.
7. **Mobbing:** conjunto de acciones continuadas de violencia psicológica injustificada (insultos, humillaciones, menosprecios, aislamiento, difusión de rumores, etc.), y a veces incluso física o sexual, que ejercen los superiores, compañeros de trabajo.

19.4.1. Rutas de atención para la prevención del acoso.

Rutas de atención para la prevención del acoso			
Promoción	Prevención	Atención	Seguimiento
Promocionar con la comunidad educativa la sana convivencia y el buen trato	Sensibilizar a la comunidad educativa sobre qué es el acoso y cómo enfrentarlo de manera segura	Brindar toda clase de acompañamiento	Velar por el restablecimiento de los derechos Garantizar el cumplimiento de los compromisos suscritos
Concienciar a toda la comunidad educativa de las	Supervisión y acompañamiento del recreo, de	Supervisado por el personal docente.	Por parte del director de grupo, orientación

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

conductas escolares negativas y proporcionar estrategias para evitarlas. A través de: Talleres, foros, videos	acuerdo a la asignación de espacios y turnos de disciplina. Creación de áreas de convivencia y reposo Oferta de actividades de tiempo libre Propiciar el trabajo colaborativo.	A través de: Fortalecimiento de la red de apoyo Acciones pedagógicas reparadoras Apoyo interinstitucional Remisión a EPS, ICBF, policía de infancia y adolescencia	escolar y coordinación. A través de: Seguimiento por parte del director de grupo, orientación escolar y coordinación y las entidades interinstitucionales que hubieren conocido el caso.
---	---	--	--

19.4.2. Protocolos de atención - prevención de todo tipo de acoso

1. Quien se da cuenta: si es un administrativo, miembro de la comunidad educativa, reporta a la dirección de grupo, si es un docente activa la ruta.
2. Dirección de grupo reporta a la coordinación y orientación escolar.
3. Orientación escolar abre diálogo con la posible víctima y se le recibe la versión, en presencia del padre, madre de familia, acudiente o cuidador
4. Orientación escolar abre diálogo con el posible agresor, le recibe la versión, en presencia del padre, madre de familia, acudiente o cuidador y lo orienta a reflexionar.
2. Se cita a padres, madres, acudientes de la comunidad estudiantil involucrada en horas diferentes.
3. Se generan compromisos entre las partes.
4. Se establece correctivo pedagógico y medida reparadora para el(la) agresor(a).
5. Se continua con el seguimiento correspondiente

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

19.5. Atención a población con discapacidad.

El manejo realizado para la población con discapacidad, contiene un plan de actuaciones teniendo a cuenta a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como titulares de derechos.

19.5.1. Ruta de atención para la población con discapacidad.

Ruta de atención para la población con discapacidad			
Promoción	Prevención	Atención	Seguimiento
Identificar los NNAJ con discapacidad. Vincularlos a las actividades cotidianas. Establecer un programa de capacitaciones y conferencias de sensibilización con la comunidad educativa.	Realizar acciones encaminadas para evitar la exclusión.	Promover las actividades recreativas, el ocio, el juego, las actividades culturales y artísticas, así como deportivas, para la niñez con discapacidad.	Evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención.
A través de: Actividades incluyentes Talleres formativos para las familias	A través de: Invertir todo el tiempo posible en educación mediante estrategias pedagógicas con el suministro de	A través de: Medios de expresión, para realizar una vida satisfactoria y de calidad, incentivando el respeto por la	A través de: Los actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

	buenas herramientas.	diversidad en el aula.	
--	-------------------------	---------------------------	--

19.5.2. Protocolos de atención para la población con discapacidad.

1. El docente que identifique posibles dificultades en el aprendizaje, el desarrollo físico, cognitivo, emocional o comportamental del estudiante, deberá informar de manera oportuna al director de grupo y registrar la situación.
2. El director de grupo pondrá en conocimiento del Departamento de Apoyo y orientación escolar con el fin de iniciar el proceso de valoración pedagógica.
3. El Departamento de Apoyo, con el apoyo del orientador escolar, realizará una valoración inicial y, de considerarlo pertinente, citará a los padres, madres de familia, acudientes o cuidadores para brindar orientación.
4. Cuando se requiera, se orientará a la familia para gestionar la valoración por la entidad de salud correspondiente (EPS), con el fin de obtener diagnóstico o concepto especializado.
5. Los padres, madres de familia, acudientes o cuidadores deberán hacer entrega a la institución de los resultados de las valoraciones externas, con el fin de orientar el proceso educativo del estudiante.
6. El Departamento de Apoyo y/o profesional de apoyo, en articulación con los docentes, realizará las recomendaciones necesarias para la implementación de: Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)Y Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

Lo anterior, con el propósito de garantizar el acceso, permanencia y participación del estudiante en condiciones de equidad.

7. El Departamento de Apoyo y el orientador escolar realizarán el seguimiento periódico al proceso del estudiante, brindando acompañamiento a docentes y familia, y dejando los registros correspondientes.

19.6 Ideación o intento de suicidio.

El cutting o también llamado self injury o risuka se refiere a la automutilación o cortes en la piel que algunas personas se realizan, de manera intencional, sin el propósito

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

inmediato de atentar contra su vida, en muchas ocasiones estos cortes se convierten en una conducta inadecuada y reiterada.

19.6.1. Ruta de atención para ideación o intento de suicidio.

Ruta de atención para ideación o intento de suicidio			
Promoción	Prevención	Atención	Seguimiento
Fortalecimiento de factores protectores como la familia y cuidadores o tutores legales y amigos. A través de: Campañas de concientización y fortalecimiento de las familias	Integración social, motivar a la comunidad estudiantil para: -Practicar deporte, -Tener buenas relaciones con sus pares y con toda la comunidad educativa A través de: Talleres y estrategias pedagógicas.	Plan de estudios de concientización y educación para enseñar a los estudiantes sobre el suicidio, sus factores de riesgo y qué hacer cuando se enfrentan a una situación de estudiantes con tendencias suicidas. Garantía de atención en salud mediante remisión a EPS A través de: -Prestar atención al(la) estudiante y ubicar los factores que están influyendo en su malestar. – Hacer uso de líneas telefónicas de asistencia y orientación	Velar por el restablecimiento de los derechos A través de: Cuerpo docente Padres, madres de familia, acudientes o cuidadores y comunidad estudiantil

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

		-Crear redes de prevención, apoyo familiar y atención inmediata.	
--	--	--	--

19.6.2. Protocolos de atención para población con ideación o intento de suicidio.

En concordancia con la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1616 de 2013, la institución establece el siguiente protocolo para la atención oportuna de situaciones que afecten la salud mental y la vida de los estudiantes:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que identifique señales de alerta asociadas a ideación suicida, manifestaciones verbales, escritas o conductas de riesgo, deberá informar de manera inmediata al docente, director de grupo, orientador escolar o coordinador.
2. El docente o funcionario que recibe la información deberá:
 - Brindar contención inicial al estudiante, evitando juicios o señalamientos.
 - Informar de manera inmediata al orientador escolar y/o coordinación.
 - Registrar la situación conforme a los procedimientos institucionales.
3. El orientador escolar realizará:
 - Escucha activa y valoración inicial del riesgo.
 - Activación de la ruta interna de atención.
 - Comunicación inmediata con los padres, madres de familia o acudientes.
 - Remisión a servicios de salud: La institución orientará a la familia para la atención inmediata en la entidad de salud correspondiente (EPS o red de urgencias), cuando se identifique riesgo para la vida o la integridad del estudiante. En casos de alto riesgo o intento de suicidio, se priorizará la remisión urgente a servicios de salud.
4. Cuando la situación lo requiera, la institución podrá informar a las entidades competentes, en garantía de derechos del estudiante, tales como:
 - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
 - Comisaría de Familia.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

5. Una vez atendida la situación: El orientador escolar y coordinación realizarán seguimiento al caso.

- Se brindará acompañamiento pedagógico y emocional al estudiante.
- Se promoverán acciones de apoyo con la familia.

6. La información relacionada con estos casos será manejada con estricta confidencialidad, garantizando la dignidad, intimidad y derechos del estudiante.

Parágrafo: Las actuaciones institucionales tendrán un enfoque preventivo, pedagógico y de protección integral, priorizando el cuidado de la vida, la salud mental y el restablecimiento de derechos del estudiante.

19.7. Maltrato infantil- violencia intrafamiliar.

Es el uso intencionado y repetido de la fuerza física o psicológica para controlar, manipular o atentar en contra de algún integrante de la familia.

Promoción	Prevención	Atención	Seguimiento
Concienciar a la comunidad educativa sobre el buen trato y la crianza con amor. A través de: Talleres, foros, escuela para padres.	Brindar a la comunidad educativa herramientas encaminadas a prevenir la violencia intrafamiliar y el maltrato A través de: Talleres de prevención Campañas de sensibilización	Garantizar la integridad del menor violentado informando a policía de infancia y adolescencia e ICBF. Brindar acompañamiento y atención a la víctima de cualquier tipo de violencia intrafamiliar. A través de: Activar el protocolo correspondiente en cada caso.	Velar por el restablecimiento del derecho A través de Padres, madres de familia, cuidadores, docentes estudiantes

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

19.7.1 Protocolos para la atención del maltrato – violencia intrafamiliar.

1. Quien se da cuenta de la situación: docente, administrativo, miembro de la comunidad educativa, reporta al docente orientador.
 - Docente orientador debe identificar el tipo de violencia que puede ser: Física, Psicológica, Sexual, Negligencia o abandono. Trabajo infantil o mendicidad. Explotación sexual comercial de niños, niñas adolescentes.
2. Si la violencia es al interior de la familia informa: a la comisaria de familia de inmediato, al centro de atención e investigación integral a las víctimas de delitos sexuales (CAIVAS) y cita a los padres, madres de familia, acudientes para comunicarles la medida que se toma respecto del o de la menor, informándoles que en la comisaria de familia se resolverá la situación de la menor.
3. Si la violencia se presenta fuera de la unidad familiar: Se cita a los padres, madres de familia, acudientes. Se informa al ICBF si es menor de 14 años y si es menor de 18 años y el presunto agresor tiene entre e14 y 18años, se informa al CAIVAS, si la posible víctima es menor de 18 años y el posible agresor es mayor de 18 años.
4. En cualquier situación de presunta negligencia o abandono, se informa al ICBF y si amerita una acción inmediata, se informa a la policía de infancia y adolescencia.
5. Si se identifica una niña, un niño, un adolescente que se encuentre en situación de trabajo infantil o acompañamiento a la mendicidad, se informa inmediatamente al ICBF.
6. Seguimiento y acompañamiento: Orientación escolar brinda el acompañamiento que el sistema familiar requiera para su fortalecimiento.

19.8. Violencia comunidad LGTBIQ+ (lesbianas, gay, bisexuales, transgénero, intersexuales).

La institución educativa, respetuosa de la normatividad, está encaminada para cumplir con el lema aquí Entran Todos! Decreto 410 de 2018 y, por lo tanto, se considera que es un espacio libre de discriminación alguna en razón de la raza,

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

color, idioma, religión, opinión política o de otra índole y en especial por razones de sexo y orientación sexual.

Si bien la mayoría de los casos de violencia de género, las víctimas son mujeres y niñas, no son las únicas que pueden sufrir agresiones; hombres y niños pueden ser lesionados por no encajar en la forma dominante de masculinidad, al igual que personas de cualquier género si quienes las rodean no respetan su expresión.

Las agresiones contra las personas por su orientación sexual o su identidad de género suelen estar motivadas por el deseo de castigar a quienes se considera que desafían las normas sobre género y se catalogan como actos de violencia.

19.8.1 Ruta de atención violencia contra la comunidad LGTBIQ+.

Ruta de atención violencia contra la comunidad LGTBIQ+			
Promoción	Prevención	Atención	Seguimiento
¡Aquí entran todos! El Estado reconoce y protege la diversidad por razones de sexo y orientación sexual. Sensibilización que permita generar empatía y entender los efectos de la discriminación y los prejuicios que la motivan Fomentar el mejoramiento de la convivencia escolar	Intervenir oportunamente en los comportamientos que puedan afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar Reconocimiento y valoración de la diversidad A través de:	Asistir oportunamente a cada miembro de la comunidad educativa. Tratar el tema con naturalidad, ayudándole a aclarar sus sentimientos, pero no con base a las propias creencias sino basándose en lo que él o ella está sintiendo y viviendo. Reconocer y respetar la identidad sexual de la persona.	Velar por el restablecimiento de los DDHH, DHSR Garantizar el cumplimiento de los compromisos suscritos A través de:

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

A través de: Talleres motivacionales del derecho a la igualdad Jornadas pedagógicas	Motivar acciones de respeto mediante gestos reales en nuestro día a día. Sensibilización a docentes, familias, acudientes, cuidadores y estudiantes.	A través de: Dialogo, mediación, trabajo colaborativo Pactos de aula Apoyar la igualdad de derechos.	Registrar reporte de actuaciones, estrategias pedagógicas Carpeta de registro en orientación escolar.
---	---	---	--

19.8.2 Protocolo de atención por violencia contra la comunidad LGTBIQ+.

1. Quien conoce la situación, abre diálogo y recoge versiones con los implicados e informa por escrito al director de grupo.
2. Director de grupo hace seguimiento y en caso de reincidir, cita a padre, madre de familia, acudiente o cuidador, con el fin de informar y generar compromisos por escrito.
3. Si la situación se mantiene, se informa a coordinación y orientación escolar por escrito.
4. Quienes citan a padres de familia, acudientes o cuidadores y estudiante, les brinda la orientación adecuada, se realiza correctivo pedagógico, por ejemplo, reconocer, reparar y compromiso de no repetición, consignando por escrito.
5. Si hay reincidencia, se pasa el caso al comité de convivencia para tomar medidas en beneficio de la comunidad educativa, previo informe por escrito por parte del director de grado a rectoría.

ARTICULO 20: RUTA DE ATENCIÓN Y PROTOCOLOS PARA EL MANEJO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

El manejo de situaciones derivadas del uso de dispositivos electrónicos debe:

1. Garantizar el debido proceso

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
 AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
 RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
 RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
 SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
 NIT. 890.703.658-2
 RECTORIA

2. Priorizar el enfoque pedagógico
3. Proteger derechos fundamentales (intimidad, buen nombre)
4. Activar la ruta de convivencia escolar según la gravedad

Contexto	Uso Permitido	Uso no Permitido	Responsable	Acciones Pedagógicas / Correctivas
Durante clases	Uso con autorización del docente para actividades académicas	Uso sin autorización, redes sociales, juegos	Docente	Llamado de atención – Registro – Retención temporal del equipo
Evaluaciones	Solo si el docente lo autoriza	Uso para copiar o hacer fraude	Docente	Anulación de evaluación – Informe disciplinario
Descansos	Uso moderado respetando normas de convivencia	Grabaciones sin consentimiento, ciberacoso	Docente / Coordinación	Diálogo pedagógico – Citación a acudiente
Actos institucionales	Uso restringido o prohibido según indicación	Uso que afecte el orden o respeto del acto	Directivos / Docentes	Llamado de atención – Registro
PFC (práctica pedagógica)	Uso como herramienta didáctica y formativa	Uso no relacionado con la práctica	Docente formador	Retroalimentación pedagógica – Compromiso
Espacios institucionales (biblioteca, sala de sistemas)	Uso académico	Uso recreativo no autorizado	Responsable del espacio	Suspensión temporal del uso del recurso

Protocolo de actuación:

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

SITUACIÓN	TIPO (Ley 1620)	ACCIÓN INMEDIATA	SEGUIMIENTO
Uso indebido leve	Tipo I	Llamado de atención verbal	Registro en observador
Uso reiterado	Tipo II	Retención temporal + citación acudiente	Compromiso pedagógico
Ciberacoso grabaciones indebidas /	Tipo II o III	Activación de ruta de atención	Comité de convivencia

Responsables:

Docente: detección y control inmediato
Coordinación: análisis y seguimiento
Comité de Convivencia: casos Tipo II y III
Rectoría: liderazgo del proceso

Soportes Documentales:

Documento de registro de incidentes
Acta de retención de dispositivo
Compromiso del estudiante
Evidencias (sin vulnerar derechos)

CAPÍTULO 9

GRADO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican de acuerdo con su nivel de gravedad, impacto y las acciones requeridas para su atención. Esta clasificación permite orientar de manera oportuna y adecuada las intervenciones pedagógicas, formativas y, cuando sea necesario, las actuaciones institucionales y externas.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Las situaciones convivenciales tienen un enfoque formativo – restaurativo Están reguladas por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013

ARTÍCULO 21: SITUACIONES TIPO 1.

Son conflictos manejados inadecuadamente o situaciones esporádicas que afectan el clima escolar y no generan daño al cuerpo ni a la salud física o mental, conforme a la Ley 1620 de 2013. En la Escuela Normal Superior, corresponden a conductas que surgen en la convivencia cotidiana, incumplen deberes del Manual de Convivencia y no están clasificadas como Tipo II o III.

Que se debe hacer:

En coherencia con lo establecido para las situaciones Tipo I en la Ley 1620 de 2013, en la Escuela Normal Superior de Ibagué (ENSI) se deberá intervenir mediante mediación pedagógica con las personas involucradas, promoviendo el diálogo reflexivo y la formación en valores. Asimismo, se establecerán soluciones de manera imparcial, equitativa y justa, orientadas a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación entre las partes, fortaleciendo el clima escolar y el carácter formativo propio de la institución.

21.1 Son consideradas situaciones de convivencia Tipo 1:

1. Comentarios inapropiados sobre orientación sexual, identidad de género o embarazo.
2. Discusiones, malos entendidos o conflictos verbales entre miembros de la comunidad educativa.
3. Agresiones verbales, gestuales o virtuales, con o sin contenido sexual, que aludan a características físicas, comportamiento de género, orientación sexual o relaciones afectivas.
4. Burlas, apodos, expresiones sexistas, homofóbicas o discriminatorias.
5. Uso de palabras soeces dirigidas a compañeros, docentes o directivos dentro de la institución.
6. Exclusión o señalamiento por razones de género, etnia, discapacidad, embarazo o cualquier condición de diversidad.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

7. Bromas o acciones que pongan en riesgo la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

8. Afectación del buen nombre mediante agresión relacional o difusión de información por medios físicos o digitales.

9. Uso o distribución de imágenes, fotografías o contenidos sexuales explícitos, violentos o inapropiados en el contexto escolar.

10. Manifestaciones afectivas o expresiones sexuales excesivas dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme institucional.

Parágrafo 1: La existencia de dos (2) situaciones Tipo I iguales o diferentes debidamente evidenciadas habiendo seguido la ruta y el protocolo correspondiente y escritas en el observador, iguales o diferentes, constituye una (situación Tipo II).

21.2. Activación de ruta para situaciones tipo 1.

En todos los casos quien tenga conocimiento del hecho activa la ruta

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación deberá activar de manera inmediata la ruta de atención institucional, informando oportunamente al docente a cargo, al director de grupo o a la coordinación, según el contexto en el que ocurra el hecho (aula de clase, tiempo de descanso o actividades extracurriculares).

Esta comunicación deberá realizarse de forma clara, responsable y oportuna, con el fin de garantizar el debido proceso, la protección de los involucrados y la aplicación de las medidas pedagógicas correspondientes, conforme al Manual de Convivencia de la institución.

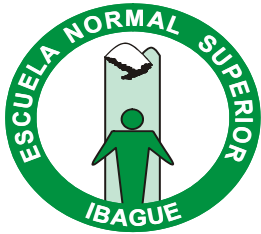
21.3. Protocolo de atención situaciones tipo 1. (debido proceso)

Protocolo de atención situaciones tipo 1

1. Escucha a las partes involucradas generando diálogo.
2. Se media de manera pedagógica para la solución del conflicto.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

3. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa, estableciendo compromisos.
4. Establecer acciones pedagógicas para reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la (re)conciliación.
5. Realizar conciliación y levantar acta.
6. Registra la actuación adelantada en el observador con los compromisos establecidos
7. Se informa a los padres, madres de familia, acudiente, cuando sea pertinente
8. seguimiento por la dirección de grupo hará el para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Parágrafo 1: Siempre que se tome una decisión con él o la estudiante, legalmente debe participar el padre, madre de Familia o su representante legal, en desarrollo del proceso correspondiente.

Parágrafo 2: Los y las estudiantes que hayan sido elegidos como mediadores o conciliadores escolares (jueces de paz), así como el Personero y el Representante de los Estudiantes podrán participar en el manejo de casos de conflictos entre sus compañeros como primera instancia, apoyados por la Dirección de Grupo.

Parágrafo 3: En el caso de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con signos de hiperactividad o con déficit de atención más hiperactividad, diagnosticada o no, la Institución no tiene la obligación de brindar tratamiento ya que tanto la ley 1618 de febrero de 2013, como el decreto 366 de febrero de 2009, sólo dan orientaciones en los casos de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, por tanto, las dificultades del aprendizaje, ni el déficit de atención ni la hiperactividad son de obligatorio tratamiento institucional, la institución remitirá a la EPS correspondiente en caso de requerirlo y a los padres de familia les corresponde solicitar las citas y asistir con sus prohijados cuando se las programen.

La institución educativa bajo el marco de la inclusión debe brindar atención diferencial, asesoría y acompañamiento a estos niños, niñas, adolescente y jóvenes y sus familias, para lo cual se podrá poner el caso en manos del departamento de apoyo y el orientador escolar. Los niños, niñas y adolescentes con estas

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

condiciones tendrán la aplicación de los mismos criterios que los demás estudiantes en los protocolos.

Parágrafo 4: De todo lo actuado se dejará constancia por escrito.

ARTÍCULO 22: SITUACIONES TIPO 2:

Corresponde a este tipo de situaciones la agresión escolar, acoso escolar cualquiera de las siete (07) formas de acoso que no revistan las características de la comisión de un delito.

Se clasifican como Tipo II cuando cumplen una o varias de las siguientes características:

- Son actitudes o conductas que obstaculizan la adecuada estructuración de la personalidad del o la estudiante, y que atentan contra la buena imagen, la integridad física o emocional de los demás o del entorno escolar.
- Se presentan de manera repetida o sistemática.
- Causan daños al cuerpo o a la salud física o mental, aun cuando se presenten por primera vez, siempre que no generen incapacidad para los involucrados.

Estas situaciones requieren la activación de la ruta institucional correspondiente, garantizando el debido proceso, la protección de derechos y la aplicación de medidas pedagógicas y restaurativas orientadas a la formación integral del estudiante.

Que se debe hacer:

En el marco del pacto de Convivencia y conforme al protocolo para Situaciones Tipo II, la institución procederá de la siguiente manera:

1. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de las personas afectadas, mediante la remisión a las entidades competentes cuando sea necesario, dejando constancia de la actuación realizada.
2. Adoptar medidas de protección inmediatas para salvaguardar a los involucrados y evitar posibles acciones en su contra.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres, acudientes o cuidadores de todos los estudiantes involucrados, dejando registro formal.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

4. Generar espacios de escucha y debido proceso, en los que las partes puedan exponer y precisar lo acontecido, garantizando el derecho a la intimidad, la confidencialidad y demás derechos fundamentales.
5. Remitir el caso a las autoridades administrativas competentes cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
6. Determinar acciones pedagógicas y restaurativas orientadas a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
7. El Comité de Convivencia Escolar realizará el análisis del caso y el seguimiento a las medidas adoptadas, verificando el cumplimiento de los compromisos y la efectividad de las acciones implementadas.
8. Todo el procedimiento deberá quedar debidamente documentado, garantizando el debido proceso y la protección integral de los estudiantes.

22.1. Son consideradas situaciones de convivencia Tipo 2:

Se consideran situaciones Tipo II aquellas conductas que afectan la integridad física, psicológica o emocional de los estudiantes, que pueden implicar vulneración de derechos, sin constituir presuntamente delito, y que requieren intervención del Comité Escolar de Convivencia.

Se incluyen, entre otras, las siguientes:

- a) Agresión física sin incapacidad médica: Golpear, arañar, halar el cabello, empujar o realizar cualquier contacto físico violento que no genere incapacidad médica.
- b) Conductas de carácter sexual inadecuadas: Realizar tocamientos no consentidos, señalamientos reiterados de partes del cuerpo con connotación sexual o comportamientos de índole sexual que afecten la dignidad del estudiante y que, sin perjuicio de su gravedad, no configuren presuntamente un delito.
- c) Acoso escolar o ciberacoso (bullying): En cualquiera de sus formas (físico, verbal, psicológico, social o virtual), cuando sea reiterado o afecte la integridad del estudiante.
- d) Humillaciones o exposición indebida: Realizar actos que expongan a un estudiante a situaciones degradantes o que vulneren su dignidad, como bajar prendas de vestir o acciones similares.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

e) Uso inadecuado de contenido sexual: Portar, difundir o acceder a material con contenido sexual inapropiado en la institución, o realizar publicaciones o mensajes de contenido sexual que afecten la convivencia escolar.

f) Afectación a la honra y dignidad: Capturar o difundir imágenes, videos o información que afecten el buen nombre de un estudiante, así como realizar comentarios discriminatorios, homofóbicos o sexistas de manera reiterada.

g) Inducción o presión indebida: Presionar, inducir o incitar a otros a realizar conductas que afecten su bienestar o la convivencia escolar.

h) Uso indebido de bienes ajenos: Tomar, usar o retener objetos que no sean de su propiedad sin autorización, sin perjuicio de las acciones formativas correspondientes.

i) Evasión institucional: Salir, ingresar o facilitar la salida de la institución durante la jornada escolar por medios no autorizados.

j) Generación de alarma injustificada: Provocar situaciones que generen temor o alteración de la convivencia mediante información falsa o acciones irresponsables.

k) Falta de reporte de situaciones relevantes: Omitir informar a un adulto responsable de la institución sobre situaciones que afecten la convivencia escolar, cuando se tenga conocimiento de estas.

l) Reincidencia en situaciones Tipo I: Cuando se presenten de manera reiterada conductas clasificadas como Tipo I, pese a la aplicación de medidas pedagógicas previas.

Todas estas conductas serán atendidas mediante la activación del protocolo institucional para Situaciones Tipo II, garantizando el debido proceso, la protección de derechos y la aplicación de medidas pedagógicas y restaurativas.

22.2. Activación de Ruta para situaciones tipo 2.

En todos los casos quien tenga conocimiento del hecho activa la ruta

- Cuando la situación se presente dentro del aula de clase.
- Cuando la situación se presenta fuera del aula y durante el horario de clase.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- Cuando la situación se presenta en el horario de clase, pero no hay docente de aula.
- Cuando la situación se presente en horas de descanso, de salida o en los alrededores de la I. E.
- Cuando la situación se presenta en actividades extracurriculares.

En la Escuela Normal Superior de Ibagué, todo miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación deberá activar la ruta y comunicarla de manera inmediata al Coordinador(a), con el fin de garantizar la activación oportuna de la ruta de referencia a salud o a la entidad competente, según corresponda, dejando constancia de la actuación realizada y asegurando la atención prioritaria de los afectados.

En casos en los que no es posible contactar al coordinador de la institución, la persona que identifique la situación, activará la ruta de referencia a salud bien sea el mismo docente, la dirección de grupo, orientación escolar o rectoría.

22.3. Protocolo de atención situaciones tipo 2 (debido proceso)

Protocolo para Situaciones Tipo II, conforme al Manual de Convivencia de la Escuela Normal Superior de Ibagué, garantizando el debido proceso, la protección de derechos y el enfoque pedagógico–restaurativo:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que conozca o identifique una situación Tipo II deberá informarla de manera inmediata a un docente, director de grupo, coordinador u orientador escolar.
2. El docente o directivo que recibe la información deberá:
 - Brindar atención inmediata a la situación, procurando detener la conducta.
 - Garantizar la protección de los estudiantes involucrados.
 - Evitar la confrontación directa entre las partes.
 - Registrar la situación en el Observador del Estudiante o medio institucional dispuesto.
 - Informará al coordinador y orientador escolar

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

3. Se citará a los padres, madres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados, con el fin de:
 - Informar la situación.
 - Escuchar las versiones de las partes.
 - Establecer compromisos iniciales.

Se dejará evidencia mediante acta. En caso de no asistir se llamará a policía de infancia y adolescencia para que se brinde el apoyo correspondiente si fuere necesario.

4. En caso de daño a la salud o restablecimiento de derechos, se activa el sistema de salud de ser necesario, garantizando la atención inmediata y se remite a las entidades competentes para la adopción de medidas de protección para las personas involucradas y se informa a las familias.
5. En los casos en que no es posible contactar al coordinador de la institución, la persona que identifique la situación, activará la ruta de referencia a salud bien sea el mismo docente, la dirección de grupo, orientación escolar o rectoría.
 - La oficina de coordinación remite el caso al comité de convivencia escolar, el cual:
 - Analizará la situación.
 - Determinará las medidas pedagógicas, restaurativas y formativas correspondientes.
 - Definirá acciones de seguimiento.

Las acciones podrán incluir:

- Acuerdos de convivencia.
 - Acciones de reparación simbólica o restaurativa.
 - Acompañamiento psicosocial.
 - Estrategias pedagógicas orientadas al mejoramiento de la convivencia.
6. El orientador escolar y coordinación realizarán seguimiento al cumplimiento de los compromisos y a la evolución del caso, dejando registro en los instrumentos institucionales.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

7. Activación de rutas externas (si aplica)

Si durante el proceso se evidencia posible vulneración de derechos o una situación que pueda escalar a Tipo III, la institución dará traslado a las entidades competentes, garantizando la protección del estudiante.

Parágrafo 1: Todas las actuaciones deberán respetar el debido proceso, el derecho a la defensa, la confidencialidad y la dignidad de los estudiantes.

Parágrafo 2: El manejo de estas situaciones tendrá un enfoque pedagógico, preventivo y restaurativo, priorizando la formación integral y la convivencia pacífica.

22.4 Correctivos aplicables situación tipo 2

Ante la verificación de una Situación Tipo II, el Comité de Convivencia Escolar podrá aplicar uno o varios de los siguientes correctivos, de acuerdo con la gravedad del caso, garantizando el debido proceso:

1. Registro formal en el observador del estudiante, dejando constancia de la situación y de los compromisos establecidos.
2. Pacto de conciliación y compromisos, suscrito entre las partes involucradas, orientado a la restauración de la sana convivencia.
3. Trabajo pedagógico reflexivo, relacionado con la conducta cometida, el cual deberá ser socializado según se determine institucionalmente.
4. Acción reparadora o resarcimiento del daño, acordada con la parte afectada (por ejemplo, eliminación inmediata de mensajes, publicaciones o contenidos ofensivos en medios digitales).
5. Servicio social interno con enfoque restaurativo, orientado al fortalecimiento de valores institucionales y al resarcimiento simbólico del derecho vulnerado.
6. Suspensión académica con actividad formativa, cuando el Comité lo considere pertinente, acompañada de trabajo pedagógico y social dentro de la institución.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

7. Seguimiento institucional permanente, a cargo del docente de aula, director(a) de grupo y Orientación Escolar, para fortalecer competencias ciudadanas y verificar el cumplimiento de compromisos.
8. Matrícula en observación, es una medida pedagógica y correctiva de carácter institucional cuando así lo determine el Consejo Directivo, formalizada mediante acta de compromiso disciplinario y de convivencia, con seguimiento durante el año lectivo. No es una sanción, se usa para hacer seguimiento a comportamientos, para prevenir situaciones más graves y para establecer compromisos con el estudiante y su familia, para hacer uso de ella se debe seguir el debido proceso consistente en escuchar al estudiante en ejercicio del derecho de defensa, la decisión que tome la institución, se formaliza con un acta de compromiso disciplinario y de convivencia, con seguimiento durante el año lectivo. Firmada por el acudiente y el estudiante.
9. Todos los correctivos tendrán carácter formativo, restaurativo y proporcional, privilegiando la reparación del daño, el restablecimiento de derechos y la formación integral del estudiante, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Normal Superior de Ibagué.

ARTÍCULO 23: SITUACIONES TIPO 3

Constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. En todos los casos quien tenga conocimiento del hecho activa la ruta

Que se debe hacer

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de manera inmediata a la policía de infancia y adolescencia.
4. Convocar el comité de convivencia escolar para enterarlos de la situación.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar seguimiento por parte del comité de convivencia.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

23.1 Situaciones de convivencia Tipo 3.

Se consideran situaciones Tipo III aquellas conductas que presuntamente constituyen delitos y que vulneran gravemente los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa, por lo cual requieren la activación de la ruta de atención integral y el reporte a las autoridades competentes.

Se incluyen, entre otras, las siguientes:

- a. Amenazas graves o intimidaciones que pongan en riesgo la vida o integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Agresiones físicas que generen lesiones personales.
- c. Conductas de carácter sexual que presuntamente constituyan delito, incluyendo actos sexuales violentos.
- d. Porte, uso o almacenamiento de armas de fuego, armas blancas o artefactos explosivos.
- e. Extorsión o cualquier forma de presión para obtener beneficios a costa de otro.
- f. Retención, privación de la libertad o secuestro.
- g. Inducción o utilización de menores de edad para la comisión de conductas ilícitas.
- h. Comercialización, distribución o suministro de sustancias psicoactivas dentro de la institución educativa.
- i. Falsificación, alteración o desaparición de documentos oficiales.
- j. Conductas asociadas a explotación sexual o trata de personas.
- k. Presunta participación en conductas como hurto que afecten bienes de la comunidad educativa.
- l. Inducción, utilización o instrumentalización de menores de edad para la comisión de conductas ilícitas.
- m. Desaparición, alteración o falsificación de documentos oficiales.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- n. Conductas asociadas a explotación sexual, trata de personas u otras formas de vulneración grave de derechos.
- o. Pertenencia o vinculación a grupos que realicen actividades ilegales que pongan en riesgo a la comunidad educativa.
- p. Encubrimiento o complicidad en conductas que puedan constituir delito.
- q. Riñas o hechos violentos ocurridos fuera de la institución educativa, cuando afecten la convivencia escolar o involucren a estudiantes en el contexto institucional.
- r. Ciberacoso / grabaciones indebidas con dispositivos electrónicos

Parágrafo 1: Cuando la IE tenga dudas para determinar si la situación presentada constituye o no un presunto delito podrá acudir de manera inmediata a la Policía Nacional; la defensoría de familia; comisaría de familia; oficina jurídica de la Secretaría de educación Municipal; personería municipal; Defensoría del Pueblo, o a cualquier otra entidad de las que conforman el Comité Territorial de Convivencia Escolar, a fin de obtener la asesoría necesaria.

Parágrafo 2: la sola existencia de una evidencia que suponga la presunta comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente.

Parágrafo 3: Las entidades a reportar, son: al ICBF, a la Comisaría de Familia, a la fiscalía general, policía nacional, policía de infancia y adolescencia, entidades de salud, Secretaría de Educación y Salud o a la autoridad que corresponda, los casos de violencias de género identificados de conformidad con los artículos 44.9 de la Ley 1098 de 2006 y 11 y 12 de la Ley 1146 de 2001

Parágrafo 4: En todos los casos se garantizará el derecho a la defensa y los menores serán asistidos por su representante legal (madres, padres de familia, acudientes, cuidadores o tutor)

23.2. Activación de Ruta para situaciones tipo 3

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o presencia una situación que presuntamente constituya una situación Tipo III deberá informar

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

de manera inmediata a docentes, coordinación, orientación escolar o rectoría, garantizando la atención oportuna del caso.

La persona que reciba la información deberá:

- Brindar atención inmediata, priorizando la protección de los estudiantes involucrados.
- Evitar la confrontación directa entre las partes.
- Realizar el registro correspondiente por escrito en los instrumentos institucionales definidos.
- Informar de manera inmediata a coordinación, orientación escolar y rectoría.

Una vez conocida la situación, la institución:

1. Activará la ruta de atención integral.
2. Informará de manera oportuna a los padres, madres de familia o acudientes.
3. Pondrá en conocimiento de las autoridades competentes los hechos, conforme a la normatividad vigente, garantizando la protección de los derechos de los estudiantes.

Parágrafo: La institución no tiene competencia para determinar responsabilidades penales; en consecuencia, toda situación que presuntamente constituya delito será puesta en conocimiento de las autoridades competentes para lo de su competencia, garantizando el debido proceso, la confidencialidad y la protección integral de los involucrados.

23.3 Protocolo de atención situaciones tipo 3. (debido proceso)

En concordancia con la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y demás normas vigentes, la institución establece el siguiente procedimiento para la atención de situaciones Tipo III:

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie o tenga conocimiento de una situación que presuntamente constituya una conducta Tipo III deberá informar de manera inmediata a docentes, coordinación u orientación escolar, quienes activaran la ruta de atención correspondiente.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- La institución garantizará el debido proceso y, cuando corresponda, pondrá en conocimiento de las autoridades competentes los hechos, tales como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la fiscalía general de la Nación, las Comisarías de Familia, la Policía de Infancia y Adolescencia o el sector salud, entre otras.

Procedimiento

1. Se brindará atención prioritaria, garantizando la protección de los estudiantes involucrados y, de ser necesario, se realizará la remisión inmediata al sistema de salud.
2. Se citará de manera inmediata a los padres, madres de familia, acudientes o cuidadores para informar la situación y orientar el proceso a seguir.
3. Se informará al Comité Escolar de Convivencia, el cual analizará la situación y orientará las acciones correspondientes, sin perjuicio del reporte a las autoridades competentes.
4. Se realizará el registro en los instrumentos institucionales y, cuando aplique, en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
5. Se garantizarán los derechos de las personas involucradas, dejando constancia de las actuaciones en actas y en el observador del estudiante.
6. La institución realizará seguimiento al caso, en corresponsabilidad con los padres, madres de familia o acudientes, dejando registro de las actuaciones realizadas.
7. Se adoptarán estrategias pedagógicas y preventivas orientadas a evitar la repetición de la situación.

Parágrafo: La institución educativa no tiene competencia para determinar responsabilidades penales; por lo tanto, toda situación que presuntamente constituya delito será puesta en conocimiento de las autoridades competentes, garantizando la confidencialidad, el debido proceso y la protección integral de los estudiantes.

23.4 Debido Proceso en situaciones convivenciales tipo I,II,III Recursos.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Asegurando el derecho a la defensa, la presunción de inocencia, la imparcialidad y la proporcionalidad de las medidas, en concordancia con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Los menores serán asistidos por su representante legal (madres, padres de familia, acudientes, cuidadores o tutor)

Cuando existe una decisión formal (medida pedagógica, correctiva restaurativa) el estudiante (y su acudiente) puede interponer recursos, porque hacen parte del debido proceso.

Reposición Ante quien tomó la decisión, busca aclarar, modificar o revocar la decisión. Deberá interponerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión, y será resuelto por la misma autoridad en un término no superior a cinco (5) días hábiles.

Apelación. Se interpone en subsidio del de reposición, ante el superior jerárquico. Busca revisión por otra instancia. Será resuelto por el superior jerárquico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

CAPITULO 10 SITUACIONES DISCIPLINARIAS - EL DEBIDO PROCESO

ARTICULO 24 SITUACIONES DISCIPLINARIAS

El enfoque de convivencia escolar se basa en la formación, prevención, atención y seguimiento no utiliza como eje el concepto de “falta disciplinaria” se utiliza el término “Situación Disciplinaria” lo que permite aplicar medidas pedagógicas

Las situaciones convivenciales se atenderán mediante el debido proceso conforme a la ruta y protocolos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

Las situaciones disciplinarias se tramitarán mediante el debido proceso institucional. En caso de concurrencia, se aplicarán de manera articulada ambas rutas.

24.1 Características Situaciones Disciplinarias:

Tienen un enfoque normativo – correctivo y Se sustentan en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, y en el pacto de Convivencia. Se hace el debido proceso y se generan correctivos medidas pedagógicas.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Una situación disciplinaria puede volverse convivencial si:

- Afecta a otras personas
- Vulnera derechos
- Genera conflicto o violencia

Ejemplo: usar el celular en clase sin autorización en una falta disciplinaria. Grabar y difundir a un compañero es situación convivencial.

En la institución educativa se habla de responsabilidad y no de culpa, por tal razón en el pacto de convivencia se establece que, cuando se incurre en una situación disciplinaria, se deben implementar prácticas restaurativas, para garantizar la estabilidad de las relaciones interpersonales de la comunidad.

ARTÍCULO 25. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

El debido Proceso: Toda actuación se analizará bajo el marco del debido proceso, con respeto de los derechos, deberes y compromisos, teniendo en cuenta los posibles agravantes o atenuantes que se hayan podido presentar tales como:

La edad de quien incurre en la situación disciplinaria.

El contexto que rodeo la comisión de la situación disciplinaria.

Las condiciones personales y familiares de quien incurre en la situación disciplinaria.

El debido proceso garantiza el derecho conforme la constitución que tiene la persona de ser escuchado, presentar argumentos de defensa, medios de prueba, de conformidad con lo establecido en el presente pacto de convivencia.

Para cualquier tipo de situación disciplinaria, se han de tener en cuenta los siguientes principios:

1. Dignidad Humana: El respeto a la dignidad del estudiante es el límite insuperable en el ejercicio de la potestad disciplinaria.
2. Legalidad: Al estudiante se le aplicarán los correctivos disciplinarios, medidas pedagógicas que están descritos y calificados en el Pacto de Convivencia Escolar.
3. Favorabilidad: En todo caso, se hará la aplicación de la norma más conveniente.
4. Proporcionalidad: El correctivo, la medida pedagógica ha de ser proporcional a

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

la falta.

5. En el tratamiento de las situaciones de convivencia, la institución garantizará el derecho fundamental a la igualdad, asegurando que todas las actuaciones se desarrollen sin discriminación y bajo criterios de justicia, razonabilidad y proporcionalidad, atendiendo a las condiciones particulares de cada estudiante.
6. Impugnación: los correctivos disciplinarios, medidas pedagógicas una vez notificados son susceptibles de recursos de reposición y apelación.
7. Motivación: Todo correctivo y medida pedagógica debe ser razonable y motivada.
8. Derecho a la defensa. El estudiante tiene derecho a defenderse, expresando libremente su opinión, a que se le explique de qué manera está faltando a lo acordado y establecido en el presente pacto de convivencia escolar.

Parágrafo 1: Distinción importante:

Medidas pedagógicas leves: llamado de atención, Actividad pedagógica el estudiante tiene derecho a ser escuchado, la medida no es susceptible de recurso.

Medidas con efectos disciplinarios relevantes: admite recurso de reposición y apelación. Ejemplo:

- Suspensión
- Matrícula en observación
- Compromisos formales

Medidas graves admite recurso de reposición y apelación

Ejemplo. Cancelación de matrícula. No renovación del cupo escolar

ARTÍCULO 26. GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO.

Ante la decisión de aplicarse un correctivo a un estudiante, éste tendrá siempre la posibilidad de presentar su versión de los hechos, de excusarse, de ser representado por el personero estudiantil y de disponer de los medios de crecimiento ofrecidos por la institución: el diálogo formativo con el director de grupo y el acompañamiento del grupo de apoyo, del equipo docente y de sus compañeros.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

El tratamiento de los conflictos se realizará a la luz del modelo pedagógico institucional que lleva consigo la reflexión sobre las prácticas pedagógicas y proposición de acciones para mejorar. En este sentido, los diferentes estamentos de la comunidad educativa participan de dicho proceso que conduce al mejoramiento en la prestación del servicio educativo y a garantizar el desarrollo de la personalidad, garantizando la protección de los niños, niñas y jóvenes.

Al momento de aplicarse un correctivo a un estudiante o a un acudiente o padre de familia, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. La edad, el desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y las condiciones personales, familiares y sociales.
2. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
3. El hecho de mostrar buen comportamiento académico y social.
4. La confesión de la falta antes de iniciarse cualquier proceso administrativo.
5. La Afección psicológica comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante se
6. comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución.
7. El hecho de haber actuado bajo presión o influencia de alguien con mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
8. El haber cometido falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
9. La iniciativa propia para resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse cualquier actuación administrativa.

ARTICULO 27: LA AGRAVACIÓN Y LA ATENUACIÓN DE LAS SITUACIONES DISCIPLIARIAS.

27.1 Causal de agravación:

1. Negarse a reconocer los hechos inicialmente, aun siendo comprobada su participación.
2. Negarse a firmar el libro de seguimiento u observador
3. Negarse a realizar los descargos o la constante anotación por faltas a los criterios de convivencia.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

También la situación disciplinaria se puede agravar por las siguientes circunstancias:

1. Ser reincidente en la conducta disciplinaria.
2. Incurrir en la situación disciplinaria para ocultar otra.
3. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
4. Incurrir en la situación disciplinaria aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
5. Incurrir en la situación disciplinaria aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
6. Poner en peligro la vida de un compañero, docente, directivo o empleado de la institución.
7. La premeditación o planeación para incurrir en la situación disciplinaria
8. La complicidad con otras personas pertenecientes o no a I. E.
9. El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.

27.2 Causal de atenuación:

- Resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno
- Incurrir en la situación disciplinaria que ha incurrido en una situación disciplinaria en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- Reconocer que se encuentra en una situación disciplinaria desde el inicio de la ruta institucional.
- El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
- Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso.
- El haber sido inducido a incurrir en la situación disciplinaria por un compañero de mayor edad o un docente.
- El buen comportamiento anterior.
- Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
- Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo

Parágrafo 1º: Para la atenuación o agravación de la situación de un estudiante se tendrá en cuenta la naturaleza de la situación disciplinaria y se aplicará al momento

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

de dosificar cuantitativamente la medida correctiva de carácter formativo o restaurativo aplicada.

ARTÍCULO 28: DEFINICIÓN DE DISCIPLINA ESCOLAR.

La disciplina es el conjunto de normas, acuerdos y prácticas orientadas a regular el comportamiento de los integrantes de la comunidad educativa, con el propósito de garantizar la convivencia pacífica, el respeto por los derechos humanos y el adecuado desarrollo de los procesos formativos, bajo un enfoque pedagógico, preventivo y restaurativo.

28.1 importancia de Disciplina escolar

Es una herramienta formativa no punitiva La ley 1620 de 2013, no usa la disciplina como sistema sancionador, sino que la integra dentro de la convivencia escolar dirigida a la formación en valores, resolución pacífica de conflictos y protección de derechos

28.2 Que abarcan las situaciones disciplinarias:

Las situaciones disciplinarias abarcan desde agresiones verbales hasta daños a la propiedad.

28.3 Justicia restaurativa en el entorno educativo:

Busca que la persona que incurre en una situación disciplinaria tome conciencia y asuma su responsabilidad para reparar el daño causado.

En la institución educativa se habla de responsabilidad y no de culpa, por tal razón en el pacto de convivencia se establece que, cuando se incurre en una situación disciplinaria, se deben implementar prácticas restaurativas, para garantizar la estabilidad de las relaciones interpersonales de la comunidad.

ARTÍCULO 29 SITUACIONES DISCIPLINARIAS EN QUE PUEDEN INCURRIR LOS Y LAS ESTUDIANTES

29.1 situación Leve - Moderada:

Hace referencia a comportamientos que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro y que generalmente ocurren por

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del o la estudiante, pero que necesitan ser corregidas, para permitir un proceso adecuado de formación estudiantil, por cuanto tienen un impacto negativo en la convivencia de la comunidad educativa porque afectan el orden y la disciplina institucional.

29.1.1 Procedimiento:

Teniendo en cuenta que, cada situación es única, debe ser justo, transparente y respetuoso de los derechos de los y las estudiantes. El directivo docente, director de grupo, docente, u orientador escolar, abordará la situación inmediatamente tiene conocimiento y para mantener un ambiente de aprendizaje

1. Promoverá el dialogo.
2. Diligenciará el acta de convivencia.
3. Implementará la acción a seguir consistente en prácticas restaurativas, para garantizar la estabilidad de las relaciones interpersonales de la comunidad.

29.1.2. Importancia del acta de convivencia:

Proporciona un registro detallado de lo sucedido, lo cual permite a las partes involucradas tener una visión objetiva, evitando malos entendidos.

Sirve para aplicar medidas disciplinarias y correctivas de manera justa y equitativa. En ella se registran las acciones a seguir por los estudiantes involucrados en la falta moderada.

El acta proporciona un historial que puede ser utilizado como referencia en casos futuros, asegurando una consistencia en las medidas disciplinarias.

No	Situación disciplinaria	Acción a Seguir
1	Desorden en el aula o en áreas comunes	Se establece diálogo sobre el uso responsable de la tecnología y cómo puede afectar su vida académica y personal.
2	Uso inadecuado de tecnología en clase. Ley 2170 de 2021 uso de tecnología en actividades académicas es concertada.	Establecer reglas claras del uso de dispositivos en clase. El, la estudiante debe ordenar el

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

		espacio conforme se le indica. Se involucrará a los padres o cuidadores autorizados y a trabajar juntos para encontrar soluciones para que no se repita el uso inadecuado Reflexión, compromiso y seguimiento
3	Trabajos o tareas no entregadas	Establecer el diálogo, para saber la razón por la que no cumplió. Establecer un plan para mejorar la organización y la responsabilidad
4	a.- Ser impuntual en la asistencia a clases o a cualquier actividad programada en la Institución. b.- No seguir las normas de comportamiento específicas de los distintos espacios de la institución como Biblioteca, laboratorio, tienda escolar, cafetería, entre otros. c.- No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la institución, bien sea médicas o de los padres de familia.	Establecer el dialogo averiguando la razón de la tardanza y establecer un plan para mejorar la puntualidad. Implementar actividades diversas que le ayuden a mejorar sus hábitos y a disfrutar su estancia en la institución. Realizará el trabajo pedagógico.
5	No participación de las actividades escolares. Despreocupación, falta de interés e incumplimiento.	Establecer el diálogo para encontrar formas de motivarlo Realizar la actividad pedagógica y formativa que se implemente
6	Uso de lenguaje verbal corporal inapropiado, ofensivo a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Establecer el diálogo reflexivo sobre el uso del lenguaje verbal y corporal fundamentado en el respeto sin discriminar.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

		Implementar actividades que le ayuden a mejorar el lenguaje Reconocer que se equivocó, disculparse por su comportamiento
7	Generar indisciplina impactando el normal desarrollo de las clases e impidiendo la concentración y participación de sus compañeros en la misma. Ejecutar actos de indisciplina o sabotaje en el tiempo de descanso, eventos culturales, tales como arrojar papeles, gritar sin razón, arrojar salivas, esputos u objetos entre otros.	Establecer el diálogo motivándolo a conservar la disciplina, evitando el desorden, la apatía y la distracción. Fijar límites claros de conducta Realizar el respectivo llamado de atención y la orientación pedagógica que puede ir acompañada con un correctivo preventivo para evitar reincidencia.
8	Rayar paredes, puestos de las aulas de clase, salas pedagógicas o del resto de las instalaciones de la institución, siempre y cuando la acción pueda ser corregida en el momento.	Establecer el dialogo. Realizar el trabajo pedagógico desde alguna de las áreas de conocimiento relacionadas con la falta.
9	a.- Presentarse a la Institución o a actividades fuera de ella, sin una adecuada higiene personal. b.- Presentación personal inadecuada portando el uniforme en malas condiciones de higiene y aseo.	Establecer el dialogo motivacional respecto del uso del uniforme. Realizar trabajo pedagógico para reforzar las normas de presentación personal e higiene de su vestimenta escolar.
10	Cabello despeinado, sucio,	Establecer dialogo motivacional sobre el uso del cabello en el entorno escolar, por higiene, seguridad, logrando una buena apariencia personal. Realizar trabajo pedagógico

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

11	Dar manifestaciones excesivas de caricias y besos al interior de la Institución Educativa independientemente de su identidad de género.	Establecer dialogo motivacional respecto al derecho a la intimidad. Amonestación verbal, explicándole porque su comportamiento es inapropiado. Si se repite hacer llamado de atención por escrito, indicando claramente la falta cometida y el comportamiento esperado Trabajo pedagógico abordando el tema del respeto a la intimidad, la higiene y la seguridad del cabello
12	Causar daño o hacer uso inapropiado de los materiales educativos, instalaciones y mobiliario escolar	Se escuchará al estudiante para que explique cómo sucedió el hecho, se cita a los padres de familia, acudientes o cuidadores autorizados para propiciar diálogo y conciliación para resarcir el daño
	Interrumpir el proceso educativo durante el desarrollo de la clase	Establecer el diálogo y realizar acuerdos. Amonestación verbal, explicándole porque su comportamiento es inapropiado. Si se repite hacer llamado de atención por escrito, indicando claramente la falta cometida y el comportamiento esperado.
13	a.- El daño no intencionado del medio ambiente escolar. b.- Cualquier acción contraria a la preservación del medio ambiente tales como arrojar basuras al piso, pegar goma de mascar en los bienes, desperdicio del agua, dejar luces prendidas si no se necesitan	Establecer diálogo motivacional para cuidar y preservar el medio ambiente y su entorno. Realizar actividades para restaurar el daño ocasionado. Realizar trabajo pedagógico ordenado.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
 AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
 RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
 RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
 SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
 NIT. 890.703.658-2
 RECTORIA

14	a.- No entregar las comunicaciones o circulares que la Institución envía a los padres de familia, acudientes, cuidadores autorizados. b.- No devolver firmada y a tiempo los desprendibles de las comunicaciones que la institución envía a los padres de familia o acudientes.	Establecer diálogo para saber la razón por la cual obstaculizo la comunicación de la institución con los padres de familia, acudientes, cuidadores autorizados. Hacer llamado de atención por escrito, indicando claramente la falta cometida y el comportamiento esperado. Implementar correctivo pedagógico.
15	Consumir bebidas, comestibles, dentro del aula de clase, actos culturales, o en cualquier otro espacio formativo	Establecer diálogo para saber la razón por la cual no acata la directriz impartida. Hacer llamado de atención por escrito, indicando claramente la falta cometida y el comportamiento esperado. Implementar correctivo pedagógico
16	Irrespetar los conceptos emitidos por sus pares y demás miembros de la comunidad educativa.	Establecer diálogo motivacional del respeto por cada miembro de la comunidad educativa. Hacer llamado de atención por escrito, indicando claramente la falta cometida y el comportamiento esperado. Implementar correctivo pedagógico
17	El irrespeto al horizonte institucional y a los símbolos patrios y del colegio	Establecer diálogo motivacional del respeto por cada miembro de la comunidad educativa. Hacer llamado de atención por escrito, indicando claramente la falta cometida y el comportamiento

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

		esperado.
		Implementar correctivo pedagógico
18	Generar el uso inadecuado de los baños y de todos los elementos de aseo que allí se encuentran.	Establecer dialogo motivacional sobre el uso adecuado de los baños y elementos de aseo que allí se encuentran. Hacer llamado de atención por escrito, indicando claramente la falta cometida y el comportamiento esperado.
		Implementar correctivo pedagógico
19	Apropiarse de objetos, pertenencias y dinero encontrados y que no son de su propiedad	Establecer diálogo motivacional sobre entregar a Coordinación los objetos, pertenencias y dinero que se encuentren abandonados en el colegio. Hacer llamado de atención por escrito, indicando claramente la falta cometida y el comportamiento esperado.
		Implementar correctivo pedagógico

Parágrafo 1: Tres faltas leves sobre el mismo hecho, se constituye en falta grave.

ARTÍCULO 30 SITUACIÓN DISCIPLINARIA GRAVE

Son aquellos comportamientos que, atentan contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas disciplinarias de la institución, incluyendo las faltas contra el medio ambiente. Además, implican peligro y/o daño para cualquier miembro de la comunidad educativa en las instalaciones de la institución educativa.

30.1 Procedimiento:

Debe ser justo, transparente y respetuoso de los derechos de los y las estudiantes.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

El funcionario directivo docente, docente, docente orientadora, administrativo que tiene conocimiento de la comisión del hecho, inmediatamente con el fin de garantizar el debido proceso realizará las siguientes acciones:

1. Escrito o formulario oficial que se debe presentar al Coordinador de disciplina el cual incluye la siguiente información:
 - Datos de la o el estudiante involucrado: Nombre, Grado. Edad
 - Descripción detallada del hecho indicando fecha hora y lugar
 - Observaciones: Cualquier información relevante
- b. Coordinación realizará las siguientes acciones de manera inmediata:
 - a. Teniendo en cuenta la información recibida, abre la correspondiente carpeta del proceso y lo tramita máximo en un término de quince (15) días hábiles.
 - b. Realiza entrevista con el o la estudiante o estudiantes involucrados para escuchar su versión de los hechos y para dar la oportunidad de justificar su comportamiento.
 - c. Cita a los padres de familia, acudiente o cuidador autorizado para informarles de los hechos ocurridos y notificarles que se ha iniciado el correspondiente trámite, explicándoles que la acción realizada podrá ser disciplinada y como consecuencia de ello se tomaran los correctivos pedagógicos correspondientes. Si realizada la primera, segunda y tercera citación no se hace presente o justifica debidamente su inasistencia, se le informa por escrito que se correrá traslado al ICB para que se inicie el proceso por abandono.
 - d. Abrirá el espacio de defensa para que el, la, los estudiantes involucrados en la falta, presenten sus argumentos en debida forma con el debido conocimiento de sus padres, acudiente o cuidador autorizado responsables de la matrícula.
 - e. Se presenta la carpeta del proceso a la rectoría para ser analizada y determinar si se debe realizar otra acción tendiente al esclarecimiento de los hechos.
 - f. Rectoría establece en consenso con la Coordinación de disciplina los compromisos y correctivos pedagógicos desde alguna de las áreas desde la cual se considere pertinente, de acuerdo con la falta cometida.
 - g. Coordinación de disciplina notificará por escrito al estudiante y padres de familia, acudiente, o cuidador autorizado la decisión tomada.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- h. Contra la decisión procede el recurso de apelación ante el Consejo Directivo máxima autoridad del gobierno escolar, teniendo en consideración su esencia, composición y funciones.
- i. El director de grupo llevará a cabo seguimiento de la situación presentada, con el fin de verificar el cumplimiento de los acuerdos establecidos, se dejará registro en el observador y se notificará a Coordinación.
- j. Plan de acción: Coordinación con la aprobación de rectoría elabora un plan de acción para ayudar al, la, los, las estudiantes a mejorar su comportamiento para evitar futuras faltas.
- k. Seguimiento: Coordinación realiza seguimiento al o la estudiante para asegurarse de que está cumpliendo con el plan de acción y que no está cometiendo nuevas faltas.

No	Situación disciplinaria.
1	Hacer mal uso de los bienes que hacen parte de la Institución educativa o de alguno de sus miembros, tales como elementos tecnológicos, electrónicos, material de laboratorio, material de biblioteca, útiles escolares o elementos personales de cualquier miembro de la comunidad educativa
2	Dañar los bienes que hacen parte de la Institución educativa o de alguno de sus miembros, tales como elementos tecnológicos, electrónicos, material de laboratorio, material de biblioteca, útiles escolares o elementos personales de cualquier miembro de la comunidad educativa
3	Recolectar dineros a través de rifas, juegos de azar u otra actividad que implique ganancias personales o grupales haciendo uso o no uso del nombre de la institución y sin autorización de rectoría.
4	Organizar, solicitar dinero para realizar paseos, salidas, campeonatos u otra actividad tomando el nombre de la Institución o de algún directivo o docente.
5	Cualquier incumplimiento de una norma de la institución educativa que se dé por descuido u olvido de la misma y no cause ningún daño a personas, a la imagen de la Institución o a sus bienes materiales.
6	Copiar las tareas, trabajos, es deshonestidad académica y considerado como falta disciplinaria, trae como resultado obtener nota baja o cero
7	Entregar documentos que contengan información falsa de firmas correspondientes a sus padres o acudientes
8	El incumplimiento sistemático o deliberado de las normas que se incluyen en el presente Manual de Convivencia.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

9	El daño deliberado e intencionado de los bienes de los miembros de la comunidad y de la institución educativa
10	a). El daño intencionado del medio ambiente escolar. b). El reiterado comportamiento que atenta contra la preservación y cuidado del medio ambiente escolar.
11	a). El uso reiterado o intencionado de malas palabras o expresiones que ofendan, lesionen la autoestima, o irrespeten en su persona, a cualquier miembro de la comunidad educativa. b). Cualquier comportamiento irrespetuoso, agresivo o violento, contra los integrantes de la comunidad educativa.
12	a). Atentar contra el buen nombre del Colegio, con acciones o a través de cualquier medio de comunicación, afectando su imagen y reputación. b). Permitir que cualquier persona ajena a la institución educativa, que no sea estudiante use el uniforme del Colegio. c). Permitir que otras personas hagan uso del carné estudiantil
13	a). La reiterada impuntualidad para llegar a cualquier actividad programada por la Institución. b). La disrupción grave que impida la realización de una actividad programada por la Institución o que atente contra la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. c). La negligencia o los comportamientos inadecuados en los distintos ámbitos, lugares y actividades propuestas por el Colegio
14	Incumplir, sin causa justificada, la asistencia a cualquier actividad deportiva, cultural o académica, para la que la, el estudiante haya sido delegado en representación de la institución educativa.
15	a). Presentarse en la institución educativa o a una actividad programada por ésta reiteradamente en condiciones de desaseo falta de higiene personal que atenten contra su integridad física o emocional, o contra la de algún integrante de la comunidad educativa, o contra la buena imagen de la institución, o contra su propuesta formativa. b). Cualquier comportamiento, alteración o modificación de su cuerpo o de su vestimenta, que atente contra su propia integridad o exponga a los demás integrantes de la comunidad educativa a daños y perjuicios.
16	a). Evadirse de una actividad académica o formativa que la Institución haya programado, quedándose en otros espacios de la institución educativa, sin que los docentes o directivos lo hayan autorizado para ello o sin estar al cuidado de alguno de ellos.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

17	La reiterada impuntualidad que impide el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución educativa
18	Hacer uso de cualquier espacio institucional para realizar conductas contrarias a la moral y las buenas costumbres

Parágrafo 1: si el hecho constitutivo de situación disciplinaria leve se repite tres veces se constituye en una falta grave y como tal será tratada.

Parágrafo 2: Por competencia si la situación disciplinaria en la que se ha incurrido por parte del estudiante mayor de catorce (14) años y la misma se encuentra tipificada por el ordenamiento penal colombiano, se correrá traslado al Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes (Cespa), así mismo si el estudiante ya tiene 18 años, se corre traslado a la fiscalía para que se realice la correspondiente investigación.

ARTICULO 31 FALTAS DISCIPLINARIAS DEL FUNCIONARIO PÚBLICO.

Normatividad aplicable

- Ley 1952 de 2019 (modificada por Ley 2094 de 2021)
- Ley 115 de 1994

Aplica a: Docentes. Directivos docentes. Administrativos

Falta disciplinaria es: Es toda conducta (acción u omisión) que implique el incumplimiento de deberes, extralimitación de funciones o violación de prohibiciones, por parte del servidor público.

Tipos de faltas:

1. Gravísimas: en el contexto educativo.

- ✓ Maltrato físico o psicológico a estudiantes
- ✓ Acoso laboral o sexual
- ✓ Corrupción o uso indebido de recursos
- ✓ Abandono del cargo

2. Graves en el contexto educativo

- ✓ Incumplimiento reiterado de funciones
- ✓ Irrespeto a la comunidad educativa
- ✓ Negligencia en el servicio

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

3. Leves en el contexto educativo

- ✓ Incumplimientos menores
- ✓ Llegadas tardías reiteradas

En caso de agresiones físicas y/o verbales a los estudiantes, o a otro miembro de la comunidad educativa, dependiendo de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de cada caso concreto, cuando un docente o cualquiera otro funcionario público agrede física o verbalmente a los estudiantes o a cualquier miembro de la comunidad educativa puede incurrir en:

1. la transgresión de la prohibición del numeral 1 del artículo 35 del Código Disciplinario Único (CDU) o
2. la falta gravísima del numeral 1 del artículo 48 ibidem; cuyo tenor literal es el siguiente:

Prohibiciones. A todo servidor público le está prohibido:

Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

31.1 Procedimiento:

Una vez se tiene conocimiento de la posible falta cometida por el servidor público que hace parte de la planta global de cargos de la entidad territorial certificada municipio de Ibagué, la rectoría le informará al funcionario por escrito la queja que existe le correrá traslado para que ejerza el derecho de defensa, seguidamente se recolecta todas las evidencias y se corre traslado a la oficina de control único disciplinario del municipio, dependencia encargada de realizar en primera instancia los procesos disciplinarios contra los servidores públicos de la administración central, asegurando su autonomía e independencia, desde su etapa preliminar hasta el fallo, garantizando el debido proceso en todas sus actuaciones.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

CAPITULO 11 DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

ARTÍCULO 32 INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN. FUNCIONAMIENTO:

El Programa de Formación Complementaria (PFC) se integra al Pacto de Convivencia Institucional y se rige por la normatividad vigente del sector educativo, junto con sus normas reglamentarias y complementarias.

En este marco, el PFC acoge y desarrolla los principios, derechos, deberes, procedimientos y garantías del debido proceso, en armonía con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Organización, funcionamiento y regulación específica: Se orienta por el Acuerdo del Consejo Directivo “mediante el cual se establecen las directrices para la convivencia, el funcionamiento y la organización del PFC”, así como por las modificaciones que a dicho acuerdo se incorporen conforme a las competencias legales de este órgano de gobierno escolar.

32.1 Fundamento legal

El Programa de Formación Complementaria hace parte de la Institución educativa Escuela Normal Superior de Ibagué se rige por:

- Ley 115 de 1994
- Decreto 4790 de 2008
- Decreto 1075 de 2015
- Decreto 1236 de 2020 Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes
- Lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN)
- Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Acuerdo del consejo directivo “directrices para la convivencia, el funcionamiento y organización del PFC y sus modificaciones si las hubiere”.
- El protocolo establecido en el presente pacto de convivencia

32.2 Definición

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Es una unidad de Educación Superior de formación pedagógica para el desempeño docente en primera infancia, preescolar, básica primaria y director rural.

Es un proceso educativo posterior a la educación media, de carácter pedagógico y profesionalizante, que:

- ✓ profundiza en los saberes necesarios y específicos y fortalecimiento de las competencias requeridas para el ejercicio del rol como profesional de la educación.
- ✓ Integra teoría, práctica e investigación
- ✓ Promueve la reflexión crítica sobre enseñanza
- ✓ Fortalece la práctica pedagógica desde contextos reales

32.3. Finalidad

Formar el docente Normalista Superior, habilitado para ejercer la docencia en los niveles de preescolar y básica primaria y director rural, mediante el desarrollo de competencias pedagógicas, didácticas, investigativas y éticas.

Tiene una duración de dos años cuatro (4) semestres para bachilleres de una Escuela Normal Superior y cinco (5) semestres par bachilleres egresados de otras instituciones educativas.

El Periodo de semestre es de enero a junio y de julio a Diciembre (según el calendario escolar).

Es de carácter pedagógico y profesionalizante

Otorga el título de Normalista Superior

32.4 Procedimiento para inscripción, admisión, matrícula: establecido en el acuerdo del consejo directivo “directrices para la convivencia, el funcionamiento y organización del PFC y sus modificaciones si las hubiere”

En todo caso el comité de admisiones es el órgano encargado de analizar y decidir la admisión de los aspirantes.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

ARTÍCULO 33 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

En el marco del proceso de admisión al Programa de Formación Complementaria (PFC), la institución aplicará pruebas psicotécnicas a los aspirantes, como parte de la valoración integral de su perfil.

La aplicación de pruebas psicotécnicas deberá respetar los principios éticos, técnicos y legales, y en ningún caso podrá generar discriminación o vulneración de derechos fundamentales.

33.1 Normatividad:

Ley 115 de 1994 (general de la educación), el Decreto 4790 de 2008 (PFC), Decreto 1075 de 2015 (DURSE), Ley 1090 de 2006 (uso de pruebas psicotécnicas), Ley 1581 de 2012. (protección de datos)

33.2 Objetivo

Evaluar las aptitudes, habilidades socioemocionales, rasgos de personalidad y la vocación pedagógica de los aspirantes, como insumo para el proceso de selección.

33.3 Carácter

Es de carácter obligatorio para los aspirantes al PFC

- Hace parte del proceso integral de admisión
- No constituye el único criterio de selección

33.4 Quien la hace

El profesional de Psicología (Ley 1090 de 2006)

33.5 Procedimiento:

1. Convocatoria

La institución informará a los aspirantes sobre la aplicación de la prueba, indicando condiciones, fecha, lugar y finalidad.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

2. Consentimiento informado

Previo a la aplicación, el aspirante deberá autorizar el tratamiento de sus datos personales y la realización de la prueba, conforme a la Ley 1581 de 20

3. Aplicación de la prueba

La prueba será aplicada en condiciones de igualdad, garantizando:

- Ambiente adecuado
- Instrucciones claras
- Tiempo definido
- Trato digno y respetuoso
- En ningún caso la prueba psicotécnica tendrá fines de diagnóstico clínico.

4. Resultado

El resultado se integrará con los otros criterios del proceso de admisión.

- Prueba escrita: comprensión y producción textual-crítica, prueba de ofimática básica y competencias en razonamiento matemático: 40%,
- Prueba psicotécnica: 30%
- Entrevista pedagógica: 30%

Se establece en el presente protocolo que, el porcentaje mínimo global de admisión es del 60% porque garantiza un nivel adecuado de desempeño, y no es excesivamente excluyente

5. Concepto: El profesional en psicología emitirá un concepto técnico que podrá ser: a) Apto, b) Apto con observaciones, c) No apto

6. Decisión: La decisión final será adoptada por el Comité de Admisiones, previa valoración integral del aspirante, la cual debe constar en acta

7. Garantías: El procedimiento de la prueba psicotécnica garantizará:

- El debido proceso
- La igualdad de oportunidades
- El derecho a la información
- La información obtenida será confidencial y su tratamiento se realizará

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

conforme a la Ley 1581 de 2012.

8. Registros: La institución conservará:

- Listados de asistencia
- Consentimientos informados
- Resultados consolidados
- Actas del Comité de Admisiones

ARTÍCULO 34 CAUSALES DE NO ADMISIÓN, EXCLUSIÓN O ANULACIÓN DEL PROCESO

34.1. Causales administrativas:

- No cumplir con los requisitos de inscripción establecidos por la institución
- No presentar la documentación requerida dentro de los plazos definidos
- presentar documentación incompleta
- suministrar información falsa o inconsistente
- No acreditar la condición de bachiller

34.2. Causales académicas:

No presentar el certificado de la prueba SABER 11 con el puntaje mínimo requerido.

No alcanzar el puntaje mínimo establecido en el proceso de admisión

Bajo desempeño en la prueba escrita según criterios institucionales

No cumplir con los mínimos definidos en los componentes evaluados

34.3. Causales relacionadas con las pruebas:

1. Prueba escrita.

- No presentarse sin justificación válida
- Incumplir las instrucciones de aplicación
- Copiar, intentar copiar o permitir copia
- Uso de dispositivos no autorizados
- Suplantación de identidad

2. Prueba psicotécnica

- No presentarse sin justificación
- Negarse a firmar consentimiento informado
- Alterar o interferir en el desarrollo de la prueba

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- Obtener concepto de “No apto”, debidamente sustentado por profesional en psicología conforme a la Ley 1090 de 2006

34.4. Causales disciplinarias durante el proceso.

- Fraude en cualquiera de las etapas del proceso
- Suplantación o intento de suplantación
- Presentación de documentos falsos
- Conductas que afecten la transparencia del proceso
- Irrespeto hacia funcionarios, evaluadores u otros aspirantes

34.5 Causales por inhabilidades legales.

- Encontrarse incurso en inhabilidades establecidas por la ley
- Presentar antecedentes que legalmente impidan el ejercicio de la docencia

34.6. Causales posteriores a la admisión.

- Detectar falsedad en la información o documentos aportados.
- Incumplimiento de requisitos verificados con posterioridad.
- No formalizar matrícula en los tiempos establecidos.

34.7 Causales relacionadas con el proceso.

- Incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria.
- No acatar las normas del proceso de admisión.
- Interferir o afectar el normal desarrollo del proceso.

Parágrafo: Las causales aquí establecidas se aplicarán garantizando los principios de transparencia, objetividad, igualdad y debido proceso. Las decisiones adoptadas podrán ser objeto de los recursos de reposición ante el comité de admisiones y apelación ante el consejo directivo de la institución educativa.

ARTÍCULO 35 RESPONSABILIDADES DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMISIONES:

El Comité de Admisiones del Programa de Formación Complementaria estará conformado por la rectoría o su delegado, quien lo preside; el coordinador del programa; uno o más docentes del PFC y el profesional en psicología.

Rectoría:

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- ✓ Lidera el proceso institucional
- ✓ Garantiza legalidad y transparencia
- ✓ Puede formalizar la decisión mediante acto administrativo

Coordinación del PFC:

- ✓ Organiza el proceso de admisión
- ✓ Consolida resultados
- ✓ Presenta informes consolidados al comité

Docente del PFC (1 o más)

- ✓ Participan en la evaluación académica
- ✓ Apoyan entrevistas y análisis de perfiles

Profesional en psicología:

- ✓ Presenta resultados de la prueba psicotécnica
- ✓ Emite concepto técnico

El comité debe garantizar:

- ✓ Decisiones colegiadas no individuales
- ✓ Actas firmadas
- ✓ Criterios objetivos
- ✓ Debido proceso

Este comité será responsable de analizar integralmente los resultados del proceso de admisión y tomar decisiones debidamente motivadas, las cuales deberán constar en acta.

Quorum.

Quorum decisorio la mitad simple

Quorum deliberatorio la mitad más uno

ARTÍCULO 36 RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Objeto: Tiene por objeto regular las conductas, procedimientos y medidas pedagógicas y sancionatorias aplicables a los estudiantes del Programa de Formación Complementaria (PFC), garantizando un proceso formativo, justo y respetuoso de los derechos fundamentales.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Principios:

- Debido proceso
- Legalidad
- Presunción de inocencia
- Proporcionalidad
- Razonabilidad
- Finalidad pedagógica
- Enfoque restaurativo
- Dignidad humana

Finalidad:

Las medidas disciplinarias tienen carácter pedagógico, preventivo y formativo, están orientadas a:

- Fortalecer la ética profesional docente
- Promover la convivencia
- Garantizar la idoneidad del futuro educador

36.1 Clasificación de las faltas Disciplinarias

Las conductas se clasifican en:

1 Faltas Tipo I (Leves)

- Incumplimientos ocasionales académicos o administrativos
- Llegadas tarde o inasistencia injustificada
- Desatención a orientaciones pedagógicas

2 Faltas Tipo II (Graves)

- Irrespeto a miembros de la comunidad educativa
- Incumplimiento reiterado de deberes
- Conductas que afecten el desarrollo de la práctica pedagógica
- Uso de lenguaje ofensivo o discriminatorio

3 Faltas Tipo III (Muy graves)

- Agresión física o verbal grave
- Acoso escolar o discriminación
- Fraude académico
- Conductas contrarias a la ética docente

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- Comportamientos que comprometan la seguridad o integridad de la comunidad
- Faltas graves en los campos de práctica

36.2 Medidas pedagógicas y sanciones aplicables: Serán progresivas y proporcionales:

1 Para faltas Tipo I

- Llamado de atención verbal o escrito
- Compromiso pedagógico

2 Para faltas Tipo II

- Amonestación formal
- Actividades pedagógicas restaurativas
- Suspensión temporal de actividades académicas o de práctica

3 Para faltas Tipo III

- Matrícula en observación
- Suspensión prolongada
- Exclusión del PFC (como medida excepcional)

4. Exclusión del PFC

La exclusión del Programa de Formación Complementaria procederá de manera excepcional, cuando:

- Se trate de faltas Tipo III de alta gravedad
- Exista reincidencia en faltas graves
- Se evidencie afectación a la ética o idoneidad docente
- Se comprometa la seguridad o derechos fundamentales

Parágrafo: En todos los casos deberá garantizarse el debido proceso y la motivación de la decisión.

ARTÍCULO 37 DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO

El proceso disciplinario comprenderá:

1. Conocimiento del hecho
2. Apertura formal del proceso
3. Notificación al estudiante
4. Presentación de descargos

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

5. Práctica y valoración de pruebas
6. Decisión motivada
7. Notificación de la decisión

37.1 Derechos del estudiante: En el debido proceso

- Ser informado de los hechos
- Presentar descargos
- Aportar y controvertir pruebas
- Ser oído
- Interponer recursos

37.2 Recursos: Contra las decisiones procederán:

- Recurso de reposición
- Recurso de apelación

37.2.1 Autoridades competentes: Serán competentes:

- Docentes del PFC
- Coordinación del PFC
- Comité de Convivencia Escolar
- Consejo Académico
- Consejo Directivo (en casos de exclusión)

ARTÍCULO 38 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DEL PFC

DERECHOS	DEBERES
Recibir formación integral de calidad, acorde con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).	Cumplir con las actividades académicas, pedagógicas y evaluativas del programa
Ser tratado con respeto, dignidad y sin discriminación.	Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa
Participar en los procesos académicos, pedagógicos y de práctica formativa.	Cumplir con las prácticas pedagógicas conforme a los lineamientos institucionales.
Recibir orientación pedagógica y acompañamiento durante su proceso formativo.	Atender las orientaciones de docentes, directivos y maestros cooperadores.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Ser evaluado de manera objetiva, integral y conforme al SIEE.	Asumir con responsabilidad los procesos de evaluación y autoevaluación.
Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones.	Cumplir con los compromisos académicos derivados de su proceso formativo.
Expresar opiniones de manera respetuosa y ser escuchado.	Comunicar de manera respetuosa sus inquietudes y situaciones
Recibir información clara sobre normas, reglamentos y procesos del programa	Cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia y reglamentos del PFC.
Desarrollar prácticas pedagógicas en condiciones adecuadas y seguras.	Actuar con ética, responsabilidad y compromiso durante las prácticas pedagógicas.
Ser protegido en su integridad física, psicológica y moral.	Contribuir a la convivencia escolar y al buen ambiente institucional.
Acceder a los recursos institucionales para su formación.	Cuidar y hacer buen uso de los recursos, materiales y espacios institucionales.
Recibir trato justo en la aplicación del debido proceso	Acatar las decisiones institucionales conforme al debido proceso.
Representar a la institución en eventos académicos y pedagógicos.	Mantener un comportamiento acorde con la representación institucional.
Recibir acompañamiento en situaciones que afecten su proceso formativo.	Informar oportunamente situaciones que afecten su formación o la de otros.
Ejercer los derechos establecidos en la normatividad vigente.	Cumplir con las disposiciones legales y normativas aplicables al programa.
Al debido proceso	Cumplir las normas institucionales

Los derechos y deberes aquí establecidos se aplicarán en armonía con la normatividad vigente, y el acuerdo del consejo directivo “directrices para la convivencia, el funcionamiento y organización del PFC y sus modificaciones si las hubiere”. garantizando en todo caso el debido proceso.

ARTICULO 39 UNIFORME DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PFC

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

39.1 Uniforme Diario

Conjunto de blusa y pantalón de bota recta, en tela antiluido, color azul noche; media azul oscuro; zapato negro que permita lustrarse; camisilla azul oscura.

39.2 Uniforme de educación física

Pantalón bota recta (sin entubar) en tela antiluido, color azul noche; camibuso blanco; zapatillas blancas con cordón blanco; media blanca (arriba del tobillo). Chaqueta azul noche. Lo anterior según modelo.

ARTICULO 40. PARTICIPACIÓN Y LIMITACIONES DE LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL GOBIERNO ESCOLAR

Los estudiantes del Programa de Formación Complementaria (PFC), en su calidad de integrantes de la comunidad educativa, podrán participar en los espacios de representación y organización institucional, de conformidad con la normativa vigente y el presente Pacto de Convivencia.

40.1 Limitaciones.

1. **No podrán ser elegidos como Personero Estudiantil**, por ser este un cargo exclusivo para estudiantes del grado 11 de educación media.
2. **No podrán ser elegidos como Contralor Estudiantil**, por tratarse de un cargo dirigido a estudiantes de educación media, conforme a la reglamentación territorial vigente.
3. **No podrán ser representantes de los exalumnos**, en razón a que esta representación corresponde exclusivamente a egresados de la institución y no a estudiantes activos; es decir que un estudiante del PFC que se hubiere graduado de bachiller en la institución no puede ser representante de los exalumnos, porque es estudiante activo de la institución educativa.

40. 2 Participación en otros espacios

Los estudiantes del PFC:

1. Podrán ejercer roles como patrulleros ambientales o líderes de proyectos institucionales, en el marco del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) u otras estrategias institucionales, por tratarse de espacios de participación formativa no restringidos por norma nacional.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

2. Podrán elegir y ser elegidos como representantes de los estudiantes del PFC, siempre que se encuentren debidamente matriculados en el programa.
3. El representante de los estudiantes del PFC Participará en el Comité Escolar de Convivencia, con voz, pero sin voto conforme a la organización institucional.
4. Los estudiantes del PFC son representados en el consejo directivo por un estudiante elegido en la misma época en que se elige el gobierno escolar, quien tendrá voz, pero sin voto conforme a la organización institucional.

Parágrafo: La participación de los estudiantes del PFC se orienta a fortalecer su formación pedagógica, democrática y ciudadana, en coherencia con los principios del sistema educativo colombiano.

ARTÍCULO 41: ESTÍMULOS

41.1 Menciones honoríficas

A los estudiantes que se distingan por su excelencia. Al finalizar cada semestre se podrán exaltar los mejores logros, en lo académico, lo investigativo, lo pedagógico, lo cultural y lo deportivo, si hubiera representación estudiantil que destacar en cada uno de los anteriores campos.

Al finalizar el PFC, se reconoce la excelencia académica, el mérito investigativo, el mérito pedagógico, la perseverancia (estar desde preescolar hasta PFC en la ENSI) y otras exaltaciones según los ejes misionales de la institución.

El máximo galardón se le otora al mejor normalista superior, por su desempeño integral y de nivel superior durante todo su proceso en el PFC, se le condecora con la Banda de Honor.

41.2 Reconocimiento público

Se otorga a quien haya obtenido el más alto promedio en el rango de Superior, en cada semestre, previa certificación de la Secretaría Académica.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Se tendrá en cuenta su desempeño académico, convivencial, pedagógico e investigativo, dentro de la Institución y en los campos de práctica.

41.3 Matrícula de honor

El estudiante que obtenga desempeño superior, con el mayor promedio por grupo, gozará de exoneración del 50% en el pago de costos académicos para ingresar al siguiente semestre, previa presentación de certificado expedido por secretaría académica, para el caso de que no exista gratuidad para el pago del semestre.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co